



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA QUE RIGE EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL
GOBIERNO REGIONAL PUNO, 2013 - 2014**

PRESENTADA POR:

ANA MARÍA RAMOS RAMOS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

PUNO, PERÚ

2020



DEDICATORIA

A mis queridos padres, quienes siempre me han brindado su apoyo incondicional para seguir creciendo profesionalmente.

A mi esposo, quién me acompaña y brinda su apoyo en cada paso que doy.



AGRADECIMIENTOS

- Debo agradecer de manera especial y sincera a los docentes de la maestría de Contabilidad y Administración del programa de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano.
- A mi jurado dictaminador por haberme brindado su sapiencia, destrezas y capacidad para guiar mis ideas, para la formulación de esta tesis.
- Al Dr. Julio Cesar Choque Vargas, por su asesoramiento durante el desarrollo del trabajo de investigación y por compartir sus conocimientos y orientaciones en el aspecto profesional, académico y personal.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico	3
1.1.1. Proyectos de inversión pública	3
1.1.2. Control gubernamental aplicado en proyectos de inversión	10
1.1.3. Gestión pública en los gobiernos regionales	14
1.2. Antecedentes	15

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema	20
2.2. Enunciados del problema	21
2.2.1. Enunciado principal	21
2.2.2. Enunciados específicos	22
2.3. Justificación	22
2.4. Objetivos	23



2.4.1. Objetivo general	23
2.4.2. Objetivos específicos	23
2.5. Hipótesis	24
2.5.1. Hipótesis general	24
2.5.2. Hipótesis específicas	24

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Lugar de estudio	25
3.2. Población	26
3.3. Muestra	26
3.4. Método de investigación	26
3.5. Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	28

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Exposición de resultados	32
4.2. Contrastación de hipótesis	44
4.3. Discusión	47
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	59

Puno, 6 de noviembre de 2020

ÁREA: Contabilidad.
TEMA: Cumplimiento de la Normativa.
LÍNEA: Control Gubernamental.



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Ficha Técnica de la Investigación.	31
2. Proyectos construidos en el ámbito regional, periodo: 2013 - 2014	32
3. Estado situacional de los proyectos considerados en la muestra de estudio	33
4. Estado situacional – Duración real de la ejecución de los proyectos de inversión	34
5. Nivel de cumplimiento de la normativa, respecto al plazo de ejecución	36
6. Estado situacional (duración real de los proyectos de infraestructura educativa) y el nivel de cumplimiento de la normativa	37
7. Estado situacional – Costo final para la ejecución de los proyectos de inversión	38
8. Nivel de cumplimiento de la normativa, respecto al presupuesto invertido para la ejecución de los proyectos	39
9. Estado situacional (costo final de los proyectos de infraestructura educativa) y el nivel de cumplimiento de la normativa	41



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Ciclo de vida de una obra pública	4
2. Ejecución Contractual: Tipo de prestaciones adicionales	9
3. Proceso de ejecución de una obra pública	10
4. Triple restricción clásica	22
5. Macro localización del ámbito de estudio	25
6. Proyectos de inversión de infraestructura educativa en la región Puno	33
7. Estado situacional respecto a la duración real de los proyectos de inversión	34
8. Nivel de cumplimiento de la normativa referida al plazo de ejecución de los proyectos de inversión	36
9. Estado situacional respecto al costo real de inversión para la ejecución de los proyectos de inversión	38
10. Nivel de cumplimiento de la normativa referida al presupuesto invertido para la ejecución de los proyectos de inversión	40



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Marco muestral - Población	60
2. Tabla que nos indica el tamaño de la muestra para que sea representativa de poblaciones finitas para márgenes de error desde +- 1% a +- 10% en la hipótesis de error desde +- 1% a +- 10% en la hipótesis de P = 50% y con una confiabilidad del 95% (Optima)	82
3. Muestra seleccionada	83
4. Normativas que rigen el control gubernamental en la ejecución de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno	84
5. Instrumentos de recolección de datos	97
6. Sistematización de la recolección de datos	102
7. Propuesta - Ficha Técnica de seguimiento y monitoreo de proyectos	107
8. Matriz de Consistencia	113
9. Operacionalización de Variables	114

RESUMEN

La investigación responde a la interrogante: ¿Cuál es el grado de relación que existe entre la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014?. Considerando que fueron ejecutados mediante la modalidad de Administración Directa, y se planteó como objetivo: “Determinar la relación que existe entre la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno”; para ello se analizó el tiempo y costo real con los cuales se culminó cada proyecto tomando en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente utilizada en el control gubernamental. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, cuyo método utilizado fue el descriptivo y correlacional; la población considerada fue de 106 proyectos de infraestructura educativa ejecutados en la región, los mismos que fueron considerados en los convenios suscritos entre la entidad y el MINEDU en los periodos: 2013 – 2014; la muestra estuvo representada por 43 proyectos. La técnica para la recolección de datos fue la encuesta, aplicada mediante entrevistas a los responsables de realizar el seguimiento y monitoreo a los proyectos; asimismo, se utilizó la investigación documental; el instrumento utilizado fue el “Cuestionario” el mismo que fue vertido en una ficha técnica por cada proyecto analizado y evaluado. Los resultados confirma la existencia de la relación entre las variables planteadas.

Palabras clave: Control gubernamental, cumplimiento, normativa, proyecto, presupuesto y tiempo.



ABSTRACT

The research responds to the question: What is the degree of relationship between the execution of educational infrastructure projects and the level of compliance of the government control's normative in the Regional Government of Puno, 2013 - 2014? Considering that they were executed through the Direct Administration modality, the research aim was: "To determine the relationship between the execution of educational infrastructure projects and the level of compliance of the government control's normative in the Regional Government of Puno"; in order to analyze the real time and cost of each project that was completed, taking into account the compliance of current regulations in government control. This research used a quantitative approach, its method was descriptive and correlational; The total population was 106 educational infrastructure projects executed in the region, which were considered in the agreements signed between the entity and the MINEDU in the periods: 2013 - 2014; The sample was represented by 43 projects. The data collection technique was the survey, applied through interviews to people whom were responsible for monitoring projects. In addition, documentary research was employed; the instrument used was the "Questionnaire" which was included in a technical file for each analyzed and evaluated project. The results confirmed the existence of relationship between the variables proposed.

Keywords: Government control, compliance, regulations, project, budget and time.

INTRODUCCIÓN

El mayor gasto invertido en la mayoría de las entidades públicas es la ejecución de proyectos de infraestructura, por ello se debe tener en cuenta, si su ejecución se realiza en cumplimiento a los criterios y normativa vigente para tal fin, cuidando de esta manera el cumplimiento especialmente de los plazos de ejecución y los presupuestos invertidos para tal fin, todo ello durante su ejecución. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el manejo adecuado de los recursos públicos del estado es una garantía de transparencia y de un buen gobierno, por ello las labores de control gubernamental tienen el objetivo de observar la correcta utilización de ellos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; es así que en el trabajo de investigación se evaluó y analizó la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa (jardines) de la región de Puno, realizadas por el Gobierno Regional Puno, tomando en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente que rige el control gubernamental; para ello se planteó el siguiente problema general: ¿Cuál es el grado de relación que existe entre la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014?, esta investigación tiene como línea y tema “Control Gubernamental”.

En tal sentido, la investigación constituye una valiosa herramienta de trabajo, para funcionarios o servidores públicos que laboran en las diferentes áreas o sistemas administrativos del sector público, asimismo servirá de ayuda a todos los profesionales que se dedican al seguimiento y monitoreo de la ejecución de proyectos de infraestructura educativas y demás.

El contenido del trabajo de investigación consta de cuatro capítulos:

En el capítulo I, se realizó la revisión de literatura, que comprende del marco teórico y los antecedentes del trabajo de investigación; en el capítulo II, se realizó el planteamiento del problema, que comprende de la identificación y enunciados del problema, la justificación de la investigación, así como los objetivos e hipótesis generales y específicos; en el capítulo III se presenta los materiales y métodos de la investigación, considerando para ello: la población y tamaño de muestra, el enfoque, diseño y tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, culminando este capítulo con las técnicas para el procesamiento de datos; en el capítulo IV, se exponen y analizan los resultados de la investigación identificando el grado de relación entre las



variables planteadas, realizando en cada uno de los objetivos específicos las pruebas de hipótesis correspondientes.

Finalmente la investigación presenta las conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar el seguimiento y monitoreo relacionado a la ejecución de proyectos de infraestructura educativa tomando en cuenta criterios de eficiencia, eficacia y economía; la investigación concluye con la bibliografía utilizada y los anexos que incluyen los instrumentos que se usaron en la investigación.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico

1.1.1. Proyectos de inversión pública

a) Tendencia de la inversión pública en infraestructura

El análisis de tendencia permite recoger información de la inversión pública en infraestructura de transporte, comunicaciones, energía, riego, salud, educación y saneamiento, y a partir del procesamiento de esa información se evidencia un comportamiento de las mismas, incluso permite predecir los acontecimientos futuros (Castellanos, 2011).

La infraestructura presta servicios para mejorar la productividad de los sectores y el bienestar de los hogares y es reconocida como un indicador fundamental del nivel de desarrollo y prioridad en la agenda de políticas públicas (BID, 2000) (Perrotti y Sánchez, 2014).

La infraestructura según su función una infraestructura se clasifica en: a) económica (transporte, energía, telecomunicaciones y riego); b) social (sistemas de agua potable y alcantarillado, educación y salud); c) de medio ambiente, recreación y esparcimiento; y d) infraestructura vinculada a la información y el conocimiento (Perrotti y Sánchez, 2014) (Hernández, 2010).

En el estudio, se redefine como infraestructura económica a las inversiones en transporte, energía (electrificación rural), comunicaciones (telecomunicaciones) y riego, debido a que contribuyen a mejorar la productividad y el crecimiento económico; y la infraestructura social incluye las inversiones en infraestructura de

saneamiento, educación y salud, dado que su aporte es dirigido a mejorar en el bienestar de la población (Arpi, 2015).

b) Ciclo de un proyecto

Este se refiere al proceso que debe seguir de acuerdo a las normas establecidas por la normativa SNIP ahora Invierte Pe; donde se pueden apreciar hasta tres fases: Pre-inversión (perfil y factibilidad); inversión (estudios definitivos / expediente técnico y ejecución) y post-inversión (operación y mantenimiento y la evaluación ex post); este proceso es retroalimentativo.

Al respecto, el ciclo de vida de una obra pública tiene por su parte sus diferentes fases dentro del ciclo de un proyecto de inversión pública, como se muestra en la figura 1:

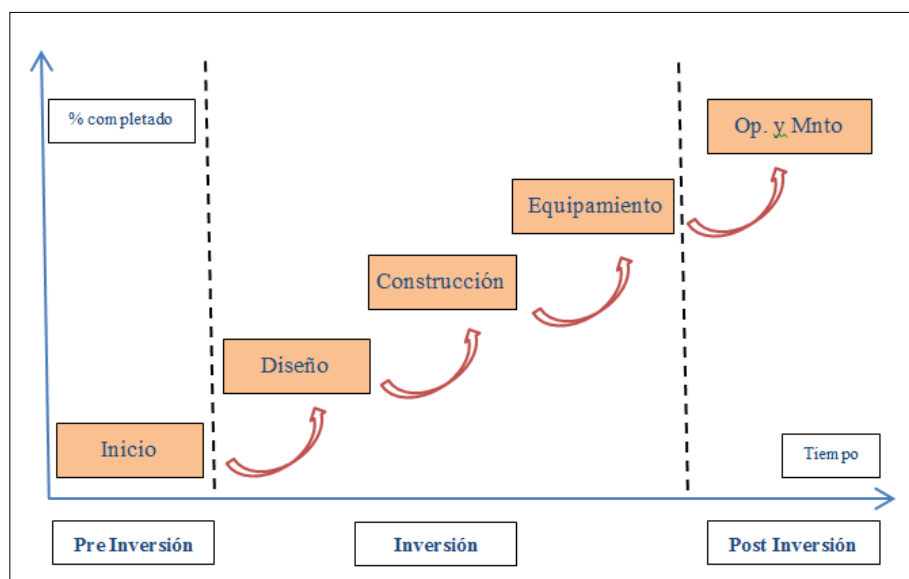


Figura 1. Ciclo de vida de una obra pública
Fuente. Mauricio (2015)

c) Definición de obra pública

Lozano (2012) indicó que una obra pública nace de la necesidad que tiene una población en requerir una infraestructura necesaria para mejorar el nivel de vida de la misma; asimismo se dice que la ejecución de diferentes actividades como: construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, etc, siempre con dirección técnica y con parámetros establecidos en un expediente técnico en el cual contenga el detalle de los materiales, equipos,

maquinaria y mano de obra necesaria. Por otro lado, Mauricio (2015) define a la obra pública como todos los trabajos de construcción destinados a conformar la infraestructura que desarrolla el estado; dentro de esta, se tiene fases como son: diseño, construcción, equipamiento y operación y mantenimiento.

d) Definición de Expediente Técnico de Obra

Documento que define las características de la obra. En él se define qué y en donde se va a construir a través de la memoria descriptiva y planos, con que materiales y procedimientos constructivos con las especificaciones técnicas, a que costo establecido en el presupuesto de obra y su actualización a través de las formulas polifónicas; con qué plazo, secuencia y programación de tiempo a través del cronograma de ejecución y calendario de avance de obra valorizado. Además, es posible que por las características de la obra, se requieran de estudios complementarios como estudios de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de tráfico, entre otros los cuales complementan el expediente técnico (Mauricio, 2015).

e) Que requiere una obra?

La obra tiene que tener una dirección técnica, en este caso a cargo del residente de obra, requiere de un expediente técnico, de mano de obra, de equipos y materiales (Porrás, 2012). La obra tiene que tener una dirección técnica, en este caso a cargo del residente de obra, requiere de un expediente técnico, de mano de obra, de equipos y materiales (Porrás, 2012). Asimismo la obra debe contar con una supervisión, que como bien indicó Salinas (2014) es quien representa a la entidad y tiene como obligaciones el fiel cumplimiento del control en la ejecución de la obra, que dentro de ellos podemos mencionar los siguientes: La administración del contrato, los controles respecto a la calidad, aspecto económico y financiero de la obra, asimismo. Por otro lado, todo supervisor debe seguir para una actuación eficaz, conducente al logro del objetivo: una obra ejecutada con la calidad requerida culminada en el plazo previsto y con la inversión programada (inversión que incluye los presupuestos adicionales generados por casos fortuitos o imprevisibles que suelen ocurrir) teniendo en cuenta los siguientes principios: ética, honestidad, moral, responsabilidad, eficiencia, integridad y orden (Salinas, 2014).

f) Requisitos indispensables para la ejecución de obras por administración directa

Para Salinas y Álvarez (2013) la aprobación y el contenido del expediente técnico, el presupuesto aprobado y asignado, programación de obra, cálculos y especificaciones técnicas, datos topográficos, acta de visita de terreno, reunión preliminar antes de ejecutar la obra, entrega de terreno e inicio de ejecución de obra, designación del ingeniero residente y supervisor de obra, en la etapa de construcción, cuaderno de obra, pruebas de control de calidad, ejecución presupuestaria en las obras, concordancia de gastos y desembolsos con el presupuesto asignado, control de materiales y uso de equipos, pruebas, recepción, designación de la comisión de recepción de obra, informe final y entrega de obra al sector correspondiente o unidad orgánica especializada; son los requisitos indispensables.

g) Gestión de una obra pública

Lozano (2012) señaló que la gestión de una obra pública es la aplicación de habilidades, conocimientos y técnicas a las diversas actividades que se desarrollan a lo largo de una obra pública y por medio de las cuales se pretenden cumplir con los objetivos del mismo, es por ello que una adecuada gestión de obra pública debe contar con los aspectos de eficacia, eficiencia, economía y legalidad. Es de precisar también que para la ejecución de una obra debe cumplirse con lo establecido en el expediente técnico como son: las especificaciones técnicas, planos entre otros; al respecto Salinas (2008) indicó que la estructura y particularidades que deben tener los expedientes técnicos dependerá de la modalidad con la que se decida ejecutar la obra, es decir por contrata o por administración directa, diferenciándose únicamente por el contenido del mismo. Por su parte, Mauricio (2015) indicó que la gestión de obras es un proceso con actividades que se pueden organizar de una manera lógica o secuencial con procedimientos o protocolos establecidos.

h) Programación de obras

Según indicó Huerta (2009) uno de los primeros conceptos que debemos tener muy claro a la hora de realizar una programación de una obra es el concepto de la planificación del proyecto, si bien los términos son similares los conceptos que encierran ambos son deferentes. La planificación de una obra es el conjunto de decisiones que toma la gerencia del proyecto para llevar a cabo la obra, estas

decisiones que van desde la cantidad de frentes a atacar, entre otras; y la programación de la obra es el resultado de la planificación del proyecto y en ella se detallan todas las tareas necesarias para concluir el proyecto en los plazos previstos al igual que las duraciones, teniendo en cuenta para ello holguras libres para cualquier contratiempo que pueda ocurrir.

Según Porras (2012), la falta de presentación de un nuevo programa de plazo cuando este tiene demoras injustificadas, puede ser causal para la intervención económica o resolución del contrato, este calendario acelerado debe ser presentado dentro de 7 días calendarios.

i) Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales

Según la Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República; el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución.

Las ampliaciones de plazo darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos.

j) Recepción de obra

Para verificar si el contratista a cargo de la ejecución de la obra, cuando comunique su culminación, se ha ceñido estrictamente a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y modificaciones debidamente aprobadas, la Entidad efectuará la recepción de la obra, en la cual además, realizará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Para tal efecto, la Entidad nombrará al Comité de Recepción, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor (Contraloría General de la República, 2012).

k) Presupuesto de Obra

Viene hacer la determinación del valor de la obra que cuenta con los siguientes parámetros: Las partidas que se necesitan (codificadas), los metrados de cada una de esas partidas (sustentados), los costos unitarios de cada una de ellas (revisados), los porcentajes de Gastos Generales (sustentados) y Utilidad (estimada) y el impuesto General a las Ventas; no existe un formato oficial o único para la presentación de un presupuesto de obra; puede haber presupuestos para obra por contrata y presupuesto para obra por administración directa (Salinas, 2003).

l) Presupuestos adicionales de Obra

Para los fines de control gubernamental, es presupuesto adicional de obra el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en las bases de licitación o en el contrato respectivo y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (Contraloría General de la República, 2001).

Los mayores costos que se generan en las obras frecuentemente obedecen a la necesidad de ejecutar trabajos no señalados en los expedientes técnicos, y que se originan por errores o deficiencias en la elaboración de dichos documentos o a situaciones imprevisibles al momento de su formulación. Estas prestaciones pueden ser materia de: adicionales de obra, servicios de supervisión y ampliaciones de plazo; en la siguiente figura se ilustra el alcance de dichos conceptos.

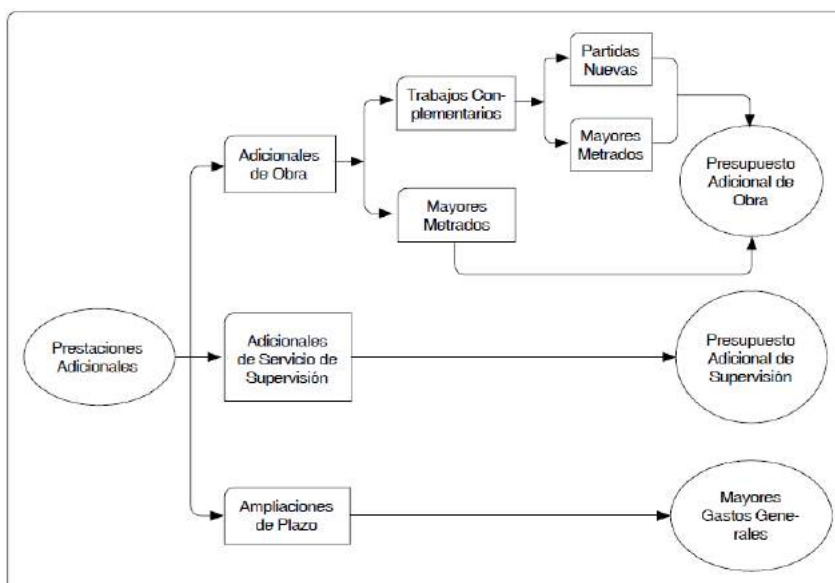


Figura 2. Ejecución Contractual: Tipo de prestaciones adicionales
Fuente. Gerencia de Obras y Evaluación de Adicionales - CGR

Según Montes (2014) la sobrevaloración en la ejecución de las obras se debe a que los gastos programados y aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) son modificados mediante habilitaciones y anulaciones para ser cargados indebidamente a gastos administrativos; asimismo, se debe al otorgamiento de adicionales de obra de manera excesiva, y la falta de procedimientos internos que facilite el eficiente desarrollo de sus actividades u operaciones en la ejecución de obras.

m) Liquidación Final de Obra

Salinas (2003) indicó que la liquidación final de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente: El costo total de la obra pública y el saldo económico que puede ser a favor o en contra, sea del contratista o de la entidad. Esta puede ser fácil o de difícil elaboración, en la medida en que la obra, contractualmente, fue bien o mal llevada por el Supervisor y/o la Entidad.

Se da por culminado un contrato de ejecución o supervisión de obra cuando se aprueba la liquidación del mismo, la cual se determina a partir del establecimiento de la diferencia entre el monto final del contrato y el monto de los pagos a cuenta otorgados al Contratista. La liquidación del contrato de obra es elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos

establecidos, a partir de la recepción de la obra, debiendo la Entidad pronunciarse en un plazo máximo fijado en la normativa correspondiente (Contraloría General de la República, 2012).

n) Impacto de las obras públicas

El impacto que causa una obra pública en diferentes aspectos de la sociedad son los siguientes: En lo social, impulsa el desarrollo nacional al incrementar la calidad de la vida de una cierta población beneficiaria; en lo económico impulsa el desarrollo económico de las empresas constructoras, en lo político la obra pública legitima al Gobierno, en lo administrativo la obra pública se realiza bajo técnicas administrativas como la planeación, programación, control y evaluación, en lo arquitectónico busca la reordenación ecológica y urbana y en lo jurídico la obra pública en el país se regula por disposiciones de derecho público. Asimismo el proceso de ejecución de obras públicas está orientado a: La obtención de resultados, creación de valor para los beneficiarios, sus objetivos deben estar alineados con las expectativas y necesidades de la población, debe reflejar la relación con los ciudadanos en mostrar cómo se va desarrollando la ejecución de los trabajos y finalmente debe tener un inicio y un final definidos. En la siguiente figura se aprecia el proceso de ejecución de una obra pública:

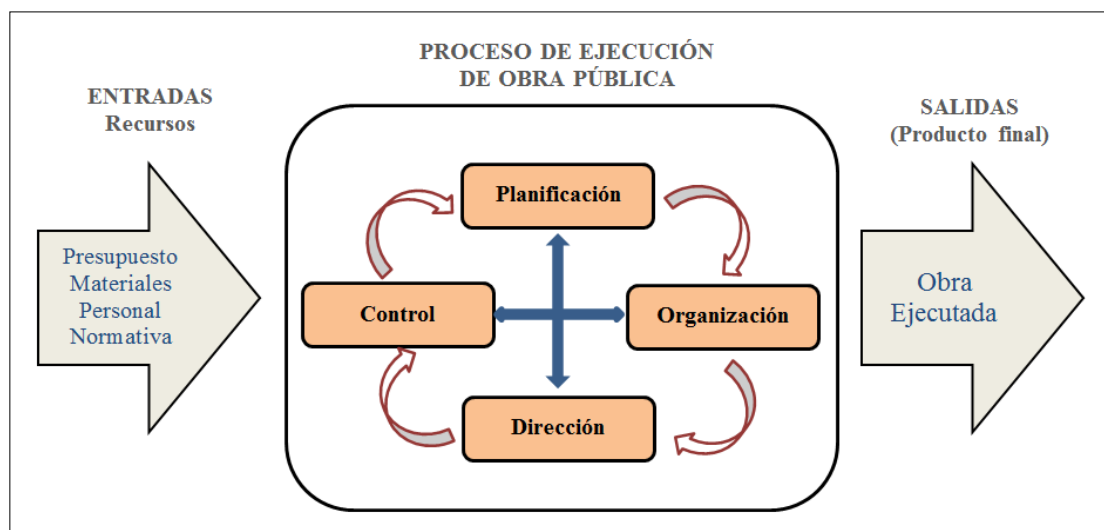


Figura 3. Proceso de ejecución de una obra pública

Fuente. Lozano (2012)

1.1.2. Control gubernamental aplicado en proyectos de inversión

a) Teoría de control en el Perú

Ríos (2009) indicó que los bienes y servicios que satisfagan las necesidades del usuario y que a su vez cuentan con un valor agregado será un aspecto importante en el control de la calidad, asimismo este control será utilizado de manera eficiente para la resolución de los problemas que pueda presentar una entidad, mejorando de esta manera las actividades que realice. Por su parte el Sistema Nacional de Control que tiene como ente rector a la Contraloría General de la Republica, es el conjunto de Órganos de Control, normas, métodos y procedimientos, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental (Congreso de la República del Perú, 2002).

El control gubernamental interno a su vez puede ser previo, simultáneo y posterior; su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones establecidas en estas Normas Generales.

El control gubernamental externo puede ser previo, simultáneo y posterior; y lo ejerce la Contraloría u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta. En el caso del control externo posterior, puede ser ejecutado además por las Sociedades de Auditoría que sean designadas por la Contraloría. El control gubernamental externo posterior se realiza fundamentalmente mediante acciones de control (Congreso de la República del Perú, 2002).

b) Auditoria gubernamental

Según las normas de contraloría. La auditoría gubernamental es el examen profesional, objetivo, independiente, sistemático, constructivo y selectivo de evidencias, efectuando con posterioridad a la ejecución de los recursos públicos, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, elaborando el respectivo informe de auditoría. Por otra parte, Yetano (2014) indicó que la auditoria de operativa o llamada auditoria de gestión es una herramienta clave para el sector público, esta es promovida para brindar seguridad sobre la economía, la eficiencia y la eficacia de los logros del sector público (Pollitt *et al.*, 1999), pero al igual que la nueva gestión pública, sus grados de desarrollo difieren entre los países. El fin de toda auditoría es que los ciudadanos sepan en que gasta los gobiernos sus impuestos y si estos son utilizados de manera inteligente y eficiente (Arellano,

2012) asimismo debemos entender que la esencia de auditar se convirtió en un componente importante de las buenas prácticas administrativa en una amplia variedad de campos (Power, 1996).

c) Servicios de control

Según la normativa emitida por la Contraloría General de la República (2014), establece que los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema. Los servicios de control son prestados por la Contraloría y los Órganos de Control Institucional, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de Auditoría, cuando son designadas y contratadas conforme a la normativa sobre la materia y estos pueden ser los siguientes:

- **Servicios de control previo:** Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión; informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado; opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno u otros establecidos por normativa expresa.
- **Servicios de control simultáneo:** Acción simultánea; orientación de oficio; visita de control y control concurrente.
- **Servicios de control posterior:** Auditoría financiera; auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento.

El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se debe considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos.

Por lo antes expuesto, un claro ejemplo, sucede en la actualidad con los gobiernos regionales, debido a que están destinando importantes inversiones en la ejecución de obras públicas, las mismas que deberían contribuir con el crecimiento y

desarrollo económico de sus respectivas regiones (Lozano, 2012). Sin embargo analizando si estas se están ejecutando con la eficiencia requerida para disminuir los desperdicios y despilfarros de los recursos públicos, en muchas regiones veremos que no se está llevando de manera adecuada. En ese contexto la Auditoria de Obra resulta ser un medio para el control gubernamental (Mauricio, 2015).

Ahora como bien indican Lozano (2012), el Sistema Nacional de Control, promueve el control preventivo, el mismo que tiene como fin acompañar en el ejercicio de la gestión pública y así lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión y utilización de los recursos públicos; esto hace que el control gubernamental que realizan los órganos de control (CGR y OCI) no solo se base en el acompañamiento de las autoridades y funcionarios públicos en las gestión de la entidad, sino que asegure que los recursos públicos se utilizan bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, y que conlleve a la satisfacción de las necesidades colectivas (Mauricio, 2015); para el proceso de implementación del sistema de control interno, el primer paso es el compromiso de la alta dirección.

d) Auditoria aplicada a proyectos de inversión pública

Es el proceso sistemático de obtener y evaluar evidencias acerca de las afirmaciones de la gestión de obras a fin de evaluarlas a la luz de los criterios técnicos y legales establecidos, comunicando los resultados a los interesados. La secuencia del proceso son: la identificación de las afirmaciones a ser examinadas; evaluación de la importancia relativa de esas afirmaciones; reunión de la evidencia suficiente respecto a las afirmaciones necesarias, para emitir una opinión informada; evaluación de la evidencia y finalmente la formulación de un juicio respecto a las afirmaciones en cuestión.

Orellana (2014) indicó que este procedimiento o actividades deben ser ejecutadas o realizadas por profesionales cuya especialidad este de acuerdo al tipo de obra o proyecto, y deben intervenir en cada fase del proyecto de inversión es decir: Pre Inversión, Inversión y Post Inversión, observando el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre otros, para ello será necesario revisar los componentes técnicos, legales y financieros de la obra. La auditoría aplicada a obras pública consiste en verificar lo siguiente: La legalidad y el equilibrio de la ejecución de la obra pública; que se cumpla con el objeto del contrato en el plazo previsto;

que los precios sean justos y razonables y que los cambios y modificaciones se hayan realizado acorde a la normativa vigente.

Dentro de las fases de la auditoria en obras se tiene la inspección de física de la obra (para observar el estado situacional actual), recolección de información mínima necesaria antes de la verificación (planos de ubicación, de detalle de estructuras, metrados de partidas que se vayan a verificar), realización de controles de calidad de ser necesaria. Es considerado como evidencia física; la Inspección física de las obras de la muestra. En la misma que debe verificarse que las técnicas y procedimientos constructivos así como los recursos humanos, de materiales y equipos empleados concuerden con lo estipulado en el contrato, según corresponda.

1.1.3. Gestión pública en los gobiernos regionales

a) Administración pública

Según la Resolución de Contraloría N° 431-2007-CG, La administración pública es la organización y personal destinado a satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada. Se define que el servicio bajo la óptica del interés general, es la expresión objetiva y concreta de la razón de ser y de existir de la administración pública. El término “público” se refiere a lo que pertenece al pueblo o conjunto de vecinos.

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo (Congreso de la República del Perú, 2002).

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

b) Gobiernos regionales

Las Gubernaturas Regionales (GORE) del Perú son las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada una de las regiones y departamentos. Son consideradas personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos regionales del Perú se componen de dos órganos: un Consejo Regional y un Gobernador Regional (hasta antes de 2015 se usó el término de Presidente Regional).

Según el ordenamiento jurídico peruano, la gestión de los Gobiernos Regionales corresponde al gobierno a nivel regional. Este nivel de gobierno fue introducido en la legislación peruana con la puesta en vigencia de la Constitución del 79, pero inició su activación en la forma que en la actualidad lleva a partir de los años 2000, al modificarse la constitución para añadirla. En el proceso que se contempla en ella y en el orden jurídico peruano, todos los departamentos del país han de integrarse para conformar regiones mediante referéndum hasta que la totalidad del territorio se encuentre regionalizado, salvo la Provincia Constitucional del Callao y la Provincia de Lima, territorio último el cual cuenta con autonomía regional por ser la sede de la capital, Lima, por cuanto la Municipalidad tiene tanto funciones de Gobierno Regional como de Municipalidad Provincial.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las responsabilidades de los gobiernos regionales incluyen el desarrollo de la planificación regional, ejecución de proyectos de inversión pública, promoción de las actividades económicas y administración de la propiedad pública.

1.2. Antecedentes

Para realizar el trabajo de investigación se tuvo presente las siguientes publicaciones, estudios, tesis, que guardan relación con los objetivos de la investigación:

En los resultados de la investigación realizada por Mendiburu (2016) mostró que un gran porcentaje de los estudios de preinversión declarados viables en la región Libertad necesitan ser revisados y en algunos de ellos debe realizarse un replanteamiento; concluyó también que es necesario realizar una evaluación de consistencia, para que puedan ser

financiadas y ejecutadas en el ámbito regional y de esta manera incide en el desarrollo económico – social de la región.

En el trabajo de investigación de Noriega (2003), respecto a la auditoria en los proyectos de inversión del sector educación, concluyó que las SOAs desconocen las guías de auditoria y por ello no determinaron las deficiencias encontradas en los proyectos; de otro lado, Medina (2016) y Gutiérrez (2015) concluyeron en sus trabajos de investigación que en los proyectos de inversión pública (que evaluaron cada uno), no cumplieron con las disposiciones de la normativa del SNIP, respectivamente.

Respecto a investigaciones relacionadas a la ejecución de obras, se tiene el caso de Rodas (2016) quien concluyó, que existe cierto grado de vinculación entre el servicio de supervisión y el de ejecución de obra en aspectos como el reconocimiento de ampliaciones de plazo y la aprobación de prestaciones adicionales; temas que son compatibles con los que se estudiará en la investigación. Asimismo, Cossío y Pozo (2008) concluyeron que existen métodos para la supervisión y control en la ejecución de obras y presupuesto lo que viene reflejado con el cumplimiento de los objetivos fundamentales del proyecto: plazo, costo y calidad, acorde a lo planificado; variables que serán estudiadas en nuestra investigación.

Por otra parte, es de indicar que un factor importante para la ejecución de obras es el control de costos, tema que fue detallado en la investigación de Silva (2013) quien propuso una descripción de todos los procedimientos necesarios para asegurar una afectiva gestión de costos (llámese presupuestos) en una obra culminada y liquidada, diseño que fue estudiado también por Ablan y Vera (2006) al plantearlo al proceso de control para la contabilización de las obras de dominio público en Venezuela.

Sánchez y Jaramillo (2017) propusieron un software llamado ICONIX, sistema informático denominado “Libro de Obra” lo que podría compararse con el cuaderno de obra que comúnmente conocemos, adicional a ello debemos tener en cuenta que toda construcción no solo debe primar la parte técnica sino también la estética y su relación con el territorio resumida en paisaje (Bernabeu y Aguiló, 2016).

Otro punto importante según Llamazares (1969) quien analizó respecto al control de calidad en las obras de carreteras enfatizando las nuevas tendencias sobre los ensayos y su organización.

Por otra parte, para garantizar una buena ejecución e inversión en la construcción de una obra pública o privada según Bermúdez (2010) esta debe de contar de manera permanente con un equipo de profesionales que la inspeccione o supervise, con el fin de mejorar la calidad en la gestión de procesos para supervisión de obras.

Es de precisar también que, la administración contractual en la ejecución de obras es un punto clave en la investigación por tanto se tiene como referencia las investigaciones realizadas por Vega (2003) y Jiménez (2003) quienes detallaron este tema a profundidad; este último evaluó la gestión de contratos de obra pública desde el punto de vista más objetivo posible del contratista, arrojando luz sobre los problemas del día a día de las obras que afectan al presupuesto contratado y cómo las modificaciones de éstas afectan a su vez al desarrollo de las mismas, en términos de coste y plazo; dichos autores concluyeron que si bien el objeto de los contratos de obras sufren modificaciones porque cambian las necesidades de los administrados desde que se decide proyectar la obra hasta que ésta se ejecuta.

Ahora, respecto a la evaluación respecto al plazo de ejecución planteado en el objetivo específico 1, Flores (2018) realizó una investigación respecto a los factores determinantes del retraso en obras civiles, donde concluyó que estos son: trámite, obra, expediente y abastecimiento, refiriéndose al análisis de las obras de proyectos de envergadura realizados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

Medina (2018) en su investigación referida a los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de la ejecución de obras públicas por contrata, logró demostrar que dicho cumplimiento de las obras públicas está influenciado por la ejecución física, duración real y costo final de la obra. Igualmente Gutiérrez (2017), en su trabajo de investigación analizó el nivel de cumplimiento de la normativa que rige la ejecución de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Lampa, Puno.

Asimismo, de la revisión realizada a las investigaciones referidas al control gubernamental que se aplica a la ejecución de obras se tiene algunas de intereses para la investigación, tal es el caso de Neira (2016) quien concluyó que la gestión de proyectos en el Gobierno Regional de Trujillo es deficiente y que como herramienta para mitigarlo propone la aplicación de la guía de fundamentos del Project Management Body of knowledge – PMBOK; Canqui (2015) por su parte concluyó que el control interno no influye favorablemente en la ejecución financiera de obras por administración directa en

la sede del Gobierno Regional Puno 2013, de la misma manera, Montes (2014) indicó que el control interno en la ejecución de gasto de inversión de la Municipalidad de Independencia – Ancash es deficiente.

Entonces bajo este escenario, se debe indicar que como resultado de las evaluaciones y auditorías realizadas por los órganos de control a los diferentes gobierno regional del sur del Perú, Lozano (2012), concluyo que la falta de una adecuada planificación y la baja calidad de los profesionales responsables del diseño y ejecución de las obras públicas, serían las causas principales, entre otras, de estas deficiencias. Recomendando que en estas circunstancias sea obligatorio que los gobiernos regionales mejoren sus capacidades para la concepción, diseño y ejecución de obras públicas de tal forma que estas contribuyan con el bienestar y satisfacción de las necesidades de la población y elevar el grado de acometividad de sus regiones.

En nuestro país las auditorías de desempeño y cumplimiento influyen en la evaluación de los objetivos y metas planificadas y en la mejora de la economía eficacia y eficiencias de las áreas operativas de las entidades públicas, respectivamente. Obteniendo de ello informes de auditoría de calidad, que permiten mejorar la toma de decisiones en las entidades públicas, deseándose de esta manera una incidencia positiva en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas (Barbarán, 2015). En otros países las prácticas fraudulentas de los recursos públicos se ha limitado, debido al control aplicado a las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción (Fernández, 2009), siendo este tema siempre un reclamo social, debido a que exigen que lo recursos públicos se ejecuten con eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, a través de la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público. Es así que, no existe limitación alguna para ejercer dicho control, toda vez que en este mundo globalizado lleno de cambios tecnológicos en la información y comunicación, puede emplearse hasta las técnicas de auditoria asistidas por computador TACCs, con el fin de poder lograr los objetivos del control gubernamental y contribuir con la gestión de las entidades públicas (Hidalgo, 2007); de la misma manera, Coello (2014) quien propuso una serie de cédulas para mejorar la presentación de los papeles de trabajo de las auditorias de obras públicas en la región Lambayeque.

Al respecto, el problema del alto grado de corrupción que existe en el sector gubernamental puede ser combatido con la auditoria forense que es considerada una



herramienta moderna de control que previene y detecta errores e irregularidades, su uso facilita la lucha contra la corrupción (Ríos, 2009), asimismo como lo indican Sotomayor (2009) y Flores (2003) en nuestro país el control gubernamental es tarea de todos y se ejecuta bajo dos modalidades, control interno que es responsabilidad de todos los miembros de la entidad y control externo que lo realiza la Contraloría General de la República, sin embargo los funcionarios y servidores públicos desconocen que son los directos responsables de ejecutar el control gubernamental, así como de la implementación del sistema de control interno en sus propias entidades para conservar y ejecutar de la mejor manera los recursos públicos teniendo en cuenta los criterios de eficiencia, efectividad y economía.

Otro punto importante, que se debe considerar es que, no todas las entidades públicas de nuestro país toman en cuenta la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría (Maldonado, 1998); como bien indican Flores (2006) existe entidades de la administración pública en la provincia de Puno que no efectúan una adecuada implementación de recomendaciones estando muchas de ellas en proceso de implementación de ejercicios anteriores, siendo la causa fundamental la falta de diligencia en el cumplimiento de las funciones de los encargados de realizar dicha actividad, perjudicando la buena gestión de la entidad (Jiménez, 2003).

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema

Desde el inicio de los tiempos, se ha reconocido la importancia que tiene el conocimiento y el aprendizaje. Pero fueron realmente los economistas ganadores del Premio Nobel los que impusieron el argumento de la educación como inversión, Schultz sostuvo que la inversión en la educación explica el crecimiento y Gary Becker nos dio la teoría del capital humano.

Por dicho motivo invertir en lo que respecta a la infraestructura educativa, resulta beneficioso para la sociedad, toda vez que se aporta en condiciones aceptables y positivas, y con ello tener un mejor aprendizaje por parte de los alumnos y docentes, que vendrán hacer los usuarios y/o beneficiarios directos de dichos proyectos.

En ese sentido, la infraestructura educativa, son proyectos de inversión que vienen a ser ejecutadas por las entidades públicas y privadas en el país, siendo ello un factor significativo para el desarrollo del mismo. Al respecto es de mencionar que existe una inversión considerable para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa las mismas que se vienen realizando mediante convenios entre el Ministerio de Educación y las diversas entidades públicas.

En ese sentido, los gobiernos regionales en el Perú, evidentemente destinan mayor parte de sus presupuestos a la ejecución de diversos proyectos de inversión, hecho que debería contribuir con el crecimiento y desarrollo económico de sus respectivas regiones. No solo por el monto de las inversiones sino por lo que las obras representan en el crecimiento y desarrollo económico-social, incrementando la calidad de vida de la población o beneficiarios satisfaciendo completamente sus necesidades.

Por ello, debemos tener en cuenta que la ejecución de este tipo de proyectos, trae consigo efectos favorables para el crecimiento y desarrollo económico y social de una región, sin embargo, también resulta necesario analizar si su ejecución va acompañada de criterios de eficacia, eficiencia y productividad que incidan en una disminución de los costos, por lo que debemos revisar la forma en que se gestiona este proceso (Lozano, 2012).

Por otra parte, debemos tener en cuenta que una de las limitantes para el desarrollo de cualquier país, región o ciudad, es la corrupción que existe en ella; según Castañeda (2016) nos indica que la corrupción pública es una desviación de las actuaciones los políticos y burócratas, sus determinantes aún son ambiguas, sin embargo, un factor central que limita la extensión de la corrupción es la probabilidad de que esta sea descubierta; escenario que no escapa nuestro país donde la corrupción es pervivida como una anomalía cotidiana (Ramón, 2014).

A esto la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su función de control y contribuyendo a la mejora de la gestión de las entidades públicas, viene promoviendo el control preventivo como un nuevo enfoque de control el cual tiene el fin de acompañar en el servicio de la gestión pública y con ello lograr la mayor eficiencia y eficacia en la gestión y utilización de los recursos públicos (Lozano, 2012). Razón por la cual, el control gubernamental resulta necesidad prioritaria en nuestro país, debido a que incrementa la seguridad razonable para que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo a las normas legales, políticas y lineamientos dictados por el estado.

En ese entender, el tema central del trabajo de investigación será identificar los criterios que requiere un proyecto de infraestructura educativa y si estos influyen en el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

2.2. Enunciados del problema

2.2.1. Enunciado principal

¿Cuál es el grado de relación que existe entre la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014?

2.2.2. Enunciados específicos

- ¿La duración real de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno?
- ¿El costo final de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno?

2.3. Justificación

Mauricio (2015) indicó que en el expediente técnico de una obra encontraremos definido el alcance, donde podremos apreciar lo que incluye y no incluye la obra, el costo; donde figura el presupuesto autorizado que se tiene para ejecutar la obra y el plazo, donde se visualizara el tiempo para su ejecución. Conociendo a estas tres restricciones como las clásicas, considerando ello podemos decir que el alcance, costo y tiempo son 3 pilares esenciales para la ejecución de una obra.

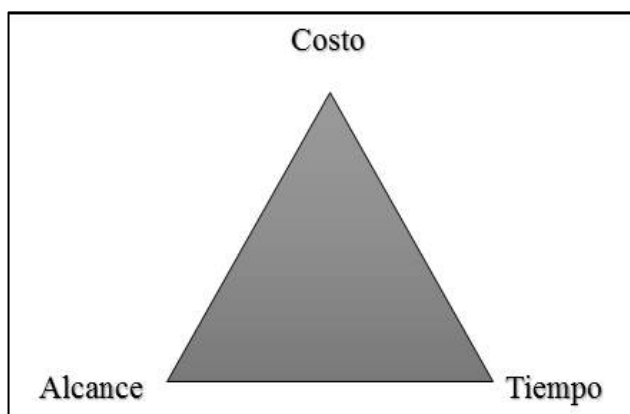


Figura 4. Triple restricción clásica
Fuente. Mauricio (2015)

Todo proyecto de inversión pública ejecutado con recursos públicos debe cumplir estándares establecidos en la normativa vigente, para que su certificación de calidad sea respaldada, motivo por el cual el trabajo de investigación tuvo como propósito desarrollar el entendimiento y la valoración de los conceptos fundamentales que se debe tener en cuenta en la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa bajo la modalidad de Administración Directa, rigiéndose en la normativa vigente establecida para nuestro país, y los dispositivos legales interno de la entidad, esto con el fin de evaluar si los objetivos

y las metas previstas en los proyectos, han sido logrados con eficacia, economía y bajo el marco legal correspondiente y con ello lleven un impacto positivo para sus beneficiarios.

Asimismo, en el trabajo de investigación, se evaluó la ejecución de los proyectos de inversión pública referidas a la infraestructura educativa de nivel inicial (jardines), que fueron ejecutados dentro del ámbito de la región Puno por el Gobierno Regional Puno, teniendo en cuenta para ello el cumplimiento de las normas vigentes que rigen la ejecución de este tipo de proyectos ejecutados mediante la modalidad por Administración Directa; advirtiendo de esta manera las deficiencias u observaciones encontradas durante la ejecución de dichos proyectos y si estas tiene relación con el cumplimiento de los plazos y presupuestos de cada proyecto.

Por tanto, la importancia del trabajo de investigación, se basa por el hecho que un proyecto de inversión pública contribuye a facilitar la vida de los beneficiarios o usuarios, toda vez que, es un medio para su desarrollo económico y social; sin embargo, se debe tener en cuenta que su ejecución implica un reto enorme para los administrados de las mismas que buscan alcanzar sus objetivos en costo, plazo y calidad, dentro del marco normativo gubernamental. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación constituye un valioso soporte instrumental para tenerlo en cuenta en la administración o gestión pública de los gobiernos regionales y otras entidades públicas de nuestro país.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014.

2.4.2. Objetivos específicos

- Evaluar la duración real del proyecto de infraestructura educativa y si esta tiene relación con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.
- Evaluar el costo final del proyecto de infraestructura educativa y si este tiene relación con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

- Proponer una alternativa que pueda coadyuvar a una adecuada gestión en el seguimiento y monitoreo en la ejecución de proyectos de inversión pública en la región Puno.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

La ejecución de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno; 2013 - 2014.

2.5.2. Hipótesis específicas

- La duración real de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.
- El costo final de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Lugar de estudio

La investigación se realizó, en la región Puno que se encuentra ubicada al extremo sur este del Perú, entre los 13°00'00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich; cuenta con una extensión territorial de 71 999,00 km² (6% del territorio nacional) siendo el quinto departamento más grande en el ámbito nacional. Limita por el norte con la región de Madre de Dios, por el este con la República de Bolivia, por el sur con la región de Tacna y la República de Bolivia y por el oeste con las regiones de Moquegua, Arequipa y Cusco.

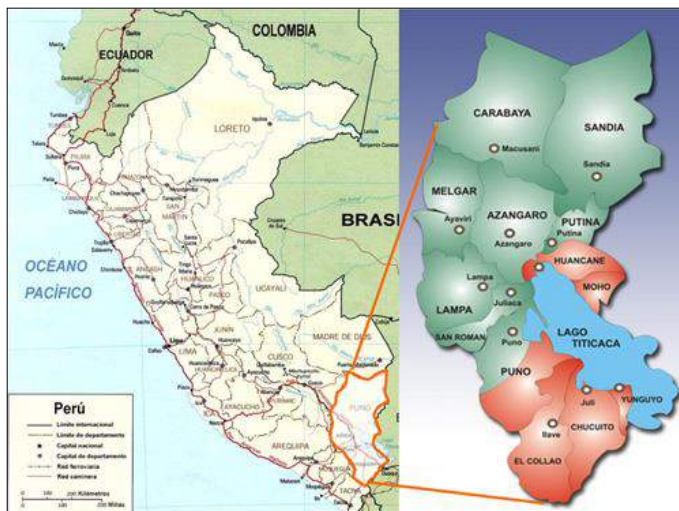


Figura 5. Macro localización del ámbito de estudio
Fuente: Dirección Regional MINCETUR-Puno

La región está subdividida en 13 provincias y 110 distritos, distribuidos de la siguiente manera: Puno 15 distritos, Azángaro 15 distritos, Carabaya 10 distritos, Chucuito 7 distritos, El Collao 5 distritos, Huancané 8 distritos, Lampa 10 distritos, Melgar 9

distritos, Moho 4 distritos, San Antonio de Putina 5 distritos, San Román 5 distritos, Sandía 10 distritos y Yunguyo 7 distritos. La ciudad de Puno, se encuentra ubicada en la bahía Puno, a orillas del Lago Titicaca y a aproximadamente 3,827 m.s.n.m.

3.2. Población

El trabajo de investigación tiene una población finita de elementos y/u objetos y está representada por el número total de los proyectos referidos al mejoramiento de las instituciones iniciales de la región Puno, los mismos que están considerados en los convenios Nros 413-2013-MINEDU y 109-2014-MINEDU, suscritos entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Puno, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa; siendo estas un total de **106 proyectos**; los cuales se pueden ver en el Anexo 1.

3.3. Muestra

Para la selección del tamaño de muestra se utilizó el criterio dado por FISHER – ARKIN - COLTON, que establece que cuando la población es menor a 500, se tomara como muestra el 40% de esta; por lo tanto siendo la población 106 proyectos, la muestra fue de 46 proyectos de infraestructura educativa.

Es de mencionar, que el criterio establecido por FISHER - ARKIN – COLTON, consiste en una tabla de doble entrada, en la que se considera los márgenes de error: 1%, 2%, 3%, 4%, 5% y 10% por un lado y el tamaño o amplitud de la población por el otro. La utilización de esta tabla posibilita que la muestra obtenida sea significativa y valida; para nuestro caso utilizaremos un margen de error de 5% (Ver Anexo 2).

Procedimiento de la selección de la Muestra

Se utilizó el Muestreo Aleatorio Simple (muestreo sin sesgo); el procedimiento de la selección de la muestra, fue realizado utilizando programa EXCEL, el mismo que nos generó los números aleatorios, y estos fueron obtenidos del marco muestral, que contiene la relación de los proyectos de infraestructura educativa (nivel inicial), y cuyo detalle se muestra en el anexo 3.

3.4. Método de investigación

El trabajo corresponde a una clase de investigación empírica, basada en la observación de los fenómenos de manera directa por el investigador (Canales, 2011); y tiene un

enfoque cuantitativo debido a que supone la obtención de datos apoyados en escalas numéricas, y parte de hipótesis o supuestos preconcebidos.

Alcance de la Investigación

Para definir los alcances de la investigación, es necesario saber primero que existen diferentes tipos de investigación de acuerdo al nivel de conocimiento, según Danhke (1989) citado por (Hernández *et al.*, 2006) enfoca la investigación hacia 4 tipos que son: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos; para el trabajo de investigación se enmarca en el tipo descriptivo - correlacional.

El estudio de tipo descriptivo y correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular y en cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa (Hernández *et al.*, 2006).

Por otra parte, la investigación se desarrolló a partir del método deductivo, que es el proceso de razonamiento que parte de un marco general (el cual sirve de referencia), y va hacia lo particular. Es un método que se utiliza para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo particular. El razonamiento deductivo es el que permite inferir los hechos con base en leyes generales, premisas o teorías de aplicación universal para llegar a conclusiones particulares (Muñoz, 2011).

Finalmente, también se utilizó el método analítico que refiere a que el punto de partida es el todo en su integridad y de allí se efectúa un proceso de desagregación de las partes para entenderlas en su singularidad.

Diseño de la Investigación

El diseño de investigación fue el “No experimental” cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, de tipo transeccional o transversal, que se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad (Hernández *et al.*, 2006), asimismo, indicó que este tipo de diseño se realiza sin manipular las variables independientes, se basa en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención del investigador, los sujetos (fenómenos) son observados en su ambiente natural, en su realidad y se recopilan datos en un momento único.

3.5. Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas para la recolección de datos

Análisis documental.- Esta técnica se considera como una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico - sintético que a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas (Dulzaides y Molina, 2004).

Para el caso de la investigación el método documental nos sirvió como medio para confrontar la situación actual de los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Puno, se tomaron en cuenta los aspectos físicos y financieros de cada proyecto evaluado; y de esta manera poder identificar si cumplieron en un porcentaje razonable y aceptable con la normativa que rige su procedimiento constructivo y control gubernamental respectivo.

Encuesta.- Mediante esta técnica se logró obtener información de la muestra considerada para la investigación, encuesta que se realizó a los funcionarios y/o servidores públicos encargados de realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos de inversión pública realizadas por el Gobierno Regional de Puno, debido a que es un proceso a través del cual conseguimos datos de información primaria que nos permitió explicar el problema y lograr los objetivos de la investigación.

Con la investigación por encuesta, también llamadas encuestas de muestreo se estudió directamente el estado situación de las obras públicas; esta técnica se realizó a través de un cuestionario.

Observación.- La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella nos apoyaremos para obtener el mayor número de datos relacionados a nuestras variables de estudio. Asimismo la observación directa cada

día cobra mayor credibilidad y su uso tiende a generalizarse, debido a que nos permite obtener información directa y confiable.

Esta técnica, nos permitió realizar una contrastación con la realidad, en función de aquellos aspectos principales como secundarios, cuyos datos no queremos pasen desapercibidos y se dio durante la fase de recolección de información.

b) Instrumentos para la recolección de datos

Un instrumento de medición es el recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que se va a examinar; el instrumento adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente, y estos deben reunir los siguientes requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad.

El instrumento que se utilizó en el trabajo de investigación fue el cuestionario, el mismo que se detalla a continuación:

Cuestionario.- El cuestionario consiste en recopilar datos mediante el cumplimiento de cédulas (formularios) con preguntas impresas redactadas de forma coherente, organizadas, secuenciadas y estructuradas; en ellos, el encuestado responde de acuerdo a su conocimiento y brinda información útil para el investigador. Esto permite clasificar sus respuestas y hacer su tabulación e interpretación para llegar a datos significativos (Muñoz, 2011). En general, consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que van a medirse (Bernal, 2010).

En el desarrollo del trabajo de investigación, para poder examinar y evaluar el estado situacional de cada proyecto de infraestructura educativa ejecutada por el Gobierno Regional de Puno, se utilizó el cuestionario, evaluando con ello el cumplimiento de la normativa vigente para lo cual se utilizó las técnicas de auditoría detalladas en el control gubernamental; por otra parte esta información recolectada fue contrastado con la base de datos que cuenta esta entidad; para la estructuración del instrumentos se tomó en cuenta la escala de Likert la misma que será aplicada de manera auto administrada. El contenido de los instrumentos utilizados se encuentra en el Anexo 5; asimismo es de indicar que el cuestionario es una adaptación de los instrumentos utilizados en las investigaciones de (Gutiérrez,

2017) y (Gutiérrez, 2019), y al ser preguntas respecto a la normativa vigente, estas se encuentran validadas por las mismas entidades que emitieron dicha normativa, es decir: Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Puno.

3.5.2. Técnicas para el procesamiento de datos

Siendo la investigación de tipo descriptivo y correlacional, para el desarrollo del procesamiento y análisis de datos se tuvo en cuenta la evaluación y análisis de las encuestas o cuestionarios desarrollados por la muestra considerada en la investigación la información que fue consolidada en tablas.

El procedimiento que se aplicó fue el siguiente:

1. Tabulación de datos (la misma que se obtuvo con la utilización del instrumento estructurado).
2. Descripción, interpretación y análisis de datos (para obtener la representación escrita, tabular y gráfica)
3. Se aplicó porcentajes, estadísticas y esquemas básicos (utilizando para ello la estadística descriptiva).
4. Se determinó los grados de asociación que existen entre las variables planteadas en la investigación (utilizando la estadística inferencial).
5. Finalmente se explicó los resultados de la investigación (utilizando el Software IBM-SPSS versión 24)

Procesamiento y análisis de datos.

Para establecer los parámetros del nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control Gubernamental en el Gobierno Regional Puno, periodo 2013 – 2014, se tomó en consideración el modelo planteado en la investigación de Gutiérrez (2017), el cual toma el siguiente criterio:

1. Si cumple entre 67 a 100%, se considera: cumplimiento aceptable de la normativa vigente.
(La codificación para considerarlo en el estadístico será “1”)
2. Si cumple entre 34 a 66%, se considera: cumplimiento parcial de la normativa vigente.
(La codificación para considerarlo en el estadístico será “2”)

3. Si cumple entre 0 a 33%, se considera: cumplimiento deficiente de la normativa vigente.

(La codificación para considerarlo en el estadístico será “3”).

Es de precisar, que las normativas que se consideraron para evaluar el nivel de cumplimiento fueron: la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa” y la Resolución Gerencial General Regional N° 252-2012-GGR-GR PUNO, que aprueba la Directiva Regional N° 09-2012-Gobierno Regional Puno, “Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Por Encargo”; ambas adjuntadas en el anexo 4.

Para realizar la contrastación de las hipótesis de investigación, se planteó una hipótesis alterna y una hipótesis nula; el nivel de significancia fue de 5% que es equivalente al 95% de nivel de confianza y finalmente la prueba estadística utilizada fue “Chi Cuadrado (x^2)”, la misma que nos dio el grado de relación que se tiene entre las variables de estudio, para lo cual se utilizó el programa SPSS Versión 24.

En la siguiente tabla se expone las principales características de la investigación:

Tabla 1

Ficha Técnica de la Investigación.

Población:	106 proyectos de infraestructura educativa inicial
Tamaño de la muestra:	46 proyectos de infraestructura educativa inicial
Procedimiento Metodológico:	Encuesta a través de un cuestionario estructurado y auto administrado con escala tipo Likert
Unidad de Análisis:	Grado de cumplimiento de la normativa de control gubernamental correspondiente
Trabajo de campo:	Mayo a Octubre de 2019
Técnicas estadísticas:	Análisis descriptivo Análisis de correlaciones
Programa estadístico y tratamiento de información:	SPSS Versión 24.0 Prueba Estadística Chi Cuadrado “X2”

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Exposición de resultados

Descripción general de los datos recolectados.

De la recolección de datos, de la muestra seleccionada para la investigación, se tiene 46 proyectos de construcción de Instituciones Educativas de nivel Inicial (jardines), los cuales fueron ejecutados dentro de todo el ámbito de la región Puno, teniendo su distribución de la siguiente manera (tabla 2 y figura 6).

Tabla 2

Proyectos construidos en el ámbito regional, periodo: 2013 - 2014

Provincia en la se ejecutó el proyecto de inversión	Fi	hi%	Fi	Hi%
Azángaro	5	10.87	5	10.87
Carabaya	5	10.87	10	21.74
Chucuito Juli	8	17.39	18	39.13
El Collao	3	6.52	21	45.65
Huancané	3	6.52	24	52.17
Lampa	3	6.52	27	58.70
Melgar	6	13.04	33	71.74
Moho	4	8.70	37	80.43
Puno	5	10.87	42	91.30
San Antonio de Putina	1	2.17	43	93.48
San Román	1	2.17	44	95.65
Sandia	2	4.35	46	100.00
Yunguyo	0	0.00	46	100.00
Total	46	100.00		

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

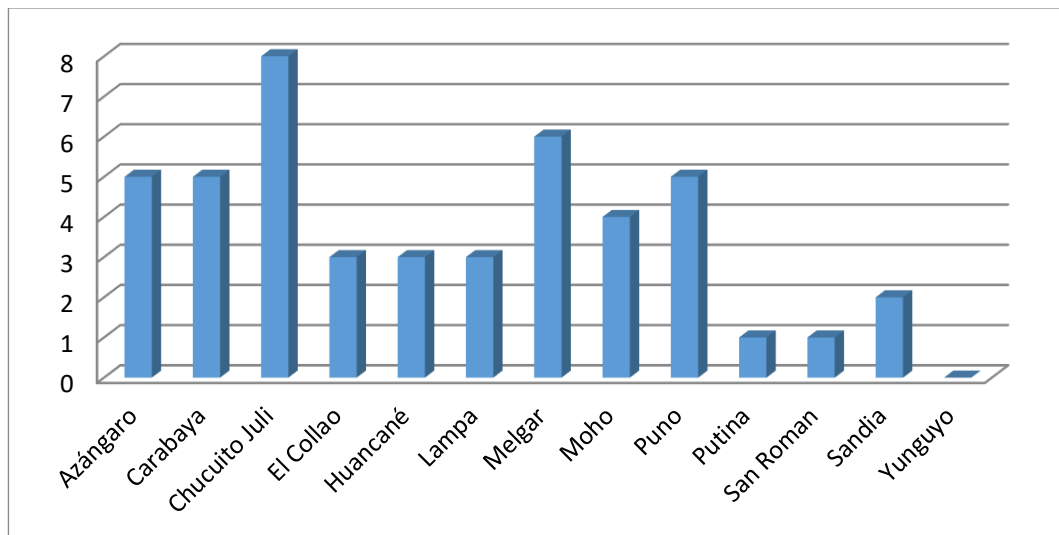


Figura 6. Proyectos de inversión de infraestructura educativa en la región Puno
Fuente: Resultados reflejados en la tabla 2

Respecto al estado situacional de los proyectos se puede precisar que existen proyectos que están paralizados, en ejecución, culminados, recepcionados y entregados y finalmente proyectos liquidados; de la muestra seleccionada tenemos el siguiente detalle (tabla 3).

Tabla 3

Estado situacional de los proyectos considerados en la muestra de estudio

Estado situacional de los proyectos de inversión pública	Fi	hi%	Fi	Hi%
Paralizado	2	4.35	2	4.35
En ejecución	5	10.87	7	15.22
Culminado	36	78.26	43	93.48
Recepcionado y entregada	0	0.00	43	93.48
Liquidado	3	6.52	46	100.00
Total	46	100.00		

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

4.1.1. Evaluación de la duración real de los proyectos de infraestructura educativa y su nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

De la revisión realizada a la información de cada proyecto de inversión de infraestructura educativa; considerada en la muestra de estudio; cuyos datos fueron recolectados de los expediente técnicos de obra; las solicitudes de ampliaciones de plazo presentadas por los responsable de la ejecución de los proyectos; los informes finales y las liquidaciones de los proyectos, donde se precisa el plazo real en el cual se ejecutó el proyecto.

Ahora, para recolectar los datos se puso como parámetros, el lapso del tiempo real de cada proyecto; es decir el plazo que tomo la ejecución de cada proyecto, siendo estos: en su plazo previsto en el expediente técnico, con ampliación de plazo (dentro de un año), con un plazo mayor a un año; con un plazo mayor a dos años y con un plazo mayor a tres años. Los datos recolectados se encuentran detallados en el cuadro 1 del anexo 6; y el resumen de estos se muestra en la tabla 4 y la figura 7, que cuantifica a los proyectos según el plazo o duración real que tomo su ejecución respectiva.

Es de precisar el plazo de ejecución de cualquier proyecto de inversión pública depende de la programación de obra que viene a ser el resultado de la planificación de un proyecto, en cual se detallan las tareas necesarias, los plazos previstos y las duraciones para la realización de cada partida; por ello este plazo es independiente para cada proyecto.

Tabla 4

Estado situacional – Duración real de la ejecución de los proyectos de inversión

Estado situacional – Duración real de ejecución	Fi	hi%
Se ejecutó en más de 3 años	9	19.57
Se ejecutó en más de 2 años	6	13.04
Se ejecutó en más de 1 año	11	23.91
Se ejecutó con ampliación de plazo (en menos de 1 año)	5	10.87
Se ejecutó en su plazo previsto	15	32.61
Total	46	100.00

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

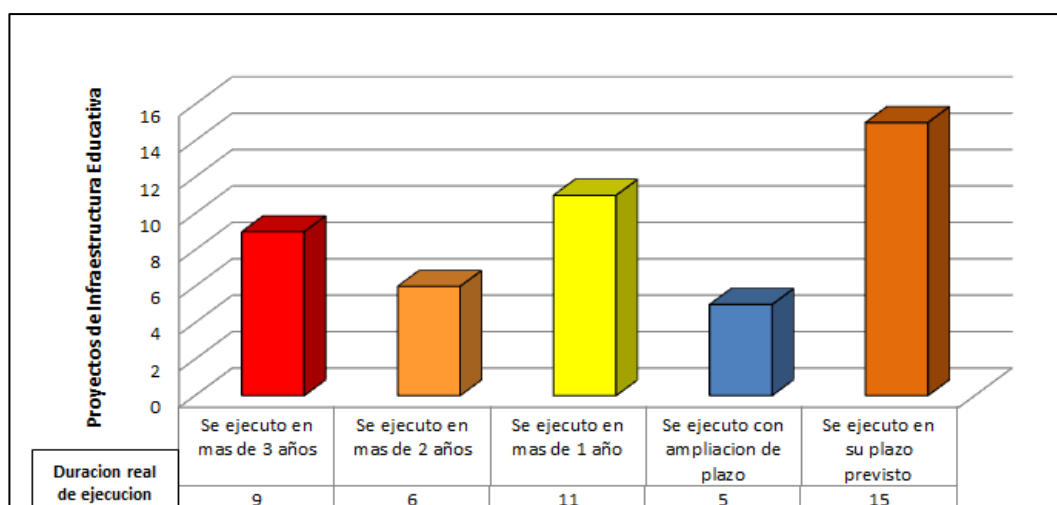


Figura 7. Estado situacional respecto a la duración real de los proyectos de inversión
Fuente: Resultados reflejados en la tabla 4

De la tabla y figura mostrada, se tiene que 9 proyectos que representa el 19.57% se ejecutaron en más de 3 años, 6 proyectos que representan el 13.04% se ejecutaron en más de 2 años, 11 proyectos que representan el 23.91% se ejecutaron en más de 1 año, 5 proyectos que representan el 10.87% se ejecutaron con ampliaciones de plazo en menos de 1 año y 15 proyectos representados en 23.61% se ejecutaron en su plazo previsto en el expediente técnico.

Seguidamente para la cuantificación de los datos obtenidos, respecto al nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en ejecución de proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, en aspectos referidos al plazo de ejecución, en el Gobierno Regional Puno, se utilizó como instrumento el cuestionario conformado por 17 preguntas referidas al “nivel de cumplimiento respecto al plazo de ejecución del proyecto” (Anexo 5); cuestionario estructurado según escala de Likert con respuestas objetivas de: “0” cuando la respuesta es negativa; “1” cuando es intermedia y “2” cuando es afirmativa. El detalle de la recolección de datos, se puede observar en el cuadro 2 del anexo 6 “Sistematización de datos recolectados”.

Es importante precisar que para agrupar los datos recolectados y con ello cuantificarlos, se tomó en cuenta el criterio establecido en la investigación de Gutiérrez (2017), que indicó que el proyecto contará con un cumplimiento aceptable de la normativa cuando el porcentaje de dicho cumplimiento sea mayor a 66 %; tendrá un cumplimiento regular de la normativa cuando dicho resultado sea mayor a 33 % y menor a 66% y finalmente tendrá un cumplimiento mínimo de la normativa cuando dicho nivel sea menor a 33%; asimismo es de precisar que para calcular el nivel de cumplimiento; representado en porcentaje; se realizó la sumatoria de los resultados obtenidos por cada proyecto y se dividió entre 34 que viene hacer el resultado máximo que se podía obtener de cumplir con toda la normativa vigente (ver detalle en el cuadro 2 del anexo 6). Obteniendo con ello el detalle, descrito en la tabla 5 y figura 8.

Tabla 5

Nivel de cumplimiento de la normativa, respecto al plazo de ejecución

Conductas Observables	fi	hi%	Fi	Hi%
Cumplimiento mínimo de normativa (< 33%)	22	47.83	22	47.83
Cumplimiento regular de normativa (>= 33% y < 66%)	15	32.61	37	80.44
Cumplimiento aceptable de normativa (>= 66% y <= 100%)	9	19.56	46	100.00
Total	46	100.00		

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

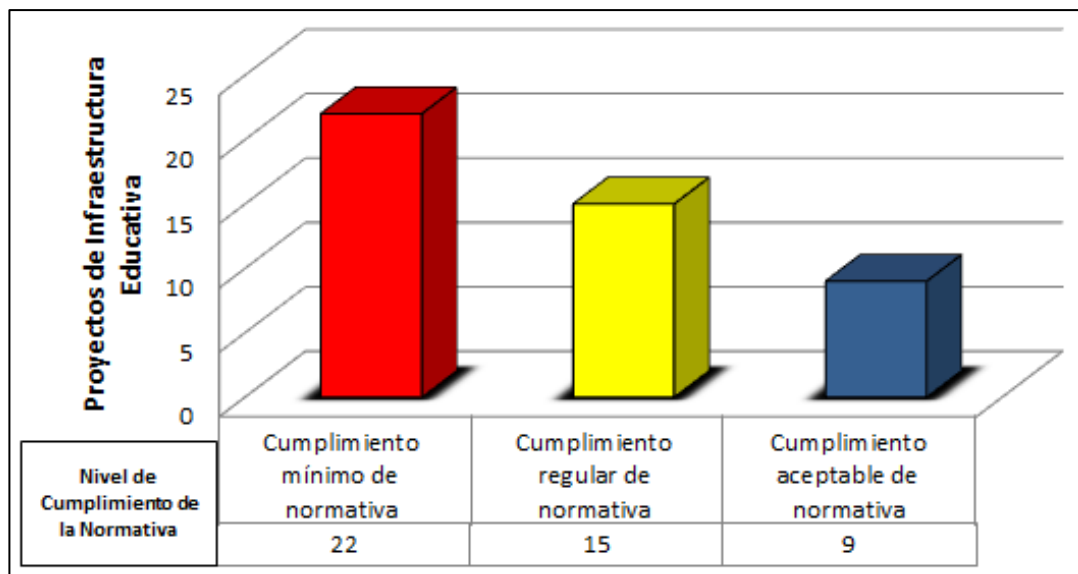


Figura 8. Nivel de cumplimiento de la normativa referida al plazo de ejecución de los proyectos de inversión

Fuente: Resultados reflejados en la tabla 5

Como bien se observa; se tiene que 22 proyectos que representan el 47.83%, alcanzan un nivel “Mínimo”, 15 que representan el 32.61% tienen un nivel “Regular” y 9 de estos que representan el 19.56% tienen un nivel “Aceptable”. Este último grupo de proyectos que representa el 19.56% y tiene un nivel “Aceptable”, es porque cumple entre un 66 y 100 % la normativa referida al control en el plazo de ejecución, que considera diversos aspectos que se encuentran detallados en el cuestionario utilizado como instrumento en el trabajo de investigación; sin embargo por otra parte se tiene un 80.44% que no toma en cuenta considerablemente la normativa que rige estos aspectos y por ello tiene un nivel de cumplimiento “regular a mínimo”.

Ahora, teniendo los datos recolectados de la duración real de los proyectos y su nivel de cumplimiento de la normativa alcanzado, se procede a elaborar la tabla cruzada, para poder determinar la existencia de la relación que existe entre ambas variables

evaluadas (tabla 6); el detalle de los datos están adjuntadas en el cuadro 4 del anexo 6: “Matriz de sistematización de datos”.

Tabla 6

Estado situacional (duración real de los proyectos de infraestructura educativa) y el nivel de cumplimiento de la normativa

Nivel de cumplimiento de la normativa	Cumplimiento mínimo de normativa (< 33%)		Cumplimiento regular de normativa (>= 33% y < 66%)		Cumplimiento aceptable de normativa (>= 66% y <= 100%)		Total	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
Estado situacional – Duración Real								
Se ejecutó en más de 3 años	8	17.39	1	2.17	0	0.00	9	19.57
Se ejecutó en más de 2 años	4	8.70	2	4.35	0	0.00	6	13.04
Se ejecutó en más de 1 año	8	17.39	2	4.35	1	2.17	11	23.91
Se ejecutó con ampliación de plazo	2	4.35	2	4.35	1	2.17	5	10.87
Se ejecutó en su plazo previsto	0	0.00	8	17.39	7	15.22	15	32.61
Total	22	47.83	15	32.61	9	19.57	46	100.00

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación; resultados reflejados en las tablas 4 y 5 y el cuadro 3 del anexo 6.

De la tabla 5, se observa que 8 (17.39%), 4 (8.70%), 8 (17.39%) y 2 (4.35%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento mínimo de normativa” y fueron ejecutados en más de 3, 2, 1 año y con ampliación de plazo menor a 1 año, respectivamente; 1 (2.17%), 2 (4.35%), 2 (4.35%), 2 (4.35%) y 8 (17.39%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento regular de normativa” y fueron ejecutados en más de 3, 2, 1 año, con ampliación de plazo menor a 1 año y en su plazo previsto según expediente técnico, respectivamente; finalmente 1 (2.17%), 1 (2.17%), y 7 (15.22%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento aceptable de normativa” y fueron ejecutados en más de 1 año, con ampliación de plazo menor a 1 año y en su plazo previsto según expediente técnico, respectivamente.

4.1.2. Evaluación del costo final del proyecto de infraestructura educativa y su nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

De la revisión a la información técnica y financiera de cada proyecto de inversión de infraestructura educativa; considerada en la muestra de estudio; se pudo observar el costo final de cada proyecto, los mismos que fueron segregados de la siguiente manera; tomando en cuenta como parámetros: el proyecto fue ejecutado con su presupuesto asignado en el expediente técnico; se ejecutó con más del 10% de su presupuesto dado; se ejecutó con más del 25% de su presupuesto dado; se ejecutó con más del 50% de su

presupuesto dado; se ejecutó con más del 100% de su presupuesto dado; estos rangos fueron tomados en cuenta de acuerdo al artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (MEF, 2011), normativa que estuvo vigente durante la ejecución de los proyectos, materia de evaluación.

Los datos recolectados se encuentran detallados en el cuadro 1 del anexo 6; y el resumen de estos se muestran en la tabla 7 y la figura 9, que cuantifica los proyectos de inversión pública según el costo final que tomo su ejecución respectiva.

Tabla 7

Estado situacional – Costo final para la ejecución de los proyectos de inversión

Estado situacional – Costo real para la ejecución	Fi	hi%
Se ejecutó con más del 100% de su presupuesto	1	2.17
Se ejecutó con más del 50% de su presupuesto	8	17.39
Se ejecutó con más del 25% de su presupuesto	13	28.26
Se ejecutó con más del 10% de su presupuesto	7	15.22
Se ejecutó con su presupuesto dado	17	36.96
Total	46	100.00

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

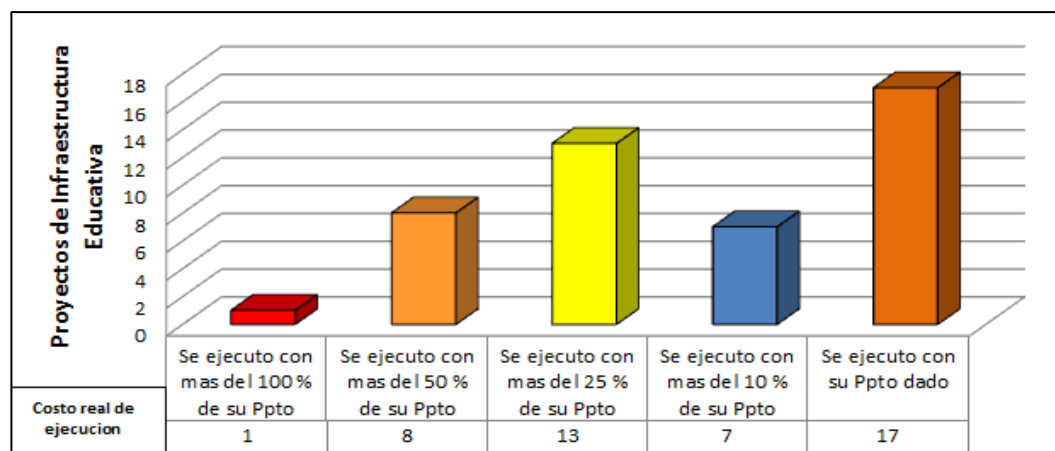


Figura 9. Estado situacional respecto al costo real de inversión para la ejecución de los proyectos de inversión

Fuente: Resultados reflejados en la tabla 7

De la tabla y figura mostrada, se tiene 1 proyecto que representa el 2.17% se ejecutó con más del 100% de su presupuesto, 8 proyectos que representan el 17.39% se ejecutó con más del 50% de su presupuesto, 13 proyectos que representan el 28.26% se ejecutó con más del 25% de su presupuesto, 7 proyectos que representan el 15.22% se ejecutó con más del 10% de su presupuesto y 17 proyectos representados en 36.96% se ejecutó con su presupuesto establecido en el expediente técnico.

Seguidamente, al igual que subnumeral anterior, se procedió a cuantificar los datos obtenidos, respecto al nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en ejecución de proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, en aspectos referidos al presupuesto de obra, en el Gobierno Regional Puno; se utilizó como instrumento el cuestionario conformado por 16 preguntas referidas al “nivel de cumplimiento respecto al presupuesto invertido en la ejecución del proyecto” (Anexo 5); cuestionario estructurado según escala de Likert con respuestas objetivas de: “0” cuando la respuesta es negativa; “1” cuando es intermedia y “2” cuando es afirmativa. El detalle de la recolección de datos, se puede observar en el cuadro 2 del anexo 6 “Sistematización de datos recolectados”.

Es importante precisar que para agrupar los datos recolectados y con ello cuantificarlos, se tomó en cuenta el criterio establecido en la investigación de Gutiérrez (2017), que indicó que el proyecto contará con un cumplimiento aceptable de la normativa cuando el porcentaje de dicho cumplimiento sea mayor a 66 %; tendrá un cumplimiento regular de la normativa cuando dicho resultado sea mayor a 33 % y menor a 66% y finalmente tendrá un cumplimiento mínimo de la normativa cuando dicho nivel sea menor a 33%; asimismo, para calcular el nivel de cumplimiento; representado en porcentaje; se realizó la sumatoria de los resultados obtenidos por cada proyecto y se dividió entre 32 que viene hacer el resultado máximo que se podía obtener de cumplir con toda la normativa vigente (ver detalle en el cuadro 2 del anexo 6). Obteniendo con ello el detalle siguiente: (tabla 8) (figura 10).

Tabla 8

Nivel de cumplimiento de la normativa, respecto al presupuesto invertido para la ejecución de los proyectos

Conductas Observables	fi	hi%	Fi	Hi%
Cumplimiento mínimo de normativa (< 33%)	15	32.61	15	32.61
Cumplimiento regular de normativa (>= 33% y < 66%)	23	50.00	38	82.61
Cumplimiento aceptable de normativa (>= 66% y <= 100%)	8	17.39	46	100.00
Total	46	100.00		

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación.

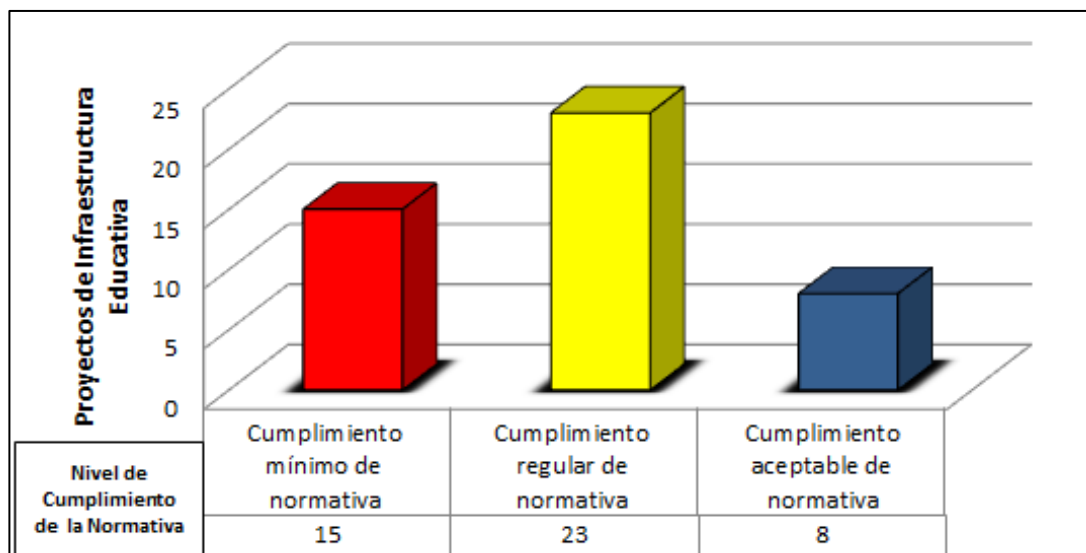


Figura 10. Nivel de cumplimiento de la normativa referida al presupuesto invertido para la ejecución de los proyectos de inversión

Fuente: Resultados reflejados en la tabla 8

Ahora, como bien se observa, se tiene que 15 proyectos que representan el 32.61%, alcanzan un nivel “Mínimo”, 23 que representan el 50% tienen un nivel “Regular” y 8 de estos que representan el 17.39% tienen un nivel “Aceptable”. Este último grupo de proyectos que representa el 32.61% y tiene un nivel “Aceptable”, es porque cumple entre un 66 y 100 % la normativa referida al control en el gasto del presupuesto invertido para ejecución de los proyectos, que considera diversos aspectos que se encuentran detallados en el cuestionario utilizado como instrumento en el trabajo de investigación; sin embargo por otra parte se tiene un 82.61% que no toma en cuenta considerablemente la normativa que rige estos aspectos y por ello tiene un nivel de cumplimiento “regular a mínimo”.

Finalmente, teniendo los datos recolectados del costo real de los proyectos y su nivel de cumplimiento de la normativa alcanzado, se procede a elaborar la tabla cruzada, para poder determinar la existencia de la relación que existe entre ambas variables estudiadas (tabla 9); el detalle de los datos están adjuntadas en el cuadro 4 del anexo 6 “Matriz de sistematización de datos”.

Tabla 9

Estado situacional (costo final de los proyectos de infraestructura educativa) y el nivel de cumplimiento de la normativa

Nivel de cumplimiento de la normativa	Cumplimiento mínimo de normativa (< 33%)		Cumplimiento regular de normativa (>= 33% y < 66%)		Cumplimiento aceptable de normativa (>= 66% y <= 100%)		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Estado situacional – Costo Final								
Se ejecutó con más del 100% de su presupuesto	1	2.17	0	0.00	0	0.00	1	2.17
Se ejecutó con más del 50% de su presupuesto	7	15.22	1	2.17	0	0.00	8	17.39
Se ejecutó con más del 25% de su presupuesto	7	15.22	5	10.87	1	2.17	13	28.26
Se ejecutó con más del 10% de su presupuesto	0	0.00	6	13.04	1	2.17	7	15.22
Se ejecutó con su presupuesto dado	0	0.0	11	23.91	6	13.04	17	36.96
Total	15	32.61	23	50.00	8	17.39	46	100.00

Fuente: Base de datos obtenidos de la muestra considerada para el trabajo de investigación; resultados reflejados en las tablas 7 y 8.

De la tabla 8, se aprecia que 1 (2.17%), 7 (15.22%) y 7 (15.22%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento mínimo de normativa” y fueron ejecutados adicionalmente con más del 100%, 50% y 25% de su presupuesto, respectivamente; 1 (2.17%), 5 (10.87%), 6 (13.04%) y 11 (23.91%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento regular de normativa” y fueron ejecutados adicionalmente con más del 50%, 25%, 10% de su presupuesto y con su presupuesto previsto según expediente técnico, respectivamente; finalmente 1 (2.17%), 1 (2.17%), y 6 (13.04%) proyectos se encuentran en el nivel de “cumplimiento aceptable de normativa” y fueron ejecutados adicionalmente con más del 25%, 10% de su presupuesto y con su presupuesto previsto según expediente técnico, respectivamente.

4.1.3. Alternativa de propuesta para coadyuvar a una adecuada gestión en el seguimiento y monitoreo en la ejecución de proyectos de inversión pública en la región Puno.

Como alternativa para coadyuvar a una adecuada gestión en la ejecución de los proyectos de inversión pública en la región Puno y específicamente referido a las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se propone tomar en cuenta los siguientes aspectos.

1. Para la formulación de los expedientes técnicos de obra, debe tomarse en cuenta que los profesionales responsables de realizar, dicho trabajo tan delicado, deberían contar con amplia experiencia en la formulación y ejecución propiamente dicha en la ejecución de obras públicas, esto con el propósito de contar con buenos y adecuados documentos técnicos que puedan sufrir mínimas modificaciones durante su ejecución.
2. Actualizar la directivas internas de la Entidad, referidas a la ejecución de obras por Administración Directa, toda vez que actualmente estas no dan sanciones al incumplimiento de lo establecido en los expedientes técnicos de las obras; esto debe establecerse para que se cumpla de manera más adecuada, los aspectos principalmente referidos a cumplir y culminar el proyecto con el presupuesto asignado para tal fin y dentro del plazo establecido en su expediente técnico.

Para ello, debe tenerse en cuenta que a la fecha solo se cuenta con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; normativa emitida el 18 de julio de 1988, que actualmente regula de manera muy general algunos aspectos que debe tomarse en cuenta para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa; en ese sentido, la actualización de las directivas internas que cuenta la entidad debe considerar: faltas y sanciones que recaerían por los responsables involucrados en la ejecución, supervisión, seguimiento y monitoreo de las obras públicas que ejecuta la entidad.

3. Establecer en los contratos o memorándums de designación de funciones, de los responsables directos de la obra; llamase residente y supervisor de obra; las faltas, sanciones y penalidades que puede incurrir por el incumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, principalmente en los aspectos del presupuesto de obra y el plazo de ejecución, tomando en cuenta que toda modificación debe estar sustentada documentadamente y presentada en la oportunidad y dentro del plazo establecido en la actualización de las directivas internas de la entidad; esto entendiendo que casi siempre los expedientes técnicos sufren modificaciones dentro de su etapa de ejecución.
4. Antes de iniciar con la ejecución de las obras públicas a cargo de la entidad, los responsables directos, deben presentar un informe de compatibilidad, detallando las incompatibilidades que puedan existir entre lo establecido en el expediente técnico

de obra y la realidad “in situ”, es decir una verificación detallada del contenido completo del expediente técnico de obra, ello con el fin de corregir y alertar oportunamente las posibles modificación que este pueda sufrir durante su etapa de ejecución.

5. Deben realizarse reuniones periódicas de directorio entre todas las áreas involucradas directamente en la gestión de la ejecución, supervisión, seguimiento y monitoreo de proyectos (cada 15 días o una vez al mes); para el caso del Gobierno Regional según su estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 014-2013-GRP-CRP de 23 de setiembre de 2013, estas áreas serían: la Gerencia General Regional, la Dirección de Estudios de Pre Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Subgerencia de Inversión Pública y C.T.I., la Subgerencia de Presupuesto, la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y finalmente la Oficina de Equipo Mecánico.

Esto con la finalidad de comunicar y coordinar directamente el estado situacional de cada proyecto y según ello atender según prioridades establecidas, las necesidades que cuenta cada proyecto en particular, y con ello poder cumplir con objetivo y fin de cada obra, dentro del presupuesto dado, y plazo establecido en cada expediente técnico de obra. Firmándose para este fin: actas y compromisos para cumplir con los acuerdos, bajo responsabilidad.

Estas áreas y gerencias que se involucran directamente con las obras que ejecuta la entidad, debe tener en cuenta el control respecto al gasto que se realiza en cada proyecto, es decir que no las modificaciones presupuestales que pueda sufrir el proyecto no debería alterar el costo directo de la obra, ello debido a que este es un costo necesario para la adquisición de insumos y materiales, así como el pago al personal obrero (operarios, oficiales y peones) y si este es alterado la obra necesariamente requerirá de presupuestos adicionales y ello generará la demora en su culminación.

6. Designar a coordinadores y monitores de obra, por tipo y naturaleza de obras; con la finalidad de que realicen el seguimiento constante al estado situacional de cada

proyecto que ejecuta la entidad, y con ello poder tener actualizada las deficiencias que presentan, respecto a la ejecución de su presupuesto de obra y plazo de ejecución del proyecto.

7. Dichos coordinadores y monitores, deben presentar una planificación y programación de las visitas a obra que realizarán cada mes; asimismo, estas deben ser comunicadas solo a la Gerencia Regional de Infraestructura; para que se realice la visita a cada obra de manera inopinada y no alertando a los responsables directos de la obra; toda vez que uno de los problemas más comunes que ocurren en la ejecución de obras, es que los residentes y supervisores de obra no están en ella de manera permanente y ello genera el incumplimiento de lo establecido en los expedientes técnicos de obra, referidos a la ejecución del presupuesto de obra y plazo de ejecución.
8. Finalmente, se propone la implementación de una ficha técnica de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública que vienen siendo ejecutados por la Entidad, la misma que recolectará los datos importantes que inciden en toda ejecución de obras, la misma que debe estar suscrita por los responsables directos de cada proyecto y el coordinador o monitor que realizó la inspección; la ficha propuesta se encuentra en el anexo 7 adjunto al trabajo de investigación.

4.2. Contrastación de hipótesis

Con los resultados obtenidos en el sub numeral 4.1) pudimos realizar el proceso de contrastación de las hipótesis, confirmando o rechazando dichas hipótesis planteadas en la investigación que se obtuvieron a través del planteamiento del problema. Para ello, en primera instancia se realizó la contrastación de las hipótesis específicas y como consecuencia de ello, se contrastó la hipótesis general.

Para dicho procedimiento se utilizó la prueba estadística “Chi-Cuadrado (X^2)”, esto porque con ella podremos hallar si existe relación entre las variables categóricas, que pertenecen a un nivel de medición ordinal.

Hipótesis específica N° 01: “La duración real de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno”.

a) Prueba de hipótesis:

H₁: La duración real de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

H₀: La duración real de los proyectos de infraestructura educativa no tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

b) Nivel de significancia:

Se usó un nivel de significación de nivel de cumplimiento $\alpha = 5 \% = 0,05$, que es equivalente a un 95% de nivel de confianza.

c) Regla de decisión:

Si $\alpha > p$, entonces se rechazará la hipótesis nula (H_0), por lo tanto se aceptará la hipótesis alterna (H_1).

d) Prueba estadística:

Se utilizó el estadístico “Chi cuadrado (X^2)”; con los datos obtenidos y presentados en los resultados del trabajo, construimos la matriz en el programa estadístico SPSS, tomando los datos de la tabla 6.

e) Decisión:

El valor de “ p ” según los cálculos obtenidos es de: 0.001; entonces siendo este menor que el valor de significancia planteado para el caso. Es decir: $\alpha = 0,05 > p = 0,001$, entonces se rechaza la hipótesis nula, y se tomara la hipótesis alterna que indica que el costo real de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno; quedando de esta manera contrastada la hipótesis específica 1.

Por otra parte, se obtuvo el grado de relación entre las dos variables; determinando este valor por el coeficiente de Cramer; siendo este: $V = 0.527$ y el coeficiente de

contingencia que fue: $C = 0.597$, interpretándose según Elorza (2008): que existe una correlación moderada entre ambas variables de estudio.

Hipótesis específica N° 02: “El costo final de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno”.

a) Prueba de hipótesis:

H₁: El costo final de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

H₀: El costo final de los proyectos de infraestructura educativa no tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno.

b) Nivel de significancia:

Se usó un nivel de significación de nivel de cumplimiento $\alpha = 5 \% = 0,05$, que es equivalente a un 95% de nivel de confianza.

c) Regla de decisión:

Si $\alpha > p$, entonces se rechazará la hipótesis nula (H_0), por lo tanto se aceptará la hipótesis alterna (H_1).

d) Prueba estadística:

Se utilizó el estadístico “Chi cuadrado (X^2)”; con los datos obtenidos y presentados en los resultados del trabajo, construimos la matriz en el programa estadístico SPSS, tomando los datos de la tabla 9.

e) Decisión:

El valor de “ p ” según los cálculos obtenidos es de: 0.000263; entonces siendo este menor que el valor de significancia planteado para el caso.

Es decir: $\alpha = 0,05 > p = 0,000263$, entonces se rechaza la hipótesis nula, y se tomara la hipótesis alterna que indica que la duración real de los proyectos de infraestructura

educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno; quedando de esta manera contrastada la hipótesis específica 2.

Asimismo, se obtuvo el grado de relación entre las dos variables, determinando por el coeficiente de Cramer un valor de: $V = 0.566$ y según el coeficiente de contingencia: $C = 0.625$, con estos resultados se pudo interpretar según Elorza (2008) que existe una correlación moderada entre ambas variables de estudio.

Hipótesis general: “La ejecución de los proyectos de infraestructura educativa tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno; 2013 - 2014”.

Al contrastar las hipótesis específicas, y confirmándose ambas; la contrastación de la hipótesis general queda confirmada, llegando a la conclusión que la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa (realizada durante el periodo: 2013 – 2014) tiene relación significativa con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno; quedando de esta manera contrastada la hipótesis general de la investigación.

4.3. Discusión

Respecto a los antecedentes de investigación mencionados, tenemos varios de ellos que hablan de aspectos como el plazo de ejecución en proyectos y el presupuesto invertido en su ejecución; tal es el caso de Mendiburu (2016) quien mostró que un gran porcentaje de los estudios de pre inversión en la región de la Libertad necesitan ser revisados y algunos deben ser replanteados; asimismo, según las investigaciones de Rodas (2016), Cossío & Pozo (2008) inciden que la supervisión es un punto importante en la ejecución de proyectos, ya sea para controlar el plazo y el presupuesto de obras; al respecto estas variables fueron analizadas y evaluadas en nuestra investigación.

Por otra parte, de los estudios de Ablan y Vera (2006) así como Silva (2013) incidieron en el factor costo de la obra, aspecto considerado en el objetivo específico 2 del trabajo de investigación. Bermúdez (2010) indicó que se debe contar con un equipo permanente de profesionales que realicen la inspección y supervisión de los proyectos, esto con el fin de controlar aspectos de tiempo y costo en la ejecución de los mismos, variables analizadas en el trabajo de investigación.

Monroe (2008) en su trabajo de investigación concluyó que mediante una liquidación de una obra pública se puede determinar el nivel cumplimiento de metas físicas según proyecto aprobado, en el presente trabajo de investigación se utilizó los expedientes de liquidación de obras, de las cuales se obtuvieron las valorizaciones finales de obra, que reflejaron el avance físico real alcanzado en campo.

Ahora, respecto a la evaluación del cumplimiento de lo establecido en las directivas internas de la entidad, referidas a la ejecución de proyectos de inversión pública, información tomada en cuenta para la estructuración del instrumento utilizado en la investigación; se tiene las investigaciones de Medina (2018) quien analizó los factores que influyen en el nivel de cumplimiento de la ejecución de obras públicas por contrata, y logró demostrar que dicho cumplimiento de las obras públicas está influenciado por la ejecución física, duración real y costo final de la obra; asimismo, Gutiérrez (2017), analizó el nivel de cumplimiento de la normativa que rige la ejecución de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Lampa, Puno; trabajos que sirvieron de referencia para nuestra investigación, obteniendo resultados similares al respecto.

Asimismo existe trabajos referido al control gubernamental realizado a la ejecución de las proyectos de inversión, tal es el caso de Barbarán (2015), Sánchez y Jaramillo (2017), Fernández (2009), entre otros; al respecto, es de precisar que para la elaboración del trabajo de investigación se tomó mucho este tema utilizando técnicas de auditoria para la recolección de datos.

En el trabajo de investigación se utilizó información de 46 proyectos de inversión relacionada con la construcción de instituciones educativa de nivel inicial en toda la región Puno, obteniendo datos reales respecto a la situación actual de cada proyecto ejecutado, advirtiendo de esta manera algunas deficiencias recurrentes que se presentan en la ejecución de cada proyecto.

CONCLUSIONES

- El nivel de cumplimiento de la normativa respecto al control en el plazo y el estado situacional de la ejecución de los proyectos (de infraestructura educativa) realizados en el Gobierno Regional de Puno, tiene los resultados, lo detallado en las tablas 4 y 5, datos que fueron utilizados para realizar la prueba estadística Chi-Cuadrado X^2 , cuyo valor “ p ” fue de 0.001 y siendo esta menor al nivel de significancia planteado en la investigación ($\alpha = 0.05$), se demostró que existe relación entre las variables planteadas en la hipótesis específica 1; asimismo, calculando el coeficiente de cramer y contingencia se obtuvo: $V = 0.527$ y $C = 0.597$, respectivamente, interpretándose que la correlación hallada es moderada.
- El nivel de cumplimiento de la normativa respecto al control en el presupuesto invertido y el estado situacional de la ejecución de los proyectos (de infraestructura educativa) realizados en el Gobierno Regional de Puno, tiene los resultados, lo detallado en las tablas 7 y 8, datos que fueron utilizados para realizar la prueba estadística Chi-Cuadrado X^2 , cuyo valor “ p ” fue de 0.000263 y siendo esta menor al nivel de significancia planteado en la investigación, se demostró que existe relación entre las variables planteadas en la hipótesis específica 2; asimismo, calculando el coeficiente de cramer y contingencia se obtuvo: $V = 0.566$ y $C = 0.625$, respectivamente, interpretándose que la correlación hallada es moderada.
- Con el desarrollo de los objetivos específicos planteados en el trabajo de investigación, el objetivo general queda resuelto concluyendo que existe relación entre el estado de la ejecución de los proyectos (de infraestructura educativa) realizados en el Gobierno Regional de Puno y el nivel de cumplimiento de la normativa de control gubernamental respecto a la ejecución de proyectos de inversión pública.
- Finalmente el aporte de la investigación es proponer una alternativa de propuesta para coadyuvar a una adecuada gestión en el seguimiento y monitoreo en la ejecución de los proyectos de inversión pública en la región Puno, la misma que se encuentra detallada en el desarrollo del objetivo específico 3; considerando ocho aspectos importantes como: precisiones a tomar en cuenta en la formulación de los expedientes técnicos de obra; actualización de las directivas internas de la Entidad; reestructurar los contratos o memorándums de designación de funciones de los responsables directos de la obra (residente y supervisor de obra); realizar un informe de compatibilidad detallado previo



a la ejecución de las obras; reuniones periódicas de directorio entre las áreas, oficinas o gerencias involucradas a la ejecución de los proyectos de inversión; designar coordinadores y monitores de obra; visitar las obras constantemente de manera planificada y programada; finalmente, implementar la utilización de una ficha técnica de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones mencionadas, se recomienda:

- Se recomienda a los funcionarios o servidores públicos, cuyas funciones sean: realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión pública; así como a los proyectistas encargados de elaborar los expediente técnicos, tener en cuenta el control según las normativas emitidas por los diferentes órganos del estado, que rigen el procedimiento constructivo y aspectos administrativos importantísimos en cada proyecto que se ejecuta, tomen en cuenta el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en los expedientes técnicos, superando oportunamente las deficiencias determinadas en el trabajo de investigación.
- De la misma manera deben tomar en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente para controlar el uso de los recursos públicos, específicamente en los presupuestos asignados para la ejecución de los proyectos de inversión pública, toda vez que estos son modificados constantemente durante la fase de ejecución de un proyecto.
- Se recomienda a los responsables directos (residentes y supervisores de obra); tomar en cuenta la normativa que rige los aspectos técnicos y administrativos para la ejecución de proyectos de inversión pública, esto debido a que ellos son los que velan el cumplimiento de metas y objetivos planteados en los expediente técnicos respectivos.
- Finalmente, se recomienda considerar los resultados de la investigación como un antecedente para todas las entidades públicas, como: gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales; que ejecuten proyectos de infraestructura, y con este instrumento puedan elaborar propuestas a fin de poder dar cumplimiento a la ejecución física, plazo y costos programados en los contratos de obra y/o expedientes técnicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Ablan, N., & Vera, R. (2006). Diseño de un Proceso de Control para la Contabilización de las Obras de Dominio Público. *Revista Actualidad Contable FACES Venezuela*, 9(12), 5–15.
- Arellano, D. (2012). The Evaluation of Performance in the Mexican Federal Government: A Study of the Monitoring Agencies' Modernization Process. *Administration Review*, 72(1), 135–142.
- Arpi, R. (2015). *Perú, 2004 - 2013: Inversión Pública en Infraestructura, Crecimiento y Desarrollo Regional*. (Informe final). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. 140.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2000). Un Nuevo Integración de la Infraestructura Regional del América del Sur. *Departamento de Integración y Programas Regionales, BID*, (82).
- Barbarán, G. (2015). *La Auditoría Gubernamental y su Incidencia en el Desarrollo de la Gestión de las Entidades Públicas*. (Tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú. 198.
- Bermúdez, J. (2010). *Mejoramiento de la Calidad en la Gestión de Procesos para Supervisión de Obra*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Ingeniería. Lima, Perú. 114.
- Bernabeu, J., & Aguiló, M. (2016). Hacia una Estética del Dónde. *Archivo Español de Arte*, LXXXIX(354), 165–182. doi: 10.3989/aearte.2016.11
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson Educación.
- Canqui, Y. (2015). *Control Interno en la Ejecución Financiera de Obras por Administración Directa, Sede Central del Gobierno Regional Puno, periodo 2013*. (Trabajo de investigación). Universidad Néstor Cáceres Velásquez; Puno, Perú. 118.
- Castañeda, V. (2016). Una Investigación sobre la Corrupción Pública y sus Determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* –



- Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época*, 61(227), 103–135.
doi: 10.1016/S0185-1918(16)30023-X
- Castellanos, O. (2011). Análisis de tendencias: de la Información hacia la Innovación. *Universidad Nacional Del Colombia, Bogotá-Colombia*, (208).
- Coello, J. (2014). *Propuesta de Cédulas, como Herramienta Técnica, en Auditoría de Obras Públicas*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo. Lambayeque, Perú. 169.
- Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867*. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.congreso.gob.pe>.
- Contraloría General de la República. (1988). *Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG*. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.contraloria.gob.pe>.
- Contraloría General de la República. (2001). *Modificatoria a la Directiva sobre autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra pública*. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.contraloria.gob.pe>
- Contraloría General de la República. (2012). *Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata*. Lima, Perú: Acutalidad Gubernamental.
- Contraloría General de la República. (2014). *Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG*. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.contraloria.gob.pe>.
- Cossío, O., & Pozo, L. (2008). Método para la Supervisión y Control de la Ejecución de Obras y Presupuesto. *Revista de Arquitectura e Ingeniería*, 2(2), 1–15.
- Dulzaides, M., & Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un solo proceso*. La Habana, Scielo: ACIMED. ISSN 1024-9435 (versión impresa).
- Elorza, H. (2008). *Estadística para las Ciencias Sociales, del Comportamiento y de la Salud*, Mexico, CENGACE.
- Fernández, J. (2009). *El Control de las Administraciones Públicas y la Lucha Contra*

la Corrupción: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado. (tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España. 619.

Flores, A. (2018). *Factores Determinantes del retraso en Obras Civiles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, region Moquegua.* (Tesis de maestría). Universidad Jose Carlos Mariategui, Moquegua, Perú. 132.

Flores, M. (2006). *Análisis a la Implementación de las Recomendaciones de Informes de Acciones de Control en el Gobierno Regional Puno, periodo 2003 - 2005.* (trabajo de investigación). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Flores, P. (2003). *El Control Interno en la Gestion Municipal de la Provincia de El Collao, ejercicio 2000.* (trabajo de investigación). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Gobierno Regional de Puno. (2012). *Directiva Regional N° 09-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupeustaria Directa y/o por Encargo, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 252-2012-GGR-GR PUNO.* Puno, Perú. Recuperado de: <http://www.regionpuno.gob.pe>.

Gutierrez, R. (2015). *Auditoría en los Proyectos de Inversión Pública: Estudio de Caso Práctico de Proyecto de Saneamiento del distrito de Juli - región Puno.* (tesina de pos titulo de segunda especialidad). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Gutierrez, R. (2017). *La ejecucion de Obras Públicas y su relacion con el cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento en la Municipalidad de Lampa, Puno.* (tesis de maestría). Universidad “Jose Carlos Mariategui”, Moquegua - Perú.

Hernández, L. (2010). Inversión pública y crecimiento económico: hacia una nueva perspectiva de la función del gobierno. *Revista Economía: Teoría y Práctica, Nueva Época N° 33. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Eztapalapa En México, 59–95.*

Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*

(4a ed.). México, D.F: McGraw Hill Interamericana.

Hidalgo, E. (2007). *Técnicas de Auditoría Asistida por Computador en la Gestión de los Órganos de Control Institucional del Sector Público Nacional*. (Tesis de maestría). Universidad Mayor de San Marcos; Lima, Perú. 170.

Huerta, G. (2009). *Programación de Obras con MS Project* (3era Ed). Lima, Perú: Fondo Editorial ICG PT-28.

Jiménez, C. (2003). *Gestión de Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Estudio de los Orígenes y Causas de las Habituales Desviaciones Presupuestarias*. (Tesis de doctorado). Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. 694.

Llamazares, O. (1969). El Control de Calidad en las Obras de Carretera Nuevas Tendencias sobre los Ensayos y su Organización. *Informes de La Construcción*, 21(207), 83–39.

Lozano, E. (2012a). El Control Preventivo: Un Enfoque del Control en el Perú. *R.E.I. En Fiscalización – Tribunal de Cuentas CEDDET*, 15–20.

Lozano, E. (2012b). La Eficiencia en la Ejecución de Obras Públicas: Tarea pendiente en el camino hacia la competitividad regional – un enfoque desde el control gubernamental. *Revista TCEMG –DIREITO COMPARADO*, 112–129.

Maldonado, N. (1998). *Seguimiento de Medidas Correctivas en Entidades de la Administración Pública de la provincia de Puno*. (trabajo de investigación). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Mauricio, F. (2015). *Gestión de Obras Públicas - Un Enfoque de Procesos*. Lima, Perú: ECITEC S.A.

Medina, J. (2016). *Auditoría de Cumplimiento al PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de las comunidades de la Isla Amantaní, distrito de Amantaní, Puno - Puno"*. (tesina de pos título de segunda especialidad). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Medina, E. (2018). *Factores que Influyen en el nivel de Cumplimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Contrata en las Municipalidades Distritales de la*

- region de Puno, 2014.* (Tesis de maestría). Universidad Jose Carlos Mariategui; Moquegua, Perú. 142.
- Mendiburu, A. (2016). *Propuesta Metodológica de Seguimiento y Evaluación a Estudios de Preinversión, para mejorar su Eficiencia en la Región La Libertad, 2014.* (tesis de doctorado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-62.01.* Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.mef.gob.pe>
- Montes, Y. (2014). Control Interno en la Ejecución de Gastos de Inversión de la Municipalidad de Independencia - Ancash. *QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 23 (43), 81-88.
- Muñoz, C. (2011). *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (2a ed.). México D.F.: Pearson Educación.
- Neira, J. (2016). *Evaluación de la Gestión del Proyecto de Inversión Pública Ampliación y Remodelación de la Piscina Olímpica de Trujillo. 2011 – 2013, mediante aplicación del PMBOK.* (tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Orellana, I. (2014). Auditoría de Cumplimiento de Carreteras, Puentes, Túneles y Vías Urbanas. *Conferencias especializadas en infraestructura vial*, 54-67.
- Perrotti, E., & Sánchez, R. (2014). *La brecha de infraestructura en América Latina y el Caribe. Serie de Recursos Naturales e Infraestructura N° 153, CEPAL.* Santiago de Chile.
- Pollitt, C., Gire, X., Lonsdale, J., et al (1999). Performance or Compliance? Performance Audit and Public Management in Five Countries, Oxford. *Oxford University Press.*
- Porras, J. (2012). *Residente de Obras Públicas* (1era Ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial ICG PT-57.
- Power, M. (1996). Making Thing Auditable. *Accounting, Organizations and Society*, 21 (2-3), 289-315.



- Ramón, J. (2014). Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú. *QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22 (41), 59-73. ISSN: 1609-8196
- Ríos, A. (2009). *Auditoría Forense: Moderna Herramienta de Control para Luchar contra la Corrupción en el Sector Gubernamental*. (tesis de doctorado). Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Perú.
- Ríos, A. (2009). Gestión de Calidad y Mejora continua en la Administración Pública. *Actualidad Gubernamental*, 11(1), 22-27.
- Rodas, R. (2016). *El Contrato de Supervisión de Obra Pública*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo; Perú. 117.
- Sánchez, W. y Jaramillo, W. (2017). Software “Libro de Obra” aplicado en la Ejecución de Proyectos de Empresa Pública Municipal de Vivienda de Loja “VIVEM-EP”. *Innova Research Journal 2017*, 2 (4), 77-87.
- Salinas, M. (2003). *Costos y Presupuesto, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra* (2da Ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial ICG PT-03.x.
- Salinas, M. (2008). *Elaboración de Expedientes Técnicos* (1era Ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial ICG PT-39.x.
- Salinas, M. (2014). *Supervisión de Obras* (11va Ed.). Lima, Perú: Fondo Editorial ICG PT-01.
- Salinas, M., & Álvarez, J. (2013). *Manual de Liquidación Técnico Financiera de Obras Públicas* (1era Ed.). Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Silva, D. (2013). *Proposta de Metodologia de Controlo de Custos de Uma Obra Pública – Caso Prático*. (trabalho de investigação para o grau de mestrado em Engenharia Civil). Universidade Fernando Pessoa, Brazil.
- Sotomayor, J. (2009). *El Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú*. (tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Vega, G. (2003). *Administración contractual en Obras de Construcción*. (Trabajo de investigación). Universidad de Piura; Perú. 89.



Yetano, A. (2014). La Difusión de la Auditoría Operativa en el Ámbito Regional. Un Estudio Comparado del Reino Unido, Alemania y España. *Revista Gestión Pública*, XXIII (2), 421-464.



ANEXOS

Anexo 1. Marco muestral - Población

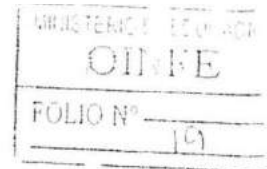
N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL	CODIGO SNP
1	MEJORAMIENTO EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 739 DEL A COMUNIDAD DE TARACAMAYA, DISTRITO DE PILCUYO EL COLLAO - PUNO	220696
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º741 DE QUETY, DISTRITO DE PILCUYO -EL COLLAO-PUNO	221400
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. JALLUYO -COMPUYO-HUILACOLLO, DISTRITO PILCUYO- EL COLLAO-PUNO	221955
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º717 PACCO BEBEDERO DEL C.P. PACCO BEBEDERO, DISTRITO DE PILCUYO- EL COLLAO-PUNO	272463
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL SANTA ROSA DE HUAYLLATA, DISTRITO DE ILAVE -EL COLLAO-PUNO.	221943
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 745 DE YAJACIRCATUYO, DISTRITO E PILCUYO-EL COLLAO -PUNO	225536
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. SIMILLACA DISTRITO DE ILAVE-EL COLLAO-PUNO	221286
8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. LACAYA DISTRITO DE ILAVE -EL COLLAO-PUNO	222954
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N.º 699 E DLA LOCALIDAD DE CHIJUYO COPAPUJO, DISTRITO DE ILAVE - EL COLLAO-PUNO	226831
10	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. CACHIPUCARA DISTRITO PILCUYO-EL COLLAO-PUNO	224152
11	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. SULLCANACA DISTRITO DE SANTA ROSA -EL COLLAO -PUNO	221021
12	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.627 CHACAMARCA II, DISTRITO DE SAMAN, PROVINCIA DE ASANGARO - PUNO .	222630
13	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º638 DE CHUCARIPO, DEL DISTRITO DE SAMAN - AZÁNGARO - PUNO.	225459
14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 655 MACHACA ISLA DEL DISTRITO DE SAMAN - AZÁNGARO -PUNO	245554
15	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I.SAN JUAN DEL C. P. DE HOCUATA QUEJON MOCCO DISTRITO SAMAN - AZÁNGARO - PUNO	246529
16	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º 625 CCORPA ACCOPATA DE LA C.C. DE CCORPA ACCOPATA, DISTRITO ASILLO - AZÁNGARO - PUNO	227718
17	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º 652 HUASACONA, DISTRITO MUÑANI- AZÁNGARO -PUNO	221940
18	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º660 ACCOSIRI, DISTRITO DE SAN ANTON - AZÁNGARO - PUNO	228610
19	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I.HUANCARANI, DISTRITO AZÁNGARO - AZÁNGARO - PUNO	222211
20	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 671 DEL CENTRO POBLADO DE PUNCUCHUPA, DISTRITO DE CHUPA - AZÁNGARO - PUNO	230132
21	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N.º653 ACCARAPISCO. DISTRITO DE SAMAN - AZÁNGARO - PUNO	221020
22	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. N.º666 ICHURAVI, DISTRITO SAN JOSE - AZÁNGARO - PUNO	227738
23	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N.º 650 DE PURINA, DISTRITO TIRAPATA -AZÁNGARO - PUNO	221438
24	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. PUENTEPATA, DISTRITO DE POTONI -AZÁNGARO - PUNO	220790
25	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. HUANCASAYANI, DE LA COMUNIDAD DE HUANCASAYANI, DISTRITO DE CUYO CUYO - SANDIA - PUNO	225771
26	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. DE ANCOCALA, DISTRITO DE CUYOCUYO - SANDIA - PUNO, OBRA:1.000, PUNO, SANDIA, CUYOCUYO	235074
27	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. PACAYSUIZO, DEL C.P. PACAYSUIZO, DISTRITO DE ALTO INAMBARÍ - SANDIA - PUNO	226891
28	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ÑACOREQUE GRANDE, DISTRITO DE CUYO CUYO - SANDIA - PUNO	221062
29	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. ALTO IGUARA DE LA COMUNIDAD DE ALTO IGUARA, DISTRITO DE SANDIA - SANDIA - PUNO	226893
30	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. TUQUINA DEL CENTRO POBLADO DE TUQUINA, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	225807
31	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. LLAQUEPA PILA DEL C.P. LLAQUEPA DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	226418
32	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. CHACOCOLLO, DISTRITO DE KELLUYO - CHUCUITO - PUNO	231421
33	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL DE TUQUINA TACAHUA EN EL CENTRO POBLADO TUQUINA TACAHUA, DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO PUNO	227737
34	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N.º 491 LLAQUEPA - CRUCERO , DSITRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	226846
35	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA LOCALIDAD DE CARANCAS, DISTRITO DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO	226846
36	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PUBLICA NRO. 682 DEL C.P. YOROHOCO, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO	227898
37	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E.I. PUBLICA JACHA QUELLUYO - DISTRITO DE KELLUYO - CHUCUITO -PUNO	219882
38	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE AMOTIRE DEL C.P. AMOTIRI, DISTRITO DE PISACOMA - CHUCUITO - PUNO	226814
39	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I.NRO. 686 TICARAYA DEL CENTRO POBLADO DE TICARAYA, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	242196



N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL	CODIGO SNIP
40	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CAJNAJO, DISTRITO ZEPITA CHUCUITO - PUNO	225105
41	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ALTO PAVITA, EN EL CC.PP. A LTO PAVITA. DISTRITO ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	226493
42	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 512 DE LA COMUNIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	220993
43	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. N.º 500 DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIMU, DISTRITO ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	221095
44	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL URCUNIMUNI, DISTRITO DE PUSI-HUANCANE - PUNO	246555
45	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL HUANCASAYA DEL CENTRO POBLADO MENOR RIO SUCHES HUANCASAYA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	221346
46	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. JASANA POCSELLIN DE LA LOCALIDAD DE JASANA POCSELLIN, DISTRITO DE TARACO - HUANCANE - PUNO	225571
47	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. PAMPA AMARU DEL C.P. PAMPA AMARU DISTRITO DE HUANCANE - HUANCANE - PUNO	222177
48	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DEL CENTRO POBLADO PARQUE CAHUAYA, DISTRITO DE ROSASPATA, HUANCANE - PUNO	219818
49	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. MANTARO, DISTRITO DE VILQUECHICO - HUANCANE - PUNO	230825
50	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N.º 597 DEL CENTRO POBLADO DE PALCA, DISTRITO DE OLLACHEA - CARABAYA - PUNO, OBRAS	227383
51	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E.I. N.º 596 MUNAYPATA DEL CENTRO POBLADO DE MUNAYPATA, DISTRITO DE OLLACHEA - CARABAYA - PUNO	235545
52	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NUEVA ESPERANZA, COMUNIDAD HANAC AYLLU, DISTRITO AYAPATA - CARABAYA - PUNO	222765
53	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. TAYAC CUCHO DISTRITO ITUATA - CARABAYA - PUNO	227713
54	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA QUETAPALO DE LA COMUNIDAD DE QUETAPALO, DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA CARABAYA - PUNO	231693
55	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N.º 591 SAN ANTONIO DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO	234506
56	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. COYORANA DE LA COMUNIDAD DE COYORANA, DISTRITO DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO	220992
57	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. UMACHULLO, DISTRITO COASA - CARABAYA - PUNO	228682
58	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N.º 577 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACACONIZA, DISTRITO CORANI - CARABAYA - PUNO	246723
59	MMEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. UNION KENAMARI, DISTRITO CRUCERO - CARABAYA - PUNO	224571
60	MEJORAMIENTO DEL SERTVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º 580 CALASUCA, DISTRITO DE ITUATA - CARABAYA - PUNO	246570
61	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N.º 599 DE PUMACHANCA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO	227706
62	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO	228681
63	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 91, DISTRITO DE CUPI - MELGAR - PUNO	272770
64	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION DE EDUCACION CHALLAPATA CENTRO POBLADO CHALLAPATA, DISTRITO DE MACARI - MELGAR - PUNO	237867
65	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. JAHUIRUMA DEL C.P. ACLLAMAYO, SECTOR JAHUIRUMA, DISTRITO ORURILLO - MELGAR - PUNO	221918
66	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CCOROSCA DEL CENTRO POBLADO DE LARIMAYO, DISTRITO ANTAUTA - MELGAR - PUNO	234563
67	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO EN LA I.E.I. NUEVA PANAMERICANA DE AYAVIRI, DSITRITO DE AYAVIRI - MELGAR - PUNO	230235
68	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E.I. MACHACMARCA, CENTRO POBLADO DE MACHACMARCA, DISTRITO LLALLI - MELGAR - PUNO	238018
69	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. PUCACUNCA DISTRITO DE NUÑO - MELGAR - PUNO	225141
70	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. PASANACCOLLO DEL DISTRITO DE NUÑO - MELGAR - PUNO	243716
71	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. PATABANBA, DISTRITO ORURILLO - MELGAR - PUNO	226851
72	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. DEL ENTRO POBLADO JUSTO - JATUN AYLLU, DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	220580
73	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CCATACHA, DISTRITO LAMPA - LAMPA - PUNO	226675
74	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. DE LARKAS, DISTRITO DE NICASIO - LAMPA - PUNO	230475
75	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILCAMARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMARCA DISTRITO DE OCUVIRI - LAMPA - PUNO	236015
76	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL LA I.E. QUILLISANI EN EL CENTRO POBLADO DE QUILLISANI, DISTRITO DE PARATIA - LAMPA - PUNO	225808
77	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. QUIRIQUIRI DE LA COMUNIDAD QUIRIQUIRI, DISTRITO DE MOHO - MOHO - PUNO	226038
78	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL LA I.E.I. QUELLAHUYO POMAoca DEL C.P. QUELLAHUYO POMAoca DEL C.P. QUELLAHUYO POMAoca, DISTRITO MOHO - MOHO - PUNO	226047

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL	CODIGO SNIP
79	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. MALLCUSUCA JARARANCUNI DEL CENTRO POBLADO DE MALLCUSUCA DISTRITO DE MOHO - MOHO - PUNO	227732
80	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. MALLCUSUCA SICUANI DEL CENTRO POBLADO DE MALLCUSUCA SICUANI DEL DISTRITO DE MOHO- MOHO - PUNO	284396
81	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL LA I.E.I. AYNACHA HUATASANI DE LA PARCIALIDAD AYNACHA HUATASANI , DISTRITO TILALI - MOHO - PUNO	223124
82	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. MALLCUSUCA CENTRAL , DE LA PARCIALIDAD MALLCUSUCA CENTRAL , DISTRITO MOHO - MOHO	222310
83	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN LA I.E.I. CORHUARI APACHETA EN LA PARCIALIDAD DE ALTO HUARAYA, DISTRITO DE MOHO -MOHO - PUNO	223189
84	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. MILILAYA DE LA COMUNIDAD DE MILILAYA , DISTRITO TILALI -MOHO - PUNO	223245
85	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. DE JACHAHUINCHOCA, DISTRITO DE ACORA - PUNO-PUNO	221918
86	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENA VISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO -PUNO	221061
87	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. CHAPA DEL SECTOR CHAPA, DISTRITO DE CAPACHICA -PUNO-PUNO	226962
88	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. PARINA DEL C.P. PARINA, DISTRITO CHUCUITO - PUNO-PUNO	224180
89	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. CIUDAD JARDIN DE LA URBANIZACION CIUDAD JARDIN, DISTRITO PUNO - PUNO - PUNO	225130
90	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE CULTA, C.P. CULTA , DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO	224841
91	MEJORAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CANDILE, CENTRO POBLADO DE CANDILE, DISTRITO DE COATA - PUNO- PUNO	221931
92	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. SUCASCO E EL CENTRO POBLADO SUCASCO, DISTRITO DE COATA - PUNO - PUNO	221956
93	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. AÑO CALLEJON DEL C.P. DISTRITO PLATERIA - PUNO -PUNO	220850
94	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. SAN MIGUEL DE CARI CARI, DISTRITO DE MAÑAZO - PUNO -PUNO	225584
95	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MORO, DISTRITO PAUCARCOLLA - PUNO - PUNO	221932
96	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. LUNAR DE ORO B DEL CENTRO POBLADO CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA	227384
97	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. MIRAFLORES DEL BARRIO UNION MIRAFLORES, DISTRITO DE PUTINA - SAN ANTONIO DE PUTINA	221055
98	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. PICOTANI, DISTRITO DE PUTINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	229074
99	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. JANANSAYA, DISTRITO QUILCAPUNCU - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	221260
100	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 610, DISTRITO CARACOTO -SAN ROM - PUNO	225587
101	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. SAN ISIDRO DE CCACACHI, DISTRITO JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO	221937
102	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. ESCURI DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO	225528
103	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL CHIMBO DEL CENTRO POBLADO DE CHIMBO, DISTRITO CUTURAPI - YUNGUYO - PUNO	219137
104	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. CALACOTO, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO	229625
105	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. COPAPUJO EN EL SECTOR COPAPUJO , DISTRITO DE YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO	219838
106	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CHOQUECHACA, DISTRITO YUNGUYO -YUNGUYO -PUNO	226078

Fuente: Convenios Nros 413-2013-MINEDU y 109-2014-MINEDU



Convenio N° 013 - 2013-MINEDU

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
EL GOBIERNO REGIONAL PUNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia de Partidas que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, en adelante **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, abogada Úrsula Desilú León Champén, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, y con facultades para la suscripción del presente Convenio otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-ED; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Puno, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua No. 356 Plaza de Armas, distrito de Puno, provincia de Puno, Departamento de Puno, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Mauricio Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 01209625; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **EL MINISTERIO**.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.



- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

4.1.1 Gestionar la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa:

"Mejoramiento de los servicios educativos de La I.E.I. N° 625 Ccorpa Accopata de la C.C. de Ccorpa Accopata, Distrito Asillo - Azángaro - Puno", con Código Presupuestal N° 2.230935 y SNIP N° 227718, hasta por el monto de S/. 798 617.00 (Setecientos noventa y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de servicios educativos de la I.E.I. Huancarani, Distrito Azángaro - Azángaro - Puno", con Código Presupuestal N° 2.231139 y SNIP N° 222211 hasta por el monto de S/. 664 051.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial N° 671 Del Centro Poblado de Puncúchupa, en el distrito de Chupa, Azángaro - Puno", con Código Presupuestal N° 2.230966 y SNIP N° 230132 hasta por el monto de S/. 550 284.00 (Quinientos cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. N° 652 Huaracina, Distrito Muñán - Azángaro - Puno Mejoramiento de Los Servicios Educativos de La I.E.I. N° 652 Huasacona, Distrito Muñani - Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230888 y SNIP N° 221940 hasta por el monto de S/. 488 223.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos veintitrés y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial, De la I.E.I Puentepata, Distrito De Potoni - Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230797 y SNIP N° 220790 hasta por el monto de S/. 670 393.00 (Seiscientos setenta mil trescientos noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. N° 653 Accarapisco, Distrito De Samán - Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230938 y SNIP N° 221020 hasta por el monto de S/. 814 475.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Nro 660 Accosiri del distrito de San Antón Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230948 y SNIP N° 228610 hasta por el monto de S/. 682 494.00 (Seiscientos Ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo inicial en la I.E.I. 666 Ichuravi, Distrito San José - Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231860 y SNIP N°



FOLIO N° 17

227738 hasta por el monto de S/. 852 617.00 (Ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. N° 650 de Purina, Distrito Tirapata - Azángaro - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230937 y SNIP N° 221438 hasta por el monto de S/. 745 804.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I. Nueva Esperanza, Comunidad Hanac Aylo, distrito Ayapata- Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230775 y SNIP N° 222765 hasta por el monto de S/. 654 479.00 (Seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. Umachullo del anexo Umachullo, distrito Coasa - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231620 y SNIP N° 228682 hasta por el monto de S/. 436 024.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. N 577 de la comunidad campesina de Chacaconiza, distrito Corani - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231805 y SNIP N° 246723 hasta por el monto de S/. 823 370.00 (Ochocientos veinte y tres mil trescientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Unión Kenamari, distrito Crucero - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230946 y SNIP N° 224571 hasta por el monto de S/. 904 169.00 (Novecientos cuatro mil ciento sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Tayac Cucho, distrito Ituata - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230790 y SNIP N° 227713 hasta por el monto de S/. 884 134.00 (Ochocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. N° 580 Calasuca del distrito Ituata - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231808 y SNIP N° 246570 hasta por el monto de S/. 1 166 077.00 (Un millón ciento sesenta y seis mil setenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

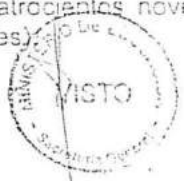


"Mejoramiento de servicio educativo inicial Nro. 591 San Antonio de Macusani, distrito Macusani - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231131 y SNIP N° 234506 hasta por el monto de S/. 1 087 900.00 (Un millón ochenta y siete mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Nro. 599 de Pumachanca, distrito Ollachea - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231607 y SNIP N° 227706 hasta por el monto de S/. 897 223.00 (Ochocientos noventa y siete mil doscientos veintitrés y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. Parusani en la comunidad de Parusani, distrito Ollachea - Carabaya - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230814 y SNIP N° 228681 hasta por el monto de S/. 498 238.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Coyorana de la comunidad de Coyorana, distrito de Usicayos Carabaya – Puno" con Código Presupuestal N° 2.230820 y SNIP N° 220992 hasta por el monto de S/. 950 211.00 (Novecientos cincuenta mil doscientos once y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la institución educativa Quetapalo de la comunidad de Quetapalo del distrito de Usicayos, Provincia de Carabaya – Puno" con Código Presupuestal N° 2.230768 y SNIP N° 231693 hasta por el monto de S/. 313 570.00 (Trescientos trece mil quinientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación inicial en la localidad de Carancas, distrito de Desaguadero - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.232336 y SNIP N° 226846 hasta por el monto de S/. 533 790.00 (Quinientos treinta y tres mil setecientos noventa y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial pública Nro. 680 del C.P. Yorohoco, distrito Huacullani - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.231714 y SNIP N° 227898 hasta por el monto de S/. 626 093.00 (Seiscientos veintiséis mil noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio en la I.E.I. pública Jacha Quelluyo, distrito De Kelluyo - Chucuito - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231810 y SNIP N° 219882 hasta por el monto de S/. 945 986.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis y 00 /100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio de educación inicial de Amotire del C.P. Amotiri distrito De Pisacoma - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.231591 y SNIP N° 226814 hasta por el monto de S/. 591,959.00 (Quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación inicial Nro. 491 Llaquepa - Crucero, distrito Pomata - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.230794 y SNIP N° 227737 hasta por el monto de S/. 537,231.00 (Quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E.I. Nro. 686 Ticaraya del centro poblado de Ticaraya, distrito Pomata - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.231594 y SNIP N° 242196 hasta por el monto de S/. 793,754.00 (Setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial N 512 de la comunidad de Quilca en el distrito de Zepita, Provincia de Chucuito –Puno" con Código Presupuestal N° 2.231703 y SNIP N° 220993 hasta por el monto de S/. 725 755.00 (Setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E. Nro. 500 del centro poblado Villa Chimú, distrito Zepita - Chucuito – Puno" con Código Presupuestal N° 2.231592 y SNIP N° 221095 hasta por el monto de S/. 794



FOLIO N° _____

982.00 (Setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. del centro poblado de Santa Cruz De Cajnajo, Distrito Zepita - Chucuito - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231685 y SNIP N° 225105 hasta por el monto de S/. 613 296.00 (Seiscientos trece mil doscientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo inicial de la I.E.I. Alto Pavita, en el CC.PP. Alto Pavita, distrito Zepita - Chucuito - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231857 y SNIP N° 226493 hasta por el monto de S/. 713 729.00 (Setecientos trece mil setecientos veintinueve y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de servicios educativos de la I.E.I. Simillaca, Distrito de Ilave - El Collao - Puno". Con Código Presupuestal 2.231142 y SNIP 221286 hasta por el monto de S/. 776 611.00 (Setecientos setenta y seis mil seiscientos once y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial Santa Rosa de Huayllata Distrito de Ilave, Provincia del Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230749 y SNIP N° 221943 hasta por el monto de S/. 658 144.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Lacaya, Distrito Ilave - El Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231034 y SNIP N° 222954 hasta por el monto de S/. 734 122.00 (Setecientos treinta y cuatro mil ciento veinte y dos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Nro. 699 de la Localidad de Chijuyo Copapujo, Distrito Ilave - El Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231611 y SNIP N° 226831 hasta por el monto de S/. 768 457.00 (Setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Cachipucara, Distrito Pilcuyo - El Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230924 y SNIP N° 224152 hasta por el monto de S/. 827 357.00 (Ochocientos veintisiete mil Trescientos Cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial N 745 De Yajacircatuyo del Distrito de Pilcuyo - El Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.229903 y SNIP N° 225536 hasta por el monto de S/. 812 827.00 (Ochocientos Doce Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Sullcanaca, Distrito De Santa Rosa - Provincia de El Collao - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231041 y SNIP N° 221021 hasta por el monto de S/. 577 743.00 (Quinientos Setenta y siete Mil Setecientos Cuarenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Inicial Huancasaya del Centro Poblado Menor Rio Suches Huancasaya Del Distrito De Cojata - Provincia De Huancané Puno" con Código Presupuestal N°



2.230747 y SNIP N° 221346 hasta por el monto de S/. 1 022 444.00 (Un Millón Ventidos Mil Cuatrocientos Cuarenticuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de La I.E.I. Pampa Amaru Del C.P. Pampa Amaru, Distrito Huancane - Huancane - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231696 y SNIP N° 222177 hasta por el monto de S/. 705 605.00 (Setecientos Cinco Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles).

40 "Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en La I.E.I. Urcunimuni, Del C.P. Urcunimuni Del Distrito Pusi - Huancane - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230791 y SNIP N° 246555 hasta por el monto de S/. 713 578.00 (Setecientos Trece Mil Quinientos Setenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio de educación Inicial del Centro Poblado Parque Cahuana, Distrito de Rosaspata, Huancane - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231599 y SNIP N° 219818 hasta por el monto de S/. 532 850.00 (Quinientos Treinta y dos Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación Inicial En La I.E.I. Jasana Pocsellin de La Localidad de Jasana Pocsellin, Distrito de Taraco, Provincia de Huancane - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230830 y SNIP N° 225571 hasta por el monto de S/. 800 812.00 (Ochocientos Mil Ochocientos Doce y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Mantaro, Distrito de Vilquechico - Huancane Puno" con Código Presupuestal N° 2.231689 y SNIP N° 230825 hasta por el monto de S/. 805 200.00 (Ochocientos Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos en La Institución Educativa Inicial Ccatacha, Distrito Lampa, Provincia De Lampa - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231045 y SNIP N° 226675 hasta por el monto de S/. 756 833.00 (Setecientos Cincuenta y seis Mil Ochocientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo Inicial en La lei De Larkas, Distrito de Nicasio - Lampa - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231863 y SNIP N° 230475 hasta por el monto de S/. 520 413.00 (Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Trece y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación de La Institución Educativa Inicial Vilcamarca, Centro Poblado de Vilcamarca Distrito de Ocuvi, Provincia de Lampa - Puno" con Código Presupuestal N° 2.231587 y SNIP N° 236015 hasta por el monto de S/. 692 293.00 (Seiscientos Noventa y dos Mil Doscientos Noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Quillisani En El Centro Poblado De Quillisani, Distrito De Paratia, Provincia De Lampa - Puno" con Código Presupuestal N° 2.230923 y SNIP N° 225808 hasta por el monto de S/. 536 336.00 (Quinientos Treinta y seis Mil Trescientos Treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Inicial Ccorocca Del Centro Poblado de La Inmayo, Distrito Antauta - Melgar - Puno" con



FOLIO N° 76

Código Presupuestal N° 2 230542 y SNIP N° 234563 hasta por el monto de S/. 763 823.00 (Setecientos Sesenta y tres Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos en La I. E. I. Nueva Panamericana De Ayaviri, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Región Puno" con Código Presupuestal N° 2.231029 y SNIP N° 230235 hasta por el monto de S/. 987 279.00 (Novecientos Ochenta y siete Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E.I. Machacmarca, Centro Poblado de Machacmarca, Distrito Llalli - Melgar - Puno", con Código Presupuestal N°2.231593 y SNIP N° 238018, hasta por el monto de S/. 461 561.00 (Cuatrocientos Sesenta y un Mil Quinientos Sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en la I.E.I. Challapata, Centro Poblado de Challapata, Distrito Macari - Melgar - Puno", con Código Presupuestal N°2.231606 y SNIP N° 237867, hasta por el monto de S/. 565 602.00 (Quinientos Sesenta y cinco Mil Seiscientos dos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Pucacunca distrito de Nuñoa - Melgar - Puno", con Código Presupuestal N°2.230941 y SNIP N° 225141, hasta por el monto de S/. 407 146.00 (Cuatrocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos del Nivel inicial de la IEI Pasanacollo del Distrito de Nuñoa - Melgar - Puno.", con Código Presupuestal N°2.231022 y SNIP N° 243716, hasta por el monto de S/. 731 895.00 (Setecientos Treinta y un Mil Ochocientos Noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Jahiruma del C.P. Acllamayo, Sector Jahiruma, Distrito Orurillo - Melgar - Puno", con Código Presupuestal N°2.231687 y SNIP N° 221918, hasta por el monto de S/. 773 436.00 (Setecientos Setenta y tres Mil Cuatrocientos treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. Patabamba, distrito Orurillo - Melgar - Puno.", con Código Presupuestal N° 2.231608 y SNIP N° 226851, hasta por el monto de S/. 711 388.00 (Setecientos Once Mil Trescientos ochenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo inicial de la IEI del Centro Poblado Justo - Jatun Ayllu, Distrito de Santa Rosa - Melgar - Puno", con Código Presupuestal N°2.231859 y SNIP N° 220580, hasta por el monto de S/. 530 799.00 (Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Mallcusuca central, de la Parcialidad Mallcusuca Central, Distrito Moho - Moho - Puno", con Código Presupuestal N°2.230818 y SNIP N° 222310, hasta por el monto de S/. 811 702.00 (Ochocientos Once Mil Setecientos dos y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios de educación en la I.E.I. Corhuari Apacheta en la Parcialidad de Alto Huaraya, distrito Moho - Moho - Puno", con Código Presupuestal N°2.230812 y SNIP N° 223189, hasta por el monto de S/. 527 174.00 (Quinientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de educativos de la I.E.I. Aynacha Huatasani de la Parcialidad Aynacha Huatasani, Distrito Tilali - Moho - Puno", con Código Presupuestal N°2.231031 y SNIP N° 223124, hasta por el monto de S/. 804 025.00 (Ochocientos cuatro Mil Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Mililaya de la comunidad de Mililaya, distrito Tilali Moho Puno", con Código Presupuestal N°2.231804 y SNIP N° 223245, hasta por el monto de S/. 861 215.00 (Ochocientos Sesenta y un Mil Doscientos Quince y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. de Jachahuinchoca de la comunidad de Jachahuinchoca del distrito de Acora de la Provincia de Puno, Puno", con Código Presupuestal N°2.231032 y SNIP N° 221928, hasta por el monto de S/. 750 973.00 (Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento y Ampliación del servicio de educación inicial de Culta, C.P. Culta, distrito de Acora - Puno - Puno", con Código Presupuestal N°2.232212 y SNIP N° 224841, hasta por el monto de S/. 879 617.00 (Ochocientos Setenta y nueve Mil Seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles).



Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Buenavista, distrito de Atuncolla - Puno - Puno", con Código Presupuestal N° 2.231798 y SNIP N° 221061, hasta por el monto de S/. 691 185.00 (Seiscientos noventa y un Mil Ciento Ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Chapa del Sector Chapa, distrito de Capachica, Provincia de Puno-Puno", con Código Presupuestal N° 2.231701 y SNIP N° 226962, hasta por el monto de S/. 687 166.00 (Seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis y 00/100 nuevos soles).

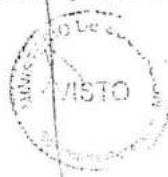


"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Parina del C.P. Parina, distrito Chucuito - Puno - Puno", con Código Presupuestal N° 2.231697 y SNIP N° 224180, hasta por el monto de S/. 697 899.00 (Seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 nuevos soles).

"Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Inicial Candile, Centro Poblado de Candile del Distrito de Coata - Provincia de Puno", con Código Presupuestal N° 2.23084 y SNIP N° 221931, hasta por el monto de S/. 884 797.00 (Ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Sucasco en el centro poblado Sucasco Distrito Coata - Provincia De Puno- Puno", con Código Presupuestal N° 2.230945 y SNIP N° 221956, hasta por el monto de S/. 692 627.00 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos veinte y siete y 00/100 nuevos soles).



FOLIO Nº 15

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. San Miguel de Cari Cari, Distrito Mañazo - Puno - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.230944 y SNIP Nº 225584, hasta por el monto de S/. 1 165 034.00 (Un millón ciento sesenta y cinco mil treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial Moro, Distrito Paucarcolla - Puno - Puno.", con Código Presupuestal Nº 2.230957 y SNIP Nº 221932, hasta por el monto de S/. 821 171.00 (Ochocientos veinte y un mil ciento setenta y uno y 00/100 nuevos soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Año Callejón del C.P. Año Callejón, Distrito Platería - Puno - Puno.", con Código Presupuestal Nº 2.231682 y SNIP Nº 220850, hasta por el monto de S/. 701 193.00 (Setecientos un mil ciento noventa y tres y 00/100 nuevos soles)

"Mejoramiento de servicios educativos de la I.E.I. Ciudad Jardín de la Urbanización Ciudad Jardín Distrito Puno - Puno - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.231140 y SNIP Nº 225130, hasta por el monto de S/. 943 491.00 (Novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 nuevos soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Lunar de Oro B del Centro Poblado Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina-Puno", con Código Presupuestal Nº 2.231348 y SNIP Nº 227384, hasta por el monto de S/. 837 933.00 (Ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles).

"Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la I.E.I. Miraflores del barrio Unión Miraflores del distrito de Putina - San Antonio de Putina - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.232240 y SNIP Nº 221055, hasta por el monto de S/. 704 525.00 (Setecientos cuatro mil quinientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. Picotani, distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.23094 y SNIP Nº 229074, hasta por el monto de S/. 694 571.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. Janansaya, distrito Quilcapuncu - San Antonio De Putina - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.231604 y SNIP Nº 221260, hasta por el monto de S/. 534 334.00 (Quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles)

"Mejoramiento del servicio educativo de la IEE Nro. 610, Distrito Caracoto - San Román - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.231712- y SNIP Nº 225587, hasta por el monto de S/. 524 980.00 (Quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. San Isidro de Ccacachí, distrito Juliaca - San Roman - Puno", con Código Presupuestal Nº 2.230943 y SNIP Nº 221937, hasta por el monto de S/. 708 300.00 (Setecientos ocho mil trescientos y 00/100 Nuevos



"Mejoramiento del servicio educativo Inicial en la IEI Escuri de Juliaca, Distrito de Juliaca - San Román - Puno.", con Código Presupuestal N° 2.231864 y SNIP N° 225528, hasta por el monto de S/. 1 062 469.00 (Un millón sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la IEI Pacaysuizo, del C.P. Pacaysuizo distrito de Alto Inambari - Sandía - Puno", con Código Presupuestal N° 2.232241 y SNIP N° 226891, hasta por el monto de S/. 971 659.00 (Novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Inicial Ñacoreque Granda del Distrito de Cuyo Cuyo - Sandía - Puno", con Código Presupuestal N° 2.232161 y SNIP N° 221062, hasta por el monto de S/. 586 702.00 (Quinientos ochenta y seis mil setecientos dos y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos en la IEI Alto Iguara de la Comunidad de Alto Iguara, Distrito de Sandía, Provincia Sandía-Puno", con Código Presupuestal N° 2.231043 y SNIP N° 226893, hasta por el monto de S/. 764 902.00 (Setecientos sesenta y cuatro mil novecientos dos y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio de educación Inicial de la IEI Calacoto, Distrito De Copani-Yunguyo-Puno", con Código Presupuestal N° 2.231595 y SNIP N° 229625, hasta por el monto de S/. 887 967.00 (Ochocientos Ochenta y siete Mil Novecientos Sesentisiete y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Inicial Chimbo del centro poblado de Chimbo, distrito Cuturapi - Yunguyo - Puno", con Código Presupuestal N° 2.231534 y SNIP N° 219137, hasta por el monto de S/. 531 908.00 (Quinientos Treinta y un mil novecientos ocho y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IEI. Copapujo en el sector Copapujo, distrito de Yunguyo-Provincia de Yunguyo-Puno.", con Código Presupuestal N° 2.231597 y SNIP N° 219138, hasta por el monto de S/. 660 028.00 (Seiscientos sesenta mil veintiocho y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento De Los Servicios Educativos En La Institución Educativa Inicial Choquechaca, Distrito Yunguyo - Yunguyo - Puno.", con Código Presupuestal N° 2.231047 y SNIP N° 226078, hasta por el monto de S/. 878 055.00 (Ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco y 00 /100 Nuevos Soles).

4.1.2 A través de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, efectuará la verificación y el seguimiento de los citados proyectos de inversión, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas.



4.1.3 En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y/o financiera de los proyectos, OINFE deberá comunicar inmediatamente a la Contraloría General de la República.

4.2. EL GOBIERNO REGIONAL, una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:



FOLIO N° 14

- 4.2.1 Presentar a OINFE de EL MINISTERIO, el documento que aprueba el expediente técnico por parte de la Unidad Ejecutora de los proyectos, así como el cronograma de ejecución del mismo, donde debe establecer las fechas previstas de acuerdo a los plazos establecidos en las respectivas etapas, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo respectivo.
- 4.2.2 Administrar correcta y eficientemente los recursos transferidos de EL MINISTERIO mediante Decreto Supremo, en el marco del presente Convenio, lo cual es de su exclusiva responsabilidad, y utilizarlos para atender los proyectos autorizados en el mencionado dispositivo legal.
- 4.2.3 Designar a un profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de EL MINISTERIO, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.
- 4.2.4 Presentar a OINFE de EL MINISTERIO, un informe del avance mensual de ejecución física y financiera, señalando el estado situacional de los proyectos.
- 4.2.5 En caso de producirse variaciones de los costos de los proyectos de inversión materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables.
- 4.2.6 Remitir a la Unidad de Presupuesto de EL MINISTERIO copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal del proyecto indicado en el presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

El GOBIERNO REGIONAL, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación del proyecto de infraestructura educativa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, a efectuarse con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información al respecto será remitida a EL MINISTERIO con la documentación sustentatoria correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará una vez que sea publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas para la ejecución de los proyectos y culminará con la presentación de la liquidación financiera y técnica de la transferencia autorizada.

El plazo en referencia podrá ser renovado, perfeccionado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la Adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO



El presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten la transferencia de partidas requerida, con conocimiento y aprobación de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

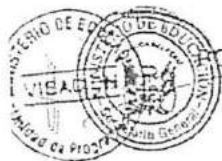
Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución, caso contrario se someterán a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se ratifica y firma en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los.....VEINTE.....días del mes de.....MARZO.....de dos mil trece.




POR EL MINISTERIO
.....
DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación




POR EL GOBIERNO REGIONAL



Convenio N° 109- 2014-MINEDU

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia de Partidas que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, en adelante **EL MINISTERIO**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, abogada Úrsula Desilú León Chempén, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, y con facultades para la suscripción del presente Convenio otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; modificada mediante Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Puno, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua No. 356 Plaza de Armas, distrito de Puno, provincia de Puno, Departamento de Puno, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Mauricio Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 01209625; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Promueve el desarrollo regional, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **EL MINISTERIO**.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL



- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:



- 4.1.1 Gestionar la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa, formulados en el marco del Programa Presupuestal 0091: "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular" de la categoría Presupuestal :



"Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Inicial No. 739 de la comunidad de Taracancamaya, distrito Pilcuyo – El Collao – Puno", con Código Presupuestal N° 2231713 y SNIP N° 220696, hasta por el monto de S/. 853 960,00 (Ochocientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles).

"Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Inicial No. 741 de Quety de la comunidad de Quety, distrito de Pilcuyo - El Collao – Puno", con Código Presupuestal N° 2231706 y SNIP N° 221400, hasta por el monto de S/. 650 075,00 (Seiscientos cincuenta mil setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de servicios educativos en la I.E.I. Jalluyo - Compuyo - Huilacollo, distrito Pilcuyo - El Collao" - Puno", con Código Presupuestal N° 2231144 y SNIP N° 221955, hasta por el monto de S/. 625 907,00 (Seiscientos veinticinco mil novecientos siete y 00/100 Nuevos Soles).



"Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial No. 627 Chacamarca II, distrito de Saman, provincia de Azángaro – Puno", con Código Presupuestal N° 2230958 y SNIP N° 222630, hasta por el monto de S/. 625 579,00 (Seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 638 de Chucaripo, del distrito de Saman - Azángaro – Puno”, con Código Presupuestal N° 2230934 y SNIP N° 225459, hasta por el monto de S/. 613 520,00 (Seiscientos trece mil quinientos veinte y 00/100 Nuevos Soles).

“Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E.I. Huancasayani, de la comunidad de Huancasayani, distrito Cuyo Cuyo - Sandia – Puno”, con Código Presupuestal N° 2232242 y SNIP N° 225771, hasta por el monto de S/. 762 745,00 (Setecientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. Tuquina del centro poblado de Tuquina, distrito Pomata - Chucuito – Puno”, con Código Presupuestal N° 2231698 y SNIP N°225807, hasta por el monto de S/. 782 058,00 (Setecientos ochenta y dos mil cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Quiriquiri de la comunidad Quiriquiri, distrito Moho - Moho – Puno”, con Código Presupuestal N° 2231040 y SNIP N° 226038, hasta por el monto de S/. 888 507,00 (Ochocientos ochenta y ocho mil quinientos siete y 00/100 Nuevos Soles).

“Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Quellahuyo Pomaoca del C.P. Quellahuyo Pomaoca, distrito Moho - Moho – Puno”, con Código Presupuestal N° 2230949 y SNIP N° 226047, hasta por el monto de S/. 816 619,00 (Ochocientos dieciséis mil seiscientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Llaquepa Pila del C.P. Llaquepa, distrito Pomata – Chucuito - Puno”, con Código Presupuestal N° 2231035 y SNIP N° 226418, hasta por el monto de S/. 440 299,00 (Cuatrocientos cuarenta mil doscientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E.I. No. 597 del centro poblado de Palca, distrito Ollachea - Carabaya – Puno”, con Código Presupuestal N° 2230776 y SNIP N° 227383, hasta por el monto de S/. 826 154,00 (Ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. Mallcusuca Jararancuni del centro poblado de Mallcusuca, distrito Moho - Moho – Puno”, con Código Presupuestal N° 2231036 y SNIP N° 227732, hasta por el monto de S/. 565 282,00 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Chacocollo, distrito de Kelluyo - Chucuito Puno”, con Código Presupuestal N° 2231801 y SNIP N° 230908, hasta por el monto de S/. 769 801,00 (Setecientos sesenta y nueve mil ochocientos uno y 00/100 Nuevos Soles).

“Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa Inicial de Tuquina Tacahua en el centro poblado Tuquina Tacahua, distrito de Pomata, provincia de Chucuito Puno”, con Código Presupuestal N° 2230956 y SNIP N° 231421, hasta por el monto de S/. 552 723,00 (Quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintitrés y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. de Ancocala, distrito de Cuyocuyo - Sandía - Puno”, con Código Presupuestal N° 2230927 y SNIP N° 235074, hasta por el monto de S/. 830 325,00 (Ochocientos treinta mil trescientos veinticinco y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I. No. 596 Munaypata del centro poblado de Munaypata, distrito de Ollachea provincia de Carabaya Puno”, con Código Presupuestal N° 2231037 y SNIP N° 235545, hasta por el monto de S/. 601 418,00 (Seiscientos un mil cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles).

“Mejoramiento del servicio educativo de la Institución Educativa Inicial No. 655 Machaca Isla del distrito de Saman, provincia Azángaro - Puno”, con Código Presupuestal N° 2231711 y SNIP N° 245554, hasta por el monto de S/. 872 442,00 (Ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento de los servicios de educación inicial en la I.E.I. San Juan del C.P. de Hocuata Quejon Mocco, distrito Saman - Azángaro - Puno”, con Código Presupuestal N° 2230789 y SNIP N° 246529 hasta por el monto de S/. 755 585,00 (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles).

“Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.I. No. 717 Pacco Bebedero del C.P. Pacco Bebedero, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno”, con Código SNIP N° 272463, hasta por el monto de S/. 1 110 783,00 (Un millón cien diez mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).



“Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial escolarizado Ciclo II en la Institución Educativa Inicial No. 91, distrito de Cupi, provincia de Melgar - Puno”, con Código SNIP N° 272770, hasta por el monto de S/. 897 106,00 (Ochocientos noventa y siete mil ciento seis y 00/100 Nuevos Soles).



“Instalación de servicios educativos de la I.E.I. Mallcusuca Sicuani del centro poblado de Mallcusuca Sicuani, del distrito de Moho, provincia de Moho – Puno”, con Código SNIP N° 284396, hasta por el monto de S/. 889 750,00 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), en adelante los proyectos.



4.1.2 A través de la Oficina de Infraestructura Educativa, en adelante OINFE, efectuará la verificación y el seguimiento de los citados proyectos de inversión, a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas.



4.1.3 En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y/o financiera de los proyectos, OINFE deberá comunicar inmediatamente a la Contraloría General de la República.

4.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, una vez autorizada la transferencia de partidas, asume los siguientes compromisos:



4.2.1 Presentar a OINFE de **EL MINISTERIO**, el documento que aprueba el expediente técnico por parte de la Unidad Ejecutora de los proyectos, así como el cronograma de ejecución de los mismos, donde debe establecerse las fechas de acuerdo a los plazos previstos en las respectivas etapas, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo respectivo.

4.2.2 Administrar correcta y eficientemente los recursos transferidos de **EL MINISTERIO** mediante Decreto Supremo, en el marco del presente Convenio, lo cual es de su exclusiva responsabilidad, y utilizarlos para atender los proyectos autorizados en el mencionado dispositivo legal.



4.2.3 Designar a un profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de **EL MINISTERIO**, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.

4.2.4 Presentar a OINFE de **EL MINISTERIO**, un informe del avance mensual de ejecución física y financiera, señalando el estado situacional de los proyectos.



4.2.5 En caso de producirse variaciones de los costos de los proyectos de inversión materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros), de conformidad con las normas aplicables.



4.2.6 Remitir a la Unidad de Presupuesto de **EL MINISTERIO** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de



Administración Financiera – SIAF, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en mención. La incorporación se debe realizar utilizando el Código Presupuestal de los proyectos indicados en el presente Convenio.



4.2.7 No transferir los recursos recibidos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de infraestructura educativa indicados en el numeral 4.1.1 a los Gobiernos Locales.

4.2.8 Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, de ser el caso, la continuidad de inversiones.

4.2.9 El cartel de obra y la placa de inauguración de la obra a ser instalados obedecerán los diseños entregados por EL MINISTERIO.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

El GOBIERNO REGIONAL, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación de los proyectos de infraestructura educativa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, a efectuarse con la transferencia de partidas realizada mediante el Decreto Supremo aprobado. La información al respecto será remitida a EL MINISTERIO con la documentación sustentatoria correspondiente.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará una vez que sea publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas para la ejecución de los proyectos y culminará con la presentación de la liquidación financiera y técnica de la transferencia autorizada.



El plazo en referencia podrá ser renovado, perfeccionado, ampliado y/o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación, mediante la Adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten la transferencia de partidas requerida, con conocimiento y aprobación de ambas partes.



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución, caso contrario se someterán a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.



CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se ratifica y firma en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los CINCO días del mes de MARZO de dos mil catorce.



POR EL MINISTERIO

DESIDA LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

POR EL GOBIERNO REGIONAL

Anexo 2. Tabla que nos indica el tamaño de la muestra para que sea representativa de poblaciones finitas para márgenes de error desde $\pm 1\%$ a $\pm 10\%$ en la hipótesis de error desde $\pm 1\%$ a $\pm 10\%$ en la hipótesis de $P = 50\%$ y con una confiabilidad del 95% (Optima)

% error	+ - 1%	+ - 2%	+ - 3%	+ - 4%	+ - 5%	+ - 10%
Población total	N_1	N_2	N_3	N_4	N_5	N_{10}
N_i						
500	-	-	-	-	222	83
1000	-	-	-	385	286	91
1500	-	-	638	441	316	94
2000	-	-	714	476	333	95
2500	-	1250	769	500	345	96
3000	-	1364	811	520	353	97
3500	-	1458	843	530	359	98
4000	-	1538	870	541	364	98
4500	-	1607	891	546	367	98
5000	-	1667	909	556	370	98
6000	-	1765	938	566	375	99
7000	-	1842	959	574	378	99
8000	-	1905	976	580	381	99
9000	-	1957	989	584	383	99
10000	5000	2000	1000	588	385	99
15000	6000	2143	1034	600	390	100
20000	6667	2222	1053	606	392	100
25000	7143	2273	1064	610	394	100
50000	8333	2381	1087	617	397	100
100000	9091	2439	1099	621	398	100
+ de 100000	10000	2500	1111	625	400	100

Anexo 3. Muestra seleccionada

COD	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PROVINCIA
P.1	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º91, DISTRITO DE CUPI - MELGAR - PUNO	MELGAR
P.2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. BUENA VISTA, DISTRITO DE ATUNCOLLA - PUNO -PUNO	PUNO
P.3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. CORHUARI APACHETA EN LA PARCIALIDAD DE ALTO HUARAYA, DISTRITO DE MOHO -MOHO - PUNO	MOHO
P.4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. SIMILLACA DISTRITO DE ILAVE-EL COLLAO-PUNO	EL COLLAO
P.5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º638 DE CHUCARIPO, DEL DISTRITO DE SAMÁN - AZÁNGARO - PUNO.	AZÁNGARO
P.6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º 652 HUASACONA, DISTRITO MUÑANI- AZÁNGARO -PUNO	AZÁNGARO
P.7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E.I. DE LARKAS, DISTRITO DE NICASIO - LAMPA - PUNO	LAMPA
P.8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO EN LA I.E.I. NUEVA PANAMERICANA DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI - MELGAR - PUNO	MELGAR
P.9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. AÑO CALLEIÓN DEL C.P. DISTRITO PLATERÍA - PUNO -PUNO	PUNO
P.10	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUETAPALO DE LA COMUNIDAD DE QUETAPALO, DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA CARABAYA - PUNO	CARABAYA
P.11	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO	CARABAYA
P.12	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. DE JACHAHUINCHOCA, DISTRITO DE ACORA - PUNO-PUNO	PUNO
P.13	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N.º597 DEL CENTRO POBLADO DE PALCA, DISTRITO DE OLLACHEA - CARABAYA - PUNO, OBRAS	CARABAYA
P.14	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. DE ANCOCALA, DISTRITO DE CUYOCUYO - SANDIA - PUNO, OBRA: 1.000, PUNO, SANDIA, CUYOCUYO	SANDIA
P.15	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL CENTRO POBLADO PARQUE CAHUAYA, DISTRITO DE ROSASPATA, HUANCANÉ - PUNO	HUANCANÉ
P.16	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL HUANCASAYA DEL CENTRO POBLADO MENOR RIO SUCHES HUANCASAYA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANÉ - PUNO	HUANCANÉ
P.17	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 655 MACHACA ISLA DEL DISTRITO DE SAMÁN - AZÁNGARO -PUNO	AZÁNGARO
P.18	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. ALTO PAVITA, EN EL CC.PP. A LTO PAVITA. DISTRITO ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.19	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN CHALLAPATA CENTRO POBLADO CHALLAPATA, DISTRITO DE MACARI - MELGAR -PUNO	MELGAR
P.20	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º660 ACCOSIRI, DISTRITO DE SAN ANTÓN - AZÁNGARO -PUNO	AZÁNGARO
P.21	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E.I. MACHACMARCA, CENTRO POBLADO DE MACHACMARCA, DISTRITO LLALLI - MELGAR - PUNO	MELGAR
P.22	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL LA I.E.I. QUELLAHUYO POMAACA DEL C.P. QUELLAHUYO POMAACA DEL C.P. QUELLAHUYO POMAACA, DISTRITO MOHO - MOHO - PUNO	MOHO
P.23	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. LACAYA DISTRITO DE ILAVE -EL COLLAO-PUNO	EL COLLAO
P.24	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILCAMARCA, CENTRO POBLADO DE VILCAMARCA DISTRITO DE OCUVIRI - LAMPA - PUNO	LAMPA
P.25	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA LOCALIDAD DE CARANCAS, DISTRITO DESAGUADERO - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.26	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 512 DE LA COMUNIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.27	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. PICOTANI, DISTRITO DE PUTINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	PUTINA
P.28	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 686 TICARAYA DEL CENTRO POBLADO DE TICARAYA, DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.29	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. N.º 500 DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIMU, DISTRITO ZEPITA - CHUCUITO -PUNO	CHUCUITO - JULI
P.30	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PUBLICA NRO. 682 DEL C.P. YOROHOCO, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.31	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL LA I.E. QUILLISANI EN EL CENTRO POBLADO DE QUILLISANI, DISTRITO DE PARATÍA - LAMPA - PUNO	LAMPA
P.32	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ÑACOREQUE GRANDE, DISTRITO DE CUYO CUYO - SANDIA - PUNO	SANDIA
P.33	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. MALLCUSUCA SICUANI DEL CENTRO POBLADO DE MALLCUSUCA SICUANI DEL DISTRITO DE MOHO - MOHO - PUNO	MOHO
P.34	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. JASANA POCSELLIN DE LA LOCALIDAD DE JASANA POCSELLIN, DISTRITO DE TARACO - HUANCANÉ -PUNO	HUANCANÉ
P.35	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. UMACHULLO, DISTRITO COASA -CARABAYA - PUNO	CARABAYA
P.36	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. DEL ENTRO POBLADO JUSTO - JATUN AYLLU, DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR -PUNO	MELGAR
P.37	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. LLAQUEPA PILA DEL C.P. LLAQUEPA DISTRITO POMATA - CHUCUITO - PUNO	CHUCUITO - JULI
P.38	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA I.E.I. N.º 577 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACACONIZA, DISTRITO CORANI - CARABAYA - PUNO	CARABAYA
P.39	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E.I. PUBLICA JACHA QUELLUYO - DISTRITO DE KELLUYO - CHUCUITO -PUNO	CHUCUITO - JULI
P.40	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 610, DISTRITO CARACOTO -SAN ROMÁN - PUNO	SAN ROMÁN
P.41	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. CHAPA DEL SECTOR CHAPA, DISTRITO DE CAPACHICA -PUNO- PUNO	PUNO
P.42	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. MALLCUSUCA JARARANCUNI DEL CENTRO POBLADO DE MALLCUSUCA DISTRITO DE MOHO - MOHO - PUNO	MOHO
P.43	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. SULLCANACA DISTRITO DE SANTA ROSA -EL COLLAO -PUNO	EL COLLAO
P.44	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. PATABANBA , DISTRITO ORURILLO - MELGAR - PUNO	MELGAR
P.45	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. CIUDAD JARDÍN DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PUNO	PUNO
P.46	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º627 CHACAMARCA II, DISTRITO DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO	AZÁNGARO

Anexo 4. Normativas que rigen el control gubernamental en la ejecución de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno

EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

RESOLUCION DE CONTRALORA Nº 195-88-CG

Lima, 18 de julio de 1988

Vistos, la Hoja de Recomendación Nº 004-88-CG/SM, formulada por la Comisión Ad-Hoc, encargada de revisar y actualizar las Normas referentes al Control de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Contraloría General dictar las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control.

Que, mediante Memorandum Múltiple Nº 90-88-CG/SC de 20.Jun.88 el Despacho del Contralor General a.i, designó una Comisión Ad-Hoc encargada de revisar y actualizar las Normas relativas al Control de Obras Públicas, teniendo como referencia las Normas Técnicas de Control y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Que, como resultado de la misión encomendada, la citada Comisión ha formulado el proyecto de Normas que contiene el documento de vistos, que regulan exclusivamente la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Estando a lo acordado en uso de las facultades contenidas en los incisos b) y k) del Artículo 12º e inciso e) del Artículo 16º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
2. Los Convenios que celebren las Entidades, para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cro-

nograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.
6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.
7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.
8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; ano-



- tándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.
 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- Artículo 2º.-** Dejar sin efecto las Normas Técnicas N°s. 130-04 "Ejecución de Obras"; 130-05 "Especificaciones Técnicas"; 130-06 "Libro de Proyecto"; 130-07 "Pruebas Técnicas de Control de calidad y Funcionamiento"; 120-06 "Programación de Proyectos"; 120-09 "Archivo de la Documentación de Proyectos"; 120-10 "Declaración de Fábrica o Memoria Descriptiva"; 130-11 "Requisitos previos para obras por Administración Directa"; 130-12 "Asignación de Personal en Obras por Administración Directa"; 130-13 "Afectación de Equipo en obras por Administración Directa"; 130-14 "Obligatoriedad del Ingeniero Residente"; 130-15 "Período de Ejecución de Obras por Administración Directa"; 130-18 "Liquidación de obras por Administración Directa"; 131-01 "Mantenimiento de Obras Públicas"; 132-01 "Presupuesto para el Mantenimiento de Obras Públicas"; 131-03 "Inauguración de Obras Públicas".
- Regístrese y comuníquese
LUZ AUREA SAENZ ARANA,
Contralora General



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 252-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 de Marzo de 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 041-2012-GR PUNO-GRI-SGO/APQ, N° 104-2012-GR PUNO-GRI/SGO, N° 01-2012-PCREDR-LJDR, sobre APROBACIÓN DE DIRECTIVA NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y/O POR ENCARGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión nominada y reconfirmada vía Resolución Gerencial General Regional N° 029-2012-GGR-GR PUNO, ha cumplido con elaborar y presentar la Directiva Regional denominada Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa y/o por Encargo; documento normativo que ha sido aprobado por unanimidad por todos los miembros de la mencionada comisión, conforme se observa en el Acta de Aprobación de Directiva de fecha 20 de Marzo 2012;

Que, la mencionada Directiva Regional ha sido formulada con el objetivo de normar el procedimiento de ejecución de obras públicas por Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa –Administración Directa-, de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Puno; con la finalidad de establecer principios, procedimientos y plazos a los que se deben sujetar los servidores públicos en la ejecución presupuestaria directa, para lograr una oportuna y eficiente gestión de los recursos humanos, bienes y servicios que constituyan insumos para la ejecución de obras;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL N° 09-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y/O POR ENCARGO, que consta de once (11) Rubros, contenidos en diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Infraestructura pondrá en conocimiento de todas las dependencias del Gobierno Regional Puno que ejecutan obras públicas de ejecución presupuestaria directa, la Directiva Regional aprobada; asimismo, tramitará su publicación en la página web del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

12GGR/201



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECTIVA REGIONAL N° 09-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y/O POR ENCARGO

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento de ejecución de obras públicas por Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Puno.

II. FINALIDAD

Establecer principios, procedimientos y plazos a los que se sujetarán los servidores públicos en la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas en el Gobierno Regional Puno, para lograr una oportuna y eficiente gestión de los recursos humanos, bienes y servicios que constituyan insumos para la ejecución de obras.

III. PRINCIPIOS

- 3.1 PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO:** La ejecución de obras por administración directa de obras públicas debe coadyuvar al desarrollo humano en el ámbito regional, propiciando la inclusión laboral aun cuando sea temporal, con estándares orientados a reducir la brecha de ingresos, con mejora de capacitación y entrenamiento sobre la materia, a fin de mejorar el capital humano.
- 3.2 PRINCIPIO DE MORALIDAD:** Todos los actos referidos a la ejecución por administración directa estarán sujetos a las reglas de diligencia, honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
- 3.3 PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD:** En todos los actos administrativos de ejecución de obras por administración directa, los funcionarios y servidores públicos deben actuar de forma razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.
- 3.4 PRINCIPIO DE EFICIENCIA:** La ejecución de obras por administración directa obliga a sus actores a desenvolverse bajo las mejores condiciones de calidad, precios y plazos de ejecución y entrega, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, así como observar criterios de celeridad, economía y eficacia.
- 3.5 PRINCIPIO DE ECONOMÍA:** En toda ejecución de obras por administración directa se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección para adquisiciones y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre sus procedimientos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las bases y en los contratos de provisión de materiales, personal y equipos.
- 3.6 PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA:** Los bienes y servicios dirigidos a proveer en la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias, para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y reponteciarse, si fuera el caso, en los avances científicos y tecnológicos.
- 3.7 PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** En toda ejecución de obras por administración directa se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, siendo obligatorio evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

- 3.8 PRINCIPIO DE PROBIDAD:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por otra persona.
- 3.9 PRINCIPIO DE IDONEIDAD:** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- 3.10 PRINCIPIO DE LEALTAD Y OBEDIENCIA:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.



IV. ALCANCES

Los alcances de la presente Directiva se extienden a todos los órganos y unidades orgánicas, que constituyen Unidades Ejecutoras del Pliego 458 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, que ejecutan proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificatorias N° 27902 y N° 29053.
- 5.2. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- 5.3. Decreto Supremo N° 176-2006-EF que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- 5.4. Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.5. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.6. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785.
- 5.7. Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- 5.8. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- 5.9. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- 5.10. Resolución de Contralora N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 5.11. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- 5.12. Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.
- 5.13. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 5.14. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Puno aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2008.
- 5.15. Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2011-PR-GR PUNO.
- 5.16. Registro de Información sobre obras públicas del Estado Resolución de Contraloría N° 335-2011-CG.

VI. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, hasta que sea sustituida y/o modificada por otra similar.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Las dependencias del Gobierno Regional Puno que constituyen Unidades Ejecutoras, deben desarrollar los procesos de planeamiento, programación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras públicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad requerida, y conforme a los costos previstos y/o adecuados; para dicho efecto, los servidores públicos, nombrados y contratados, deben actuar observando los criterios de oportunidad y economía que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces dentro de una gestión por resultados.
- 7.2. Los convenios que celebre el Gobierno Regional Puno, para encargar la ejecución de obras, se realizarán por situaciones coyunturales, dentro de los principios de la presente Directiva, los mismos que deben precisar la capacidad operativa que dispone la entidad ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas, para dicho efecto se asignará al supervisor de la obra, debiendo programarse el financiamiento en remesas según el avance de las obras y la rendición oportuna de cuentas.
- 7.3. El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los servidores públicos del Gobierno Regional Puno.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS.

Para fines de control institucional y en el marco de una ejecución técnica que garantice la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, en la Ejecución Presupuestaria Directa de Obra Pública se requiere para cada obra lo siguiente:

- 8.1. Informe técnico-legal-presupuestario favorable de las unidades orgánicas responsables del Gobierno Regional Puno, que sustente la capacidad de la entidad para la Ejecución Presupuestaria Directa de la respectiva obra, el cual deberá contener como mínimo:
 - a. Contar con la viabilidad del proyecto, considerando las normas del Sistema Nacional de Inversión pública.
 - b. Descripción y evaluación de la organización del órgano o unidad ejecutora responsable de la ejecución y del soporte técnico y administrativo del cual dispone.
 - c. Informe sobre capacidad operativa y disponibilidad de personal profesional, técnico y administrativo.
 - d. Informe sobre disponibilidad real y pormenorizada de maquinarias y equipos, en estado operativo, de propiedad del Gobierno Regional Puno, que se asignarán a la obra, evitando simultaneidades impracticables.
 - e. Evaluación de la complejidad de la obra y su relación con la propia experiencia operativa de la Entidad, concluyendo en alta, media o baja complejidad.
 - f. Informe de la disponibilidad y saneamiento del terreno.
 - g. Informe donde se precise las licencias, permisos y autorizaciones de las entidades correspondientes que permitan el inicio y el desarrollo normal de las actividades a ejecutar, así como en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.
 - h. Descripción y evaluación de las ventajas en costos y oportunidad respecto a una ejecución de obra bajo contrata, -considerando que el costo de la obra debe incorporar la planilla de personal obrero, con las respectivas cargas u obligaciones sociales, así como los gastos generales incurridos por la propia entidad-. De existir aportes de la comunidad, los mismos se considerarán en la respectiva liquidación.
- 8.2. Expediente Técnico, con una antigüedad no mayor de seis meses, cuya aprobación debe ser acorde a la Directiva Regional N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, conformado al menos por:
 - a. Memoria Descriptiva.
 - b. Especificaciones técnicas, generales y específicas.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- c. Presupuesto de Obra, con IGV incluido en los insumos de materiales y servicios de terceros, la tarifa horaria de los equipos propios solo se considerará el costo de operación, no así en los que eventualmente sean alquilados.
- d. Presupuesto Analítico (por específica de gasto y componente presupuestal) formulado en base al cuadro de necesidades (Software PROGRA u otro) y desagregado de gastos generales de obra y de la Sub Gerencia de Obras.
- e. Cronograma de Ejecución o Avance de Obra, el cual deberá considerar necesariamente el período que corresponda al proceso de adquisiciones de materiales conforme a la legislación vigente.
- f. Cronograma de abastecimiento de materiales.
- g. Cronograma de utilización de equipos y maquinarias.
- h. Planilla de metrados.
- i. Planos de todas las especialidades relacionadas a la respectiva obra pública.
- j. Toda aquella documentación que sea requerida, técnicamente, conforme a la magnitud de la obra, como estudios y diseños realizados, entre otros.

8.3. Certificación, con el carácter de declaración jurada emitida por la Subgerencia de Equipo Mecánico, responsable de la administración del equipo mecánico de la entidad ejecutora o encargada de la ejecución, en la que se identificara los equipos y maquinaria de la entidad disponibles para ejecución de la obra, las mismas que deben estar en estado operativo, acorde a lo previsto en el Expediente Técnico, efectuando la cuantificación inicial del aporte en horas maquina.

8.4. Certificación, con el carácter de declaración jurada emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en la que conste que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Regional Puno, debe contar con el personal técnico necesario y suficiente para fines de la ejecución presupuestaria directa, atendiendo que ésta demanda, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, de ejecución presupuestal y financiera con su personal e infraestructura, para dicho efecto se considera al personal de planta y al personal contratado necesario.

IX. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

SOBRE EL RESIDENTE DE OBRA

- 9.1. Toda obra debe contar de modo permanente y directo con un Ingeniero Residente, quien debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto (Edificaciones) o Ingeniero Sanitario (Obras de Saneamiento), colegiado y habilitado, sea de planta o contratado por planilla a plazo determinado, y especializado de acuerdo al tipo de obra, con experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de obra. El Residente de obra deberá acreditar capacitación y actualización sobre Programación de Obra recibida en los últimos doce (12) meses de su desempeño profesional.
- 9.2. El Ingeniero Residente asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la obra, por lo que debe permanecer en ella, no pudiendo desempeñarse simultáneamente como residente en obra distinta. Sin embargo atendiendo a la limitada complejidad, valor y cercanía física de la obra, el Gerente Regional de Infraestructura, o la que haga sus veces, podrá autorizar de manera fundamentada, escrita y previa, que el Residente pueda dirigir más de una obra designando asistentes con las exigencias profesionales pertinentes.
- 9.3. El Ingeniero Residente debe ser evaluado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Subgerencia de Obras, o la que haga sus veces según las competencias funcionales establecidos en los instrumentos de gestión interna, y designado mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o la que haga sus veces; la Subgerencia de Obras mantendrá relaciones de coordinación y vinculación funcional permanente con el Ingeniero Residente, respecto a la obra encargada.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- 9.4. Las funciones y responsabilidades del Ingeniero Residente están definidas, si es personal de planta sus funciones están establecidas en el Manual de Organización y Funciones MOF a que se debe agregar las funciones que se señalan en el presente numeral, y tratándose de contratados, las funciones se establecerán en el respectivo contrato de servicios o actas de compromiso (declaraciones juradas), así tenemos:
- Responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico.
 - Assume and responds for the technical and administrative activities necessary to execute the works, not being able to limit its responsibility to an eventual non-compliance with the norm.
 - Require the supply of materials and equipment in a timely manner, according to the schedule of acquisition of materials, supplies and occasional services as appropriate. Give the conformity and reception of the services and materials.
 - Give conformity, through technical reports, to the services contracted, when these have been considered and authorized by the Sub Gerencia de Obras.
 - Register in the work book the incidences of importance for the work (consults, proposals, incidents, advances physical/financial); in the case of the use of materials, work and equipment, the register must be daily.
 - Validate the records of use of work and equipment raised by the respective responsible, as well as to ensure the efficient use of the assigned equipment.
 - Annotate in the work book of work as the causes of generation of modifications to the technical file (time and budget).
 - Specify the date of completion of work and require the conformity of the Inspector or the Supervisor, as appropriate.
 - Formulate and present the final report of execution of work (Preliquidation of work).
- 9.5. El Ingeniero Residente es responsable técnico-administrativo de la obra, y en particular del uso de los recursos ingresados a la obra, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto, bajo responsabilidad. El Residente debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarias, sean de movimiento y/o de rendimiento, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Obra así como en los informes mensuales que debe presentar.
- 9.6. El Ingeniero Residente debe presentar a más tardar el quinto día del mes siguiente al de la ejecución, a la Sub Gerencia de Obras con copia a Gerencia Regional de Infraestructura, un informe sobre actividades y avances de la obra, en el cual se indique toda la información relevante con relación a la ejecución de la respectiva obra y a la determinación de sus costos, tales como:
- Valorización del avance físico de obra.
 - Ejecución del avance financiero.
 - Cuadro comparativo del Avance Programado vs. Avance Ejecutado calculando el adelanto o atraso porcentual (%) de obra.
 - Movimientos de almacén de campo.
 - Movimientos de maquinarias y equipos.
 - Movimientos de materiales e insumos.
 - Pruebas técnicas de calidad y funcionamiento.
 - Relación de problemas, incidencias, consultas y absolución de consultas.
 - Registros fotográficos.
 - Copia de los asientos de cuaderno de obra por el periodo correspondiente, etc.
- 9.7. Sobre la base del informe mensual, el Subgerente de Obras, según su competencia funcional, autoriza los pagos correspondientes al Residente y personal obrero así como los compromisos que se generan en la ejecución de la obra; así como efectuada la revisión y



GOBIERNO REGIONAL PUNO

evaluación del informe, adoptará las acciones pertinentes en un plazo no mayor de a diez (10) días para solucionar los problemas reportados.

- 9.8. Para disponerse el inicio de la ejecución de la obra debe contarse con Expediente Técnico debidamente aprobado, caso contrario no podrá darse inicio a la ejecución de la obra; no hay excepción alguna.
- 9.9. El Ingeniero Residente debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico, y de ser necesario puede plantear modificaciones o consultas pertinentes por cuaderno de obra y recibida por el mismo medio la opinión del Inspector o Supervisor de Obra, procederá a elaborar el expediente técnico de modificación con los costos que ello implique. El Residente cuenta con diez (10) días calendario para presentar al Inspector o Supervisor de Obra para su conformidad y elevación a las instancias que corresponden para su aprobación con acto resolutivo.
- 9.10. Cuando los plazos y avances de la obra arriban a su final, el Residente y el Asistente Administrativo deberán elaborar el informe final de ejecución de obra (Preliquidación técnico-financiera), para solicitar la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de obra.
- 9.11. Las mayores prestaciones que eventualmente se requieran del Residente de Obra, deberán ser tramitadas por la Sub Gerencia de Obras de manera oportuna justificando tal solicitud.

SOBRE EL SUPERVISOR DE OBRA

- 9.12. Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con supervisión permanente, función que debe ser desarrollada por profesionales con por lo menos las mismas calificaciones exigidas para el Ingeniero Residente, sea de planta o contratado. El Ingeniero Supervisor de Obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra en forma permanente y oportuna.
- 9.13. Los Supervisores la Obra son designados mediante Resolución Gerencial General Regional a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno; es obligatorio que el Supervisor mantenga un nivel de coordinación con las unidades ejecutoras y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (ORSyLP), El Supervisor de Obra deberá acreditar capacitación y actualización sobre Programación de Obras recibida en los últimos doce (12) meses de su desempeño laboral.
- 9.14. Las mayores prestaciones que eventualmente se requirieran del Supervisor de Obra, deberán ser tramitadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (ORSyLP)
- 9.15. Las funciones y responsabilidades del Supervisor son las definidas en la Directiva Regional N° 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO y aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 368-2008-GR PUNO/GGR.

SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

- 9.16. Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Cuaderno de Obra legalizado por Notario Público o Juez de Paz, foliado y sellado por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Puno, en el cual debe anotarse y registrarse diariamente, bajo responsabilidad del Residente y del Inspector o del Supervisor según sea el caso, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, en particular costos, calidad y plazos, esto es, lo relacionado a las distintas partidas en ejecución en los frentes de trabajo, la fecha de inicio y término de los trabajos, consultas, órdenes, lo relacionado a la presencia del personal, controles de ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, controles sobre la permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de las horas de uso de estos últimos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- 9.17. El Cuaderno de Obra debe extenderse en original y dos copias. Las copias se desglosan progresivamente para acompañar los informes mensuales que deben presentar el Residente y el Inspector, o el Supervisor según sea el caso.
- 9.18. El Subgerente de Obras, según sus competencias funcionales, debe disponer el archivo de los informes anteriormente indicados, y de sus adjuntos, bajo responsabilidad.
- 9.19. El Residente es responsable del Cuaderno de Obra y de su permanencia en el lugar de obras, el mismo que debe estar a disposición del Inspector o del Supervisor, según corresponda. Si por alguna razón debidamente documentada el Residente fuera cambiado o reemplazado y retuviera indebidamente el Cuaderno de Obra, será pasible de denuncia por apropiación ilícita de documentos públicos.
- 9.20. El Residente descarga dicha responsabilidad sólo en la oportunidad en que lo entrega a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra o a quién ésta designe.

CONTROL DEL EQUIPO.

- 9.21. El control del equipo mecánico asignado a la obra se llevara considerando lo siguiente:
 - a. Relación de Equipo Mecánico indicando el horómetro/odómetro desde el inicio de su operación hasta el final de la obra o término de su participación, así como el estado situacional real de cada una de las unidades.
 - b. Reporte individual de gastos de operación, mantenimiento y reparación de las unidades de equipo mecánico.
 - c. Documentos sobre supervisión del equipo mecánico, indicando la relación detallada de las reparaciones de envergadura, donde se señalará la unidad, fecha de reparación, horómetro/odómetro, descripción de la reparación y costo que demanda la misma.
 - d. Relación detallada de compras de repuestos (llantas, cuchillas, cantoneras, filtros, uñas, etc.), donde se indicará: la unidad, registro, horómetro/odómetro, fecha de adquisición, descripción del bien adquirido, número de factura y su costo.
 - e. Reporte diario de horas trabajadas, consumo de combustible, repuestos, otros que deben estar registrados en los partes diarios de trabajo, de cada unidad, debidamente suscrito por el responsable del frente de trabajo, el operador de la máquina, Residente y el Supervisor de Obra.

SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA

- 9.22. Las valorizaciones se formularan en función de los metrados realmente ejecutados, con los precios unitarios y los gastos generales previstos en el presupuesto del Expediente Técnico aprobado. Los metrados ejecutados de las valorizaciones de obra no podrán superar el 100 % de su metrado, lo que de producirse será considerada ejecución de metrados adicionales no autorizados, con responsabilidad de éste e incumplimiento de la presente Directiva.

De acuerdo a los metrados realmente ejecutados las valorizaciones serán elaborados y valorizados por el Ingeniero Residente el ultimo día del mes y aprobado por el supervisor o inspector a más tardar a los cinco (05) días calendario siguientes, para ser adjuntado al informe mensual de ejecución de obra.

SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 9.23. Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, el plazo de ejecución se computa desde la fecha en que se entrega el terreno correspondiente, la entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y al cronograma de abastecimiento de materiales, para cuyo efecto el Subgerente de Obras, debe coordinar oportunamente con el responsable de administración las acciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- 9.24. Todos los plazos relacionados al proceso de ejecución de las obras, lo cual incluye su etapa de liquidación, se computan por días calendario, salvo en los casos en que la presente Directiva disponga de otra manera.
- 9.25. Toda ampliación de plazo de ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario que ha aprobado el expediente técnico, mediante Resolución, previa solicitud, cuantificación y sustentación escrita de los responsables de obra y tramitada por la Sub Gerencia de Obras a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y sólo está justificada cuando afecta la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:
- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
 - Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
 - Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metros, nuevas partidas o ampliación de metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
 - Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar en asientos del Cuaderno de Obra, pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes de SENAMHI cuando sea el caso, fotografías, etc.
- 9.26. De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades exigibles a los responsables de las oficinas de administración, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según sus instrumentos de gestión interna. Los señalados atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso para ser incorporados en la liquidación final de la obra.

SOBRE LAS PRUEBAS TÉCNICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 9.27. Durante la ejecución de la obra deben realizarse las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada obra. Las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos son adecuados e idóneos, siendo que su utilización corresponde a las Especificaciones Técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante la ejecución y al finalizarse la obra.
- 9.28. El Expediente Técnico debe prever las oportunidades y modalidades de las pruebas técnicas; en caso contrario, el Residente debe programarlas con la conformidad del Inspector, o del Supervisor según sea el caso.
- 9.29. En los informes mensuales del Residente y del Inspector o del Supervisor según sea el caso, debe identificarse e indicarse los resultados y su evaluación respecto a las pruebas realizadas, acompañándose la documentación correspondiente, sin perjuicio de su anotación y registro oportuno en el Cuaderno de Obra. Los informes al respecto contendrán obligatoriamente la apreciación de SATISFACTORIA O INSATISFACTORIA.
- 9.30. El Sub Gerente de Obras, debe realizar un riguroso seguimiento a la ejecución de la obra si es que el resultado de las pruebas no hubiese sido positivas, bajo responsabilidad, coordinando lo necesario con el Residente y el Inspector o el Supervisor según sea el caso.

SOBRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 9.31. Todas las contrataciones y adquisiciones necesarias o relacionadas a la ejecución de la obra se efectúan por intermedio de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- 9.32. En el lugar de la obra se instalará un almacén de obra, bajo responsabilidad del Residente, quien debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para evitar sustracciones, pérdidas o situaciones similares. En su informe mensual, el Residente debe dar cuenta del estado y movimientos del almacén de campo.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- 9.33. El responsable de almacenes o Logística de la Oficina Regional de Administración debe llevar, de manera paralela, un estricto control logístico de todos los materiales e insumos que sean entregados al almacén de campo. El Subgerente de Obras, debe conciliar la información proporcionada por el Residente en su informe mensual, en lo que corresponda, con el responsable de almacenes de la oficina Regional de Administración. El Subgerente de Obras, bajo responsabilidad, debe implementar de manera inmediata las acciones correctivas que correspondan, o iniciar las acciones necesarias para determinar cualquier responsabilidad.
- 9.34. La Oficina Regional de Administración, debe llevar el control económico-financiero de la respectiva obra; para cuyo efecto empleará los registros contables auxiliares que correspondan por cada obra y que permitan determinar su costo final, registrando cada gasto según las respectivas específicas de la ejecución presupuestal, gastos que deberán estar debidamente sustentados, los cuales deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico. La Oficina Regional de Administración debe coordinar estrechamente con la Subgerencia de Obras, respecto a este control económico-financiero, elaborando reportes mensuales de ejecuciones analíticas presupuestales por partidas específicas de gasto de los costos directos separadamente de los gastos generales, que el ingeniero residente debe conocer para la formulación del informe final de ejecución de obra (preliquidación técnica-financiera).
- 9.35. Concluida la ejecución de la obra, los saldos de materiales y herramientas operativas se devolverán bajo inventario y valorizado al almacén central del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad del Residente, Inspector o Supervisor de obra y del Sub Gerente de Obras.

SOBRE LAS MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN

- 9.36 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad, siempre que el proyecto siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:
- Se consideran modificaciones no sustanciales a:
 - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio.
 - El aumento en los metrados.
 - El cambio en la tecnología de producción.
 - El cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad.
 - El cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto.
 - El cambio de la modalidad de ejecución del proyecto.
 - El resultado del proceso de selección.
 - El plazo de ejecución.
 - El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual a tres millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40 % respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a tres millones de Nuevos Soles y menor o igual a seis millones de Nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30 % respecto a lo declarado viable.
 - Mayor a seis millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20 % respecto de lo declarado viable.
 - Se consideran modificaciones sustanciales a las siguientes:
 - El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad.
 - El cambio de ámbito de influencia del proyecto.
 - El cambio en el objetivo del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

- d. Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones.

9.37 Las variaciones que no se enmarquen en lo dispuesto por el numeral 8.34, conllevan a la verificación de la viabilidad del PIP que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones.

X. RÉGIMEN DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

SOBRE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

- 10.1. Quince (15) días antes de la terminación de la obra, previa anotación en el Cuaderno de Obra, el Residente solicita la designación de una Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, solicitud que debe ser confirmada por el Inspector, o Supervisor según sea el caso, quien señalará en el cuaderno de obra la fecha del término real de la obra.
- 10.2. El Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno designa nominalmente a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional.
- 10.3. La Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, después de la presentación del informe final del residente de Obra, cumplirá con sus funciones de acuerdo a la Directiva Regional N° 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO.
- 10.4. Habiéndose cumplido con la liquidación, el Residente de Obra deberá elaborar el Informe de Cierre del Proyecto de Inversión Pública y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras quedan encargadas bajo responsabilidad, de velar por el debido cumplimiento de la presente directiva.
- 11.2. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno velará por el cumplimiento de la presente directiva.

PUNO, JUNIO 2012



Anexo 5. Instrumentos de recolección de datos



ANEXO N° 5

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POST GRADO

Nota: Esta información será utilizado con fines estrictamente académicos

	Junio
Cuestionario	2019

**“Evaluación de los Proyectos de Infraestructura
Educativa y su relación con el nivel de
cumplimiento de la normativa que rige el
Control Gubernamental en el Gobierno Regional
Puno, 2013 - 2014”**

Cuestionario Confidencial
Amparado en el D.S. 604
Secreto Estadístico



**CUESTIONARIO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SI RELACIÓN CON EL NIVEL DE
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL CONTROL
GUBERNAMENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Estimado Señor(a). Estamos realizando un estudio para determinar sobre los “Evaluación de los Proyectos de Infraestructura Educativa y su relación con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el Control Gubernamental en el Gobierno Regional Puno”. Por favor responda la presente encuesta que tiene fines de investigación y está amparado en el D.S. N° 604 Secreto Estadístico.

Marque con una (X) donde corresponda y/o escriba los espacios en blanco.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. ¿Cuál es el nombre del Proyecto de Infraestructura Educativa?

2. ¿Cuál es el estado actual de la Obra?

- a) Paralizada.
- b) En Ejecución.
- c) Culminada.
- d) Recepcionada – entregada.
- e) Liquidada.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO AL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Indique con una X, sobre una escala de 0 a 2, la importancia relativa sobre el control en el presupuesto invertido en la obra donde:

N°	Codif.	Afirmación	Requisitos para inicio del Proyecto		
			0	1	2
1	P1.1	Se contó con la capacidad operativa para la ejecución del proyecto, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas? (Numeral 2° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
2	P1.2	Se contó con el expediente técnico completo y aprobado por el nivel competente? (Numeral 3° y sub numeral 8.2. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
3	P1.3	Existió informe técnico, legal, presupuestario favorable de las unidades orgánicas, que sustente la capacidad de la entidad para la ejecución presupuestaria directa del proyecto, que debe contener lo que establece el sub numeral 8.1. de la directiva N° 09-2012-Gobierno Regional Puno?			
4	P1.4	Se contó con la certificación de la subgerencia de equipo mecánico, para la administración del equipo necesario para la ejecución del proyecto? (sub numeral 8.3. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
5	P1.5	Se contó con la entrega de terreno, la entrega de maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, para el inicio del plazo de ejecución del proyecto? (Sub numeral 9.23. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			

P-1: 0 = No; 1 = Incompleta; 2 = Sí. **P-2:** 1 = No; 2 = Incompleto; 3 = Sí. **P-3:** 1 = No; 2 = Incompleta; 3 = Sí. **P-4:** 1 = No; 2 = Incompleta; 3 = Sí. **P-5:** 1 = No; 2 = Incompleta; 3 = Sí.

N°	Codif.	Afirmación	Ampliaciones de Plazo		
			0	1	2
6	P2.1	La ejecución del proyecto conto con la supervisión adecuada? (Numeral 6° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
7	P2.2	La ejecución del proyecto conto con un ingeniero residente de obra? (Numeral 7° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
8	P2.3	Se cumplió con las metas y plazos establecidos en el expediente técnico? (Sub numeral 9.4, literal a) de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
9	P2.4	Se requirió el abastecimiento de materiales y equipos en forma oportuna, de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales, insumos y eventuales servicios según corresponda? (Sub numeral 9.4, literal c) de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
10	P2.5	Se contó en días calendario el plazo de ejecución del proyecto? (Sub numeral 9.24. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
11	P2.6	Se aprobaron ampliaciones de plazo en la ejecución del proyecto tomando en cuenta las causales establecidas en el sub numeral 9.25 de la Directiva N° 09-2012-GRP?			
12	P2.7	Se determinó atrasos injustificados en la ejecución del proyecto, así como las responsabilidades exigidas a los responsables de las oficinas de administración subgerencia de obras, gerencia regional de infraestructura y otras; asimismo, estos atrasos fueron reportados y cuantificados para ser incorporados en la liquidación final de la obra? (Sub numeral 9.26. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			

P-6: 0 = No; 1 = No todo el tiempo; 2 = Sí. **P-7:** 0 = No; 1 = No todo el tiempo; 2 = Sí. **P-8:** 0 = No; 1 = Parcialmente; 2 = Sí. **P-9:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí. **P-10:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí. **P-11:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí. **P-12:** 0 = No; 1 = Parcialmente; 2 = Sí.

N°	Codif.	Afirmación	Recepción y Liquidación de Obras		
			0	1	2
13	P3.1	Se elaboró el informe final de ejecución del proyecto una vez cumplido el plazo de ejecución? (Sub numeral 9.10. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
14	P3.2	Se precisó la fecha de término del proyecto y se requirió la conformidad del inspector o supervisor según corresponda? (Sub numeral 9.4, literal h) de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
15	P3.3	Al concluir el proyecto se designó una comisión de recepción que formulo el acta de recepción de los trabajos y se encargó de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta? (Numeral 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y el sub numeral 10.1, 10.2, 10.3. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
16	P3.4	Habiéndose cumplido con la liquidación, el residente de obra elaboró el informe de cierre del proyecto de inversión pública? (Sub numeral 10.4 de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
17	P3.5	Se realizó después de la liquidación, la entrega de la obra a la entidad respectiva para que esta se encargue de su operación y mantenimiento para asegurar el adecuado funcionamiento? (Numeral 12° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			

P-13: 0 = No; 1 = Falta culminar; 2 = Sí. **P-14:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-15:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-16:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-17:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí.

Fuente: Adaptado del contenido de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de las directivas internas vigentes en el periodo de la investigación, referidas a la ejecución de obras públicas del Gobierno Regional Puno (GRP, 2012).

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO AL
PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Indique con una X, sobre una escala de 0 a 2, la importancia relativa sobre el control en el presupuesto invertido en la obra donde:

N°	Codif.	Afirmación	Requisitos previos		
			0	1	2
1	P1.1	Se contó con el expediente técnico completo y aprobado por el nivel competente? (Numeral 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y sub numeral 8.2. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
2	P1.2	Se contó con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios para la iniciar la ejecución del proyecto? (Numeral 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
3	P1.3	Existió informe técnico, legal, presupuestario favorable de las unidades orgánicas, que sustente la capacidad de la entidad para la ejecución presupuestaria directa del proyecto, que debe contener lo que establece el sub numeral 8.1. de la directiva N° 09-2012-Gobierno Regional Puno?			
4	P1.4	Se contó con la certificación de la subgerencia de equipo mecánico, para la administración del equipo necesario para la ejecución del proyecto? (Sub numeral 8.3. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			

P-1: 0 = No; 1 = Si pero Incompleto; 2 = Sí. **P-2:** 0 = No; 1 = Si pero Incompleta; 2 = Sí. **P-3:** 0 = No; 1 = Si pero Incompleto; 2 = Sí. **P-4:** 0 = No; 1 = Si pero Incompleta; 2 = Sí.

N°	Codif.	Afirmación	Modificaciones Presupuestales		
			0	1	2
5	P2.1	La ejecución del proyecto conto con la supervisión adecuada? (Numeral 6° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
6	P2.2	La ejecución del proyecto conto con un ingeniero residente de obra? (Numeral 7° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
7	P2.3	Se presentó mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, informando el estado de avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos? (Numeral 8° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
8	P2.4	El ingeniero residente cumplió estrictamente con el expediente técnico, planteó modificaciones o consultas pertinentes por cuaderno de obra y estas fueron recibidas por el supervisor, elaborándose el expediente técnico de modificación con los costos que ello implique? (Sub numeral 9.9. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
9	P2.5	Las mayores prestaciones fueron tramitadas por el residente de obra a la subgerencia de obras de manera oportuna justificando tal solicitud? (Sub numeral 9.11. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
10	P2.6	Durante la fase de inversión, sobre la modificaciones de un proyecto de inversión público se tomó en cuenta lo establecido en el sub numeral 9.36de la Directiva N° 09-2012-GRP?			
11	P2.7	Los egresos que se efectuaron en el proyecto, son concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la entidad? (Numeral 10° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			

P-5: 0 = No; 1 = No todo el tiempo; 2 = Sí. **P-6:** 0 = No; 1 = No todo el tiempo; 2 = Sí. **P-7:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-8:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí. **P-9:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-10:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí. **P-11:** 0 = No; 1 = No siempre; 2 = Sí.

N°	Codif.	Afirmación	Recepción y Liquidación del proyecto		
			0	1	2
12	P3.1	Se formuló y presentó el informe final de ejecución del proyecto (pre liquidación de obra)? (Sub numeral 9.4, literal i) de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
13	P3.2	Al concluir el proyecto se designó una comisión de recepción que formulo el acta de recepción de los trabajos y se encargó de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta? (Numeral 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y el sub numeral 10.1, 10.2, 10.3. de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
14	P3.3	Habiéndose cumplido con la liquidación, el residente de obra elaboró el informe de cierre del proyecto de inversión pública? (Sub numeral 10.4 de la Directiva N° 09-2012-GRP)			
15	P3.4	Se realizó después de la liquidación, la entrega de la obra a la entidad respectiva para que esta se encargue de su operación y mantenimiento para asegurar el adecuado funcionamiento? (Numeral 12° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			
16	P3.5	La entidad demostró que el costo total del proyecto ejecutado, resultó igual o menor al presupuesto base, situación que se reflejó en la liquidación del proyecto? (Numeral 4° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG)			

P-12: 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-13:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-14:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-15:** 0 = No; 1 = No oportunamente; 2 = Sí. **P-16:** 0 = No; 1 = Parcialmente; 2 = Sí.

Fuente: Adaptado del contenido de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de las directivas internas vigentes en el periodo de la investigación, referidas a la ejecución de obras públicas del Gobierno Regional Puno (GRP, 2012)

Anexo 6. Sistematización de la recolección de datos

Cuadro 1: Recolección de datos de la variable dependiente (objetivo específico 1).

Codif. Proy.	Estado situacional actual	Objetivo Especifico 1					
		Duración Real					Estado Situacional
		Se ejecutó con ampliación plazo mayor a 3 año	Se ejecutó con ampliación plazo mayor a 2 año	Se ejecutó con ampliación plazo mayor a 1 año	Se ejecutó con ampliación plazo menor a 1 año	Se ejecutó en su plazo previsto	
P.1	3					x	5
P.2	3					x	5
P.3	3					x	5
P.4	3		x				2
P.5	3			x			3
P.6	3					x	5
P.7	3					x	5
P.8	3				x		4
P.9	3			x			3
P.10	1	x					1
P.11	2	x					1
P.12	3		x				2
P.13	2	x					1
P.14	3			x			3
P.15	5	x					1
P.16	3		x				2
P.17	3					x	5
P.18	3			x			3
P.19	3				x		4
P.20	3					x	5
P.21	3					x	5
P.22	3				x		4
P.23	3					x	5
P.24	2	x					1
P.25	3		x				2
P.26	3					x	5
P.27	3			x			3
P.28	3			x			3
P.29	3					x	5
P.30	3			x			3
P.31	1	x					1
P.32	3					x	5
P.33	3				x		4
P.34	3			x			3
P.35	2	x					1
P.36	3		x				2
P.37	3					x	5
P.38	3			x			3
P.39	3					x	5
P.40	3		x				2
P.41	5			x			3
P.42	5					x	5
P.43	2	x					1
P.44	3			x			3
P.45	3				x		4
P.46	3	x					1

Anexo 6. Sistematización de la recolección de datos

Cuadro 1: Recolección de datos de la variable dependiente (objetivo específico 2).

Codif. Proy.	Estado situacional actual	Objetivo Especifico 2					
		Costo Final					Estado Situacional
		Se ejecutó con más del 100 % de su Ppto	Se ejecutó con más del 50 % de su Ppto	Se ejecutó con más del 25 % de su Ppto	Se ejecutó con más del 10 % de su Ppto	Se ejecutó con su Ppto dado	
P.1	3					x	5
P.2	3					x	5
P.3	3		x				2
P.4	3					x	5
P.5	3				x		4
P.6	3			x			3
P.7	3			x			3
P.8	3					x	5
P.9	3			x			3
P.10	1	x					1
P.11	2		x				2
P.12	3				x		4
P.13	2			x			3
P.14	3			x			3
P.15	5		x				2
P.16	3			x			3
P.17	3			x			3
P.18	3				x		4
P.19	3					x	5
P.20	3					x	5
P.21	3			x			3
P.22	3				x		4
P.23	3					x	5
P.24	2		x				2
P.25	3		x				2
P.26	3					x	5
P.27	3		x				2
P.28	3					x	5
P.29	3					x	5
P.30	3					x	5
P.31	1		x				2
P.32	3					x	5
P.33	3					x	5
P.34	3			x			3
P.35	2		x				2
P.36	3			x			3
P.37	3					x	5
P.38	3				x		4
P.39	3				x		4
P.40	3				x		4
P.41	5			x			3
P.42	5					x	5
P.43	2			x			3
P.44	3					x	5
P.45	3					x	5
P.46	3			x			3

Anexo 6. Sistematización de la recolección de datos

Cuadro 2: Recolección de datos de la variable independiente (duración real).

Codif. Proy.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO																	Cump		
	Requisitos para el inicio del proyecto de inversión					Ampliaciones de plazo							Recepción y liquidación del proyecto de inversión						Suma	%
	P1.1	P1.2	P1.3	P1.4	P1.5	P2.1	P2.2	P2.3	P2.4	P2.5	P2.6	P2.7	P3.1	P3.2	P3.3	P3.4	P3.5			
P.1	1	2	2	1	1	2	2	1	0	2	0	1	0	1	2	0	0	18	52.94	2
P.2	1	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	0	0	26	76.47	3
P.3	1	2	2	2	1	0	1	1	0	2	0	0	0	1	1	0	0	14	41.18	2
P.4	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	0	1	1	1	0	0	20	58.82	2
P.5	1	2	1	1	2	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	11	32.35	1
P.6	1	1	1	1	2	0	1	1	0	2	2	2	0	1	0	0	0	15	44.12	2
P.7	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	24	70.59	3
P.8	1	1	2	1	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	11	32.35	1
P.9	1	2	2	2	1	1	2	0	0	2	1	0	1	0	1	0	0	16	47.06	2
P.10	1	2	1	1	2	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	10	29.41	1
P.11	0	1	1	1	2	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	9	26.47	1
P.12	0	1	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	7	20.59	1
P.13	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	7	20.59	1
P.14	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	6	17.65	1
P.15	0	1	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	0	0	0	8	23.53	1
P.16	0	1	1	1	0	0	1	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	8	23.53	1
P.17	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	23	67.65	3
P.18	0	1	1	0	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	6	17.65	1
P.19	1	2	1	0	1	1	1	1	1	2	2	1	0	1	0	0	0	15	44.12	2
P.20	2	2	2	0	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	0	0	25	73.53	3
P.21	1	2	2	0	1	1	1	2	2	2	2	2	0	1	1	0	0	20	58.82	2
P.22	1	2	2	0	1	1	1	1	0	2	1	0	0	1	1	0	0	14	41.18	2
P.23	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	0	0	24	70.59	3
P.24	1	1	1	0	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	7	20.59	1
P.25	1	1	1	1	1	0	1	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	11	32.35	1
P.26	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	21	61.76	2
P.27	0	1	1	1	1	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	9	26.47	1
P.28	1	1	2	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	11	32.35	1
P.29	1	2	1	1	1	0	1	1	0	2	1	1	0	1	1	0	0	14	41.18	2
P.30	1	1	1	1	1	0	1	1	0	2	1	0	0	1	1	1	1	14	41.18	2
P.31	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	5	14.71	1
P.32	1	2	2	0	1	0	1	2	1	2	2	2	2	1	2	0	0	21	61.76	2
P.33	0	2	2	0	1	0	1	1	0	2	1	0	0	1	0	0	0	11	32.35	1
P.34	1	1	1	0	1	1	1	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	10	29.41	1
P.35	0	1	1	0	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	6	17.65	1
P.36	1	1	1	0	1	0	1	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	10	29.41	1
P.37	1	2	2	0	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	0	0	23	67.65	3
P.38	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	7	20.59	1
P.39	2	2	2	0	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	0	0	23	67.65	3
P.40	1	2	2	0	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	0	0	1	20	58.82	2
P.41	1	2	1	2	2	1	2	1	0	2	1	0	1	2	2	2	2	24	70.59	3
P.42	1	2	2	0	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	22	64.71	2
P.43	1	1	1	1	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10	29.41	1
P.44	1	2	1	0	2	0	1	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	11	32.35	1
P.45	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	0	0	1	24	70.59	3
P.46	1	2	1	1	2	1	2	0	0	2	2	0	0	1	1	0	0	16	47.06	2

Leyenda:

0	=	No cumple
1	=	Parcialmente
2	=	Sicumple

CODIFICACION	
1	Cuando el nivel de cumplimiento es menor al 33 %
2	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 33 % y menor que 66%
3	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 66 % y menor igual a 100%

Anexo 6. Sistematización de la recolección de datos

Cuadro 3: Recolección de datos de la variable independiente (costo final).

Codif. Proy.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO															Cump.	%	Cump	
	Requisitos para el inicio del proyecto				Modificaciones presupuestales							Recepción y liquidación del proyecto de inversión							
	P1.1	P1.2	P1.3	P1.4	P2.1	P2.2	P2.3	P2.4	P2.5	P2.6	P2.7	P3.1	P3.2	P3.3	P3.4				P3.5
P.1	2	2	2	1	2	2	0	1	1	2	2	0	2	0	0	2	21	65.63	2
P.2	2	2	2	1	2	2	0	1	1	2	1	0	2	0	0	2	20	62.50	2
P.3	2	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	13	40.63	2
P.4	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	0	0	1	22	68.75	3
P.5	2	2	1	1	0	1	0	1	1	2	1	0	0	0	0	0	12	37.50	2
P.6	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7	21.88	1
P.7	2	1	2	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	15	46.88	2
P.8	1	1	2	1	0	1	0	1	2	2	1	0	0	0	0	2	14	43.75	2
P.9	2	1	2	2	1	2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	14	43.75	2
P.10	2	1	1	1	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	9	28.13	1
P.11	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6	18.75	1
P.12	1	2	1	0	0	1	1	2	2	2	2	1	0	0	0	1	16	50.00	2
P.13	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6	18.75	1
P.14	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	7	21.88	1
P.15	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	6	18.75	1
P.16	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	8	25.00	1
P.17	2	1	2	1	1	2	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	16	50.00	2
P.18	1	2	1	0	0	1	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	13	40.63	2
P.19	2	1	1	0	1	1	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	12	37.50	2
P.20	2	2	2	0	1	2	1	2	2	2	2	1	2	0	0	1	22	68.75	3
P.21	2	1	2	0	1	1	0	2	1	1	0	0	1	0	0	0	12	37.50	2
P.22	2	1	2	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	11	34.38	2
P.23	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	0	0	2	24	75.00	3
P.24	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	7	21.88	1
P.25	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	9	28.13	1
P.26	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	18	56.25	2
P.27	1	0	1	1	0	1	0	1	1	2	1	0	0	1	0	0	10	31.25	1
P.28	1	2	2	0	1	1	1	1	2	2	2	0	0	0	0	2	17	53.13	2
P.29	2	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	11	34.38	2
P.30	2	2	2	1	0	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	22	68.75	3
P.31	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5	15.63	1
P.32	2	1	2	0	0	1	1	2	2	2	2	2	2	0	0	2	21	65.63	2
P.33	2	1	2	0	0	1	0	1	2	2	2	0	0	0	0	2	15	46.88	2
P.34	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	9	28.13	1
P.35	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	6	18.75	1
P.36	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	7	21.88	1
P.37	2	2	2	0	1	2	1	2	2	2	2	1	2	0	0	2	23	71.88	3
P.38	1	2	1	0	0	0	1	1	2	2	1	0	0	0	0	0	11	34.38	2
P.39	2	2	2	0	1	2	1	2	2	2	2	1	2	0	0	1	22	68.75	3
P.40	2	2	2	0	1	2	1	1	2	2	1	1	0	0	1	0	18	56.25	2
P.41	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	0	24	75.00	3
P.42	2	1	2	0	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	20	62.50	2
P.43	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	8	25.00	1
P.44	2	1	2	0	1	1	1	1	2	2	3	2	0	0	0	1	19	59.38	2
P.45	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	0	0	1	2	24	75.00	3
P.46	2	1	1	1	1	2	0	1	1	2	1	0	1	0	0	0	14	43.75	2

Leyenda:

0	=	No cumple
1	=	Parcialmente
2	=	Si cumple

CODIFICACION	
1	Cuando el nivel de cumplimiento es menor al 33 %
2	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 33 % y menor que 66%
3	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 66 % y menor igual a 100%

Anexo 6. Sistematización de la recolección de datos

Cuadro 4: Matriz Recolección de recolección de datos.

Codif. Proy.	OBJETIVO ESPECÍFICO 1		OBJETIVO ESPECÍFICO 2	
	VI 1: Cumplimiento Plazo de ejecución	VD 1: Duración real	VI 2: Cumplimiento Ppto de obra	VD 2: Costo final
P.1	2	5	2	5
P.2	3	5	2	5
P.3	2	5	2	2
P.4	2	2	3	5
P.5	1	3	2	4
P.6	2	5	1	3
P.7	3	5	2	3
P.8	1	4	2	5
P.9	2	3	2	3
P.10	1	1	1	1
P.11	1	1	1	2
P.12	1	2	2	4
P.13	1	1	1	3
P.14	1	3	1	3
P.15	1	1	1	2
P.16	1	2	1	3
P.17	3	5	2	3
P.18	1	3	2	4
P.19	2	4	2	5
P.20	3	5	3	5
P.21	2	5	2	3
P.22	2	4	2	4
P.23	3	5	3	5
P.24	1	1	1	2
P.25	1	2	1	2
P.26	2	5	2	5
P.27	1	3	1	2
P.28	1	3	2	5
P.29	2	5	2	5
P.30	2	3	3	5
P.31	1	1	1	2
P.32	2	5	2	5
P.33	1	4	2	5
P.34	1	3	1	3
P.35	1	1	1	2
P.36	1	2	1	3
P.37	3	5	3	5
P.38	1	3	2	4
P.39	3	5	3	4
P.40	2	2	2	4
P.41	3	3	3	3
P.42	2	5	2	5
P.43	1	1	1	3
P.44	1	3	2	5
P.45	3	4	3	5
P.46	2	1	2	3

Estado Situacional - Duracion Real	
Codif.	Leyenda
1	Se ejecuto con amp plazo mayor a 3 años
2	Se ejecuto con amp plazo mayor a 2 años
3	Se ejecuto con amp plazo mayor a 1 año
4	Se ejecuto con amp plazo menor a 1 año
5	Se ejecuto en su plazo previsto

Estado Situacional - Costo Final	
Codif.	Leyenda
1	Se ejecuto con mas del 100 % de su Ppto
2	Se ejecuto con mas del 50 % de su Ppto
3	Se ejecuto con mas del 25 % de su Ppto
4	Se ejecuto con mas del 10 % de su Ppto
5	Se ejecuto con su Ppto dado

CODIFICACION DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	
1	Cuando el nivel de cumplimiento es menor al 33 %
2	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 33 % y menor que 66%
3	Cuando el nivel de cumplimiento es mayor o igual que 66 % y menor igual a 100%

Anexo 7. Propuesta - Ficha Técnica de seguimiento y monitoreo de proyectos

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL DE PROYECTO DE (OBRA)

1.- DATOS GENERALES

DEPENDENCIA: _____

NOMBRE DEL PROYECTO (OBRA): _____

NOMBRE DEL RESIDENTE DE OBRA: _____

NOMBRE DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO: _____

FECHA DE INICIO DE LA OBRA: _____ FECHA DE CULMINACION: _____

AVANCE FISICO ACTUAL DE LA OBRA: _____

AVANCE FINANCIERO ACTUAL DE LA OBRA: _____

LA OBRA SE ENCUENTRA DENTRO DE SU PLAZO VIGENTE: SI NO

SI LA RESPUESTA ANTERIOR FUE NO, INDIQUE SI SE PRESENTO ALGUNA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO E PRECISE CUAL ES LA RESOLUCION QUE LA APRUEBA: _____

LA OBRA SE ESTA EJECUTANDO CON SU PRESUPUESTO DADO: SI NO

SI LA RESPUESTA FUE NO, INDIQUE SI SE PRESENTO ALGUNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANTE ENTIDAD E PRECISE CUAL ES LA RESOLUCION QUE LA APRUEBA O EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHO EXPEDIENTE DE MODIFICACION (ADICIONAL DE OBRA): _____

2.- DATOS DEL PROYECTISTA RESPONSABLE (ADMINISTRACION DIRECTA)

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

PROFESION: _____ REG CAP Y/O CIP: _____

CARGO: _____ RUC Nº: _____

DIRECCION DOMICILIARIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ CELULAR: _____

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL DE PROYECTO DE (OBRA)

3.- RESIDENTE DE OBRA

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

PROFESION: _____

REG CAP Y/O CIP: _____

DIRECCION DOMICILIARIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

CELULAR: _____

FECHA DE INGRESO:

DESDE EL INICIO DE LA OBRA

DESPUES DE INICIADA LA OBRA

FECHA: __/__/__

EXPERIENCIA LABORAL:

COINCIDE CON EL PERFIL

NO COINCIDE CON EL PERFIL

AVANCE DE LA OBRA:

DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA

RETRASADA

PARALIZADA

CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

AMBIENTALES

DE SEGURIDAD

DESCONOCIMIENTO DE AMBAS

PROBLEMAS:

TRABAJADORES INSUFICIENTES

RENDIMIENTO NO AJUSTADOS A LA REALIDAD

MAQUINARIAS DEFECTUOSAS

DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

GEOGRAFICO/CLIMA

OBSERVACIONES:

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL DE PROYECTO DE (OBRA)

4.- SUPERVISOR DE OBRA

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

PROFESION: _____ **REG CAP Y/O CIP:** _____

DIRECCION DOMICILIARIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ **CELULAR:** _____

FECHA DE INGRESO:

DESDE EL INICIO DE LA OBRA

DESPUES DE INICIADA LA OBRA **FECHA:** ___/___/___

EXPERIENCIA LABORAL:

COINCIDE CON EL PERFIL

NO COINCIDE CON EL PERFIL

AVANCE DE LA OBRA:

DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA

RETRASADA

PARALIZADA

CUMPLIMIENTO DE:

REGLAMENTOS TECNICOS

NORMAS DE SEGURIDAD

NORMAS SANITARIAS

PROBLEMAS:

MALA CALIDAD DE MATERIALES

PERSONAL NO CALIFICADO

MAQUINARIAS DEFECTUOSAS

DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

GEOGRAFICO/CLIMA

OBSERVACIONES:

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE PERSONAL DE PROYECTO DE (OBRA)

5.- DATOS DE TRABAJADOR ESPECIALIZADO (ADMINISTRACION DIRECTA)

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

PROFESION: _____ **REG CAP Y/O CIP:** _____

DIRECCION DOMICILIARIA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ **CELULAR:** _____

FECHA DE INGRESO:

DESDE EL INICIO DE LA OBRA

DESPUES DE INICIADA LA OBRA **FECHA:** ___/___/___

EXPERIENCIA LABORAL:

NO TIENE

TIENE - EN GENERAL **ANOS:** ___ **MESES** ___

EXPERIENCIA EN EL CARGO **ANOS:** ___ **MESES** ___

CONOCIMIENTO DE:

NORMAS AMBIENTALES

NORMAS DE SEGURIDAD

DESCONOCIMIENTO DE AMBAS

ACTIVIDADES QUE REALIZA, INFORMES QUE PRESENTA:

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

ACTA DE VISITA A OBRA

PROYECTO (OBRA): _____
 RESPONSABLE DE OBRA: _____
 FECHA DE VISITA : _____
 HORA DE INICIO DE VISITA: _____ HORA DE CULMINACIÓN DE VISITA: _____

ASISTENTES

1.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
2.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
3.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
4.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
5.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
6.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
7.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____
8.- APELLIDOS Y NOMBRES:	_____
CARGO:	_____ DNI: _____

CANTIDAD DE PERSONAL OBRERO		ESPECIALISTAS POR AREA PRESENTES	
OPERARIOS	<input type="text"/>	ARQUITECTURA	<input type="text"/>
OFICIALES	<input type="text"/>	ESTRUCTURAS	<input type="text"/>
PEONES	<input type="text"/>	INST. SANITARIAS Y ELECTRICAS	<input type="text"/>
		ING. DE SEGURIDAD	<input type="text"/>
		COSTOS Y PRESUPUESTO	<input type="text"/>



ACTA DE VISITA A OBRA

DOCUMENTOS DE ALMACEN

CARDEX ORDENADOS Y AL DIA

BINCARD COMPLETOS Y ORDENADOS

COPIA DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIO

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

ACTIVIDADES O PARTIDAS QUE SE ESTAN REALIZANDO EN EL DIA DE VISITA:

OBSERVACIONES:

--

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Anexo 8. Matriz de Consistencia

Interrogantes específicas	Hipótesis específicas	Objetivos específicos	Variables	Indicadores	Metodos		Prueba Estadística Inferencial
					Técnicas	Instrumentos	
¿El nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno tuvo una incidencia significativa en la duración real de los proyectos de infraestructura educativa, periodo 2013 – 2014?	El nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno tiene una incidencia significativa con la duración real de los proyectos de infraestructura educativa, periodo 2013 - 2014.	Evaluar la duración real del proyecto de infraestructura educativa y si esta tiene relación con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014.	<p><u>Variable Dependiente:</u> Cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional</p> <p><u>Variable Independiente:</u> La duración real del proyecto de infraestructura educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de normativa vigente - Tipo de infraestructura - Programación - Calendarios - Asignación Presupuestal - Clima - Ampliaciones de plazo 	<p>Análisis documental</p> <p>Encuesta.</p> <p>Observación directa.</p>	<p>Guías de Auditoría</p> <p>Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC)</p> <p>Ficha técnica por cada obra evaluada</p> <p>Fichas de Observación</p> <p>Guía de encuestas</p> <p>Entrevista</p> <p>Cuestionario</p>	Chi Cuadrado (para determinar la relación entre las variables planteadas)
¿El nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno tuvo una incidencia significativa en el costo real de los proyectos de infraestructura educativa, periodo 2013 – 2014?	El nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno tiene una incidencia significativa con el costo real de los proyectos de infraestructura educativa, periodo 2013 - 2014.	Evaluar el costo final del proyecto de infraestructura educativa y si este tiene relación con el nivel de cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional Puno, 2013 – 2014.	<p><u>Variable Dependiente:</u> Cumplimiento de la normativa que rige el control gubernamental en el Gobierno Regional</p> <p><u>Variable Independiente:</u> El costo final del proyecto de infraestructura educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de normativa vigente - Tipo de infraestructura - Materialidad - Disponibilidad Presupuestal - Modificaciones Presupuestales 	<p>Análisis e Interpretación de la información</p>		

Anexo 9. Operacionalización de Variables

VARIABLE		DIMENSIÓN	INDICADOR
<p>Variable Independiente: Cumplimiento de la normativa de Control Gubernamental</p>	<p>Aspectos respecto al plazo de ejecución del proyecto X₁</p>	<p>Requisitos para el inicio de Obra X_{1,1}</p>	Se contó con la capacidad operativa para la ejecución del proyecto, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas?
			Se contó con el expediente técnico completo y aprobado por el nivel competente?
			Existió informe técnico, legal, presupuestario favorable de las unidades orgánicas, que sustente la capacidad de la entidad para la ejecución presupuestaria directa del proyecto, que debe contener lo que establece el sub numeral 8.1. de la directiva N° 09-2012-Gobierno Regional Puno?
			Se contó con la certificación de la subgerencia de equipo mecánico, para la administración del equipo necesario para la ejecución del proyecto?
			Se contó con la entrega de terreno, la entrega de maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, para el inicio del plazo de ejecución del proyecto?
		<p>Ampliaciones de Plazo X_{1,2}</p>	La ejecución del proyecto conto con la supervisión adecuada?
			La ejecución del proyecto conto con un ingeniero residente de obra?
			Se cumplió con las metas y plazos establecidos en el expediente técnico?
			Se requirió el abastecimiento de materiales y equipos en forma oportuna, de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales, insumos y eventuales servicios según corresponda?
			Se contó en días calendario el plazo de ejecución del proyecto?
			Se aprobaron ampliaciones de plazo en la ejecución del proyecto tomando en cuenta las causales establecidas en el sub numeral 9.25 de la Directiva N° 09-2012-GRP?
			Se determinó atrasos injustificados en la ejecución del proyecto, así como las responsabilidades exigidas a los responsables de las oficinas de administración subgerencia de obras, gerencia regional de infraestructura y otras; asimismo, estos atrasos fueron reportados y cuantificados para ser incorporados en la liquidación final de la obra?
	<p>Recepción y Liquidación de Proyectos X_{1,3}</p>	Se elaboró el informe final de ejecución del proyecto una vez cumplido el plazo de ejecución?	
		Se precisó la fecha de término del proyecto y se requirió la conformidad del inspector o supervisor según corresponda?	
		Al concluir el proyecto se designó una comisión de recepción que formulo el acta de recepción de los trabajos y se encargó de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta?	
		Habiéndose cumplido con la liquidación, el residente de obra elaboró el informe de cierre del proyecto de inversión pública?	
		Se realizó después de la liquidación, la entrega de la obra a la entidad respectiva para que esta se encargue de su operación y mantenimiento para asegurar el adecuado funcionamiento?	
	<p>Aspectos respecto al presupuesto asignado al proyecto X₂</p>	<p>Requisitos previos respecto al presupuesto del proyecto X_{2,1}</p>	Se contó con el expediente técnico completo y aprobado por el nivel competente?
Se contó con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios para la iniciar la ejecución del proyecto?			
Existió informe técnico, legal, presupuestario favorable de las unidades orgánicas, que sustente la capacidad de la entidad para la ejecución presupuestaria directa del proyecto, que debe contener lo que establece el sub numeral 8.1. de la directiva N° 09-2012-Gobierno Regional Puno?			
Se contó con la certificación de la subgerencia de equipo mecánico, para la administración del equipo necesario para la ejecución del proyecto?			
La ejecución del proyecto conto con la supervisión adecuada?			
<p>Modificaciones Presupuestales X_{2,2}</p>		Se presentó mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, informando el estado de avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos?	
		El ingeniero residente cumplió estrictamente con el expediente técnico, planteó modificaciones o consultas pertinentes por cuaderno de obra y estas fueron recibidas por el supervisor, elaborándose el expediente técnico de modificación con los costos que ello implique?	
		Las mayores prestaciones fueron tramitadas por el residente de obra a la subgerencia de obras de manera oportuna justificando tal solicitud?	

VARIABLE		DIMENSIÓN	INDICADOR
			Durante la fase de inversión, sobre las modificaciones de un proyecto de inversión público se tomó en cuenta lo establecido en el sub numeral 9.36 de la Directiva N° 09-2012-GRP?
			Los egresos que se efectuaron en el proyecto, son concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la entidad?
		Recepción y Liquidación de Proyectos X_{2,3}	Se formuló y presentó el informe final de ejecución del proyecto (pre liquidación de obra)?
			Al concluir el proyecto se designó una comisión de recepción que formuló el acta de recepción de los trabajos y se encargó de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta?
			Habiéndose cumplido con la liquidación, el residente de obra elaboró el informe de cierre del proyecto de inversión pública?
			Se realizó después de la liquidación, la entrega de la obra a la entidad respectiva para que esta se encargue de su operación y mantenimiento para asegurar el adecuado funcionamiento?
			La entidad demostró que el costo total del proyecto ejecutado, resultó igual o menor al presupuesto base, situación que se reflejó en la liquidación del proyecto?
Variable Dependiente: Evaluación de los proyectos de infraestructura educativa	Duración real de ejecución Y₁	Estado situacional del proyecto Y_{1,1}	El proyecto se encuentra culminado en plazo previsto?
			El proyecto se encuentra culminado fuera del plazo previsto?
			El proyecto se encuentra paralizado fuera de plazo de ejecución?
	Costo final de inversión Y₂	Estado situacional del proyecto Y_{1,1}	El proyecto se culminó con el presupuesto asignado según expediente técnico?
			El proyecto se culminó con presupuestos adicionales?
			El proyecto aún no se culmina por falta de presupuesto adicional?